



Referencia:	2021/00056169S
Asunto:	Pleno Ordinario del 23 de diciembre de 2021
Secretaría General	

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte y uno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D<sup>a</sup> Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D<sup>a</sup> Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D<sup>a</sup> María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D. Miguel Ángel González Durán, D<sup>a</sup> Lucía Yeves Leal, D. Juan Olea Zurita, D<sup>a</sup> María José Lara Bautista, D<sup>a</sup> María Luisa Robles Salas, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D<sup>a</sup> Ana María Quelcutti Umbría y D<sup>a</sup> Gema Carrillo Fernández; asistidos del Secretario General D. José Antonio Ríos Sanagustín y del Interventor Adjunto D. José Mulero Parraga.

El Sr. Alcalde disculpa las ausencias de los Sres. Concejales D. Enrique Pablo Centella Gómez por motivos de salud, y a D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz por motivos personales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

### **1º.- Aprobación del Acta de la sesión plenaria Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021 y Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021.**

Se producen las siguientes intervenciones:  
[Enlace al punto 1](#)

**El Pleno por unanimidad de los 23 miembros presentes (11, 1, 7, 3 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar las Acta de las sesiones plenarias Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021 y Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021.**



**2º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para mostrar el apoyo sin fisuras a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y para exigir al Gobierno de España que no modifique la Ley de Seguridad Ciudadana.**

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 16 de diciembre de 2021. El Sr. González García resumen la Moción y lee los Acuerdos.

“Moción del PP para mostrar el apoyo sin fisuras a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad y para exigir al Gobierno de España que no modifique la ley de Seguridad Ciudadana.

Por el Sr secretario de la comisión se da lectura a la referida moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA MOSTRAR EL APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada durante la X Legislatura por iniciativa del Gobierno del Partido Popular cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades.

El Gobierno PSOE - Unidas Podemos ha acordado derogarla introduciendo enmiendas, en el trámite correspondiente, a la Proposición de Ley sobre modificación de dicha Ley de Seguridad Ciudadana que ha presentado el Grupo vasco del Congreso de los Diputados.

La actual Ley de Seguridad Ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

España contaba entonces con una ley del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada, reinterpretada y necesitaba una revisión por varios motivos, como las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos que quedaban impunes o la necesidad de una mejor cobertura y seguridad para nuestras Fuerzas y Cuerpos de



Seguridad. Con ella se apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional.

De la misma manera, y esto es muy importante, la Ley 4/2015 surgió fundamentalmente porque tras la modificación del antiguo Código Penal de 1995, habían quedado suprimidas las faltas, que pasaron a ser «infracciones administrativas» o «delitos leves».

Ello significó que muchos comportamientos, que antes de la reforma del Código Penal estaban contempladas como faltas con su correspondiente sanción, pasaron a serlo solo en el ámbito administrativo.

Con su aprobación, en modo alguno se restringieron los derechos de reunión, manifestación y huelga, ni otorgó a la policía un poder excesivo, sino que creó un marco adecuado para el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desde su aprobación la Ley de Seguridad Ciudadana se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para hacer frente a la amenaza terrorista, por lo que su derogación o modificación sustancial dará oxígeno a esa amenaza, lo que nos hará más débiles frente al terror.

Su aplicación no generó las graves consecuencias pronosticadas entonces por sus detractores, ninguna de esas negras predicciones se ha cumplido, al contrario, se ha demostrado como una buena Ley.

La aplicación de la Ley ha sido fundamental para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del Covid y de hecho, ha sido utilizada de forma habitual por el actual Gobierno. Los ataques a esta Ley han estado basados en criterios puramente de desgaste político, con argumentos de manual partidista.

La Ley de Seguridad Ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la Sentencia de 19 de noviembre de 2020 del Tribunal Constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por ello insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de España para:

PRIMERO- Defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que las



FCSE dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.

SEGUNDO- Solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados.

El Sr Lara indica que la moción está suficientemente clara y que por tanto no va a añadir ningún tipo de comentario.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP, C's y VOX y la abstención del PSOE, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos reseñados."

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 2.

**El Pleno por 11 votos a favor (7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX) y 12 en contra (11 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, no aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, la Moción del Grupo Municipal Partido Popular para mostrar el apoyo sin fisuras a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y para exigir al Gobierno de España que no modifique la Ley de Seguridad Ciudadana.**

**3º.- Moción del Grupo Municipal VOX para la modificación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante y medidas para luchar contra la venta ambulante ilegal en Benalmádena.**

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 16 de diciembre de 2021. La Sra. Carrillo Fernández aclara que es una Moción que se presentó en Mayo de este año y se dejó en Mesa, pasando a resumir la Moción y leer los Acuerdos.

"Moción de Vox para la modificación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante y medidas para luchar contra la venta ambulante ilegal en Benalmádena.

Por el Sr secretario de la comisión se da lectura a la referida moción:

MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE Y MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA LA VENTA AMBULANTE ILEGAL EN BENALMÁDENA

La venta ambulante ilegal constituye un problema en Benalmádena que venimos arrastrando desde hace años.

Además del incumplimiento de diversas normas relativas a comercio, incluidas las ordenanzas de comercio ambulante de nuestro municipio y la de vía pública, este ejercicio ilegal supone una competencia desleal a nuestros comerciantes, una discriminación fiscal y un agravio



comparativo entre los que cumplen con extraordinaria dificultad las normas y exigencias de las distintas administraciones y los que no lo hacen, a todas luces inadmisibles.

Es por todos conocido, que se llevan a cabo en nuestro municipio, especialmente acusada, durante los meses de verano, estas conductas ilegítimas que explotan laboralmente a las personas y dan sustento a las mafias, con las graves repercusiones socioeconómicas que afectan a diversos ámbitos de indudable importancia y necesidad de protección tales como: la propiedad industrial, la competencia leal, la seguridad y salubridad ciudadana, la imagen de la ciudad, y un largo etcétera.

En cuanto a la explotación laboral, detrás de este ejercicio ilegal, hay personas que trabajan día y noche en condiciones casi de esclavitud y mafias que se lucran explotando a los vendedores.

En lo que se refiere a la competencia desleal, es evidente el daño que hacen estas actuaciones al comercio local regulado, que paga sus impuestos, y debe someterse a controles e inspecciones para cumplir con todas las cargas y obligaciones que se impone a este tipo de negocios, adecuarse a todas las normas laborales de prevención de riesgos, la suscripción de diferentes seguros, libro de quejas y reclamaciones, protección de datos y un larguísimo etcétera, mientras que los vendedores ilegales realizan la misma actividad sin cumplir con las más elementales exigencias legales.

Es palmario, por ejemplo, el agravio directo que sufren los comercios que se sitúan en la zona de la playa o en los mercadillos, donde habitualmente ejercen su actividad los vendedores ambulantes ilegales, comúnmente conocidos como "manteros" compitiendo directamente con ellos en una situación de desigualdad absoluta de condiciones.

La inobservancia de los deberes que se exigen normativamente a los comerciantes trae consigo además de acrecentar la economía sumergida, un gran riesgo para los ciudadanos consumidores.

Los productos y las prestaciones de servicios se realizan sin ningún tipo de control de calidad, seguridad, higiene y/o salubridad; siendo potencialmente peligrosos para los compradores. Basta pensar, por ejemplo, en los alimentos que se venden por las playas, sin cumplir con las más esenciales precauciones higiénico-sanitarias o juguetes para niños que no han pasado con los controles necesarios para que sean seguros.

Además, en caso de que se sufran daños a consecuencia de productos o servicios defectuosos, dada la clandestinidad de la actividad comercial, el consumidor estaría totalmente desprotegido sin poder encontrar la forma de dirigirse al vendedor para cualquier reclamación.

Por último, la imagen del municipio se ve muy perjudicada con estas actividades, que pueden perjudicar el turismo. En numerosas ocasiones estos comerciantes ilegales interrumpen el ocio, descanso o actividad



de las personas. Piénsese, por ejemplo, en los ofrecimientos de masajes en la playa, las interrupciones para vender diversos productos en restaurantes o los juguetes que dan directamente a los niños por el paseo marítimo para forzar la compra. En otras ocasiones el gran volumen de comerciantes ilegales en la vía pública llega a dificultar enormemente el tránsito de los viandantes.

Son actuaciones que abandonan el concepto de espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar su derecho a la libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.

Analizando el problema que abordamos en esta moción, podemos evidenciar que nos encontramos ante un fenómeno que no tiene fácil solución y que presenta una complejidad en su estructura, que limita las opciones de intervención desde las competencias municipales. Sin embargo, debemos hacer uso de todas las herramientas que el derecho pone a disposición de la administración local para combatir una actividad ilegal que en nuestro municipio se desarrolla a un nivel inadmisibile.

La venta ambulante ilegal y de productos falsificados, está constituida por una cadena que tiene su origen en la fabricación del producto y que finaliza en el consumidor final, que en el caso de nuestro municipio suelen ser en su gran mayoría turistas.

Y es ahí, donde también debemos actuar.

Es fundamental prohibir la conducta inicial del proceso y que el consumidor llegue a interiorizar las graves repercusiones que tiene el hecho de adquirir productos de este Mercado ilegal. No debemos dirigir nuestros esfuerzos en luchar solo contra el vendedor o prestador de servicios ilegal, sino también sobre el consumidor/ usuario para poder combatir estas actuaciones con efectividad desde la demanda, que es la raíz y el motor de cualquier mercado.

Articulada como una pieza más de todo el conjunto de actividades y actuaciones llevadas a cabo para luchar contra este problema, la sanción se instrumenta, por tanto, como la última de las respuestas al conflicto y reacción al incumplimiento o lesión del bien jurídico.

La medida, que supone la modificación de la ordenanza de Comercio Ambulante de Benalmádena, no tiene un fin en absoluto recaudatorio, sino disuasorio, siendo la sanción siempre la última alternativa. Podríamos decir que, en casi todos los supuestos de infracción, se podría proceder a la sanción con amonestación, ya que el verdadero beneficio de este cambio normativo reside en la oportunidad de poder crear una campaña informativa en varios idiomas, advirtiendo de la prohibición bajo sanción, de demandar servicios ilegales, o adquirir productos procedentes de la venta ambulante ilegal en Benalmádena.

El impacto de este tipo de campaña sobre los potenciales compradores, en su mayoría turistas extranjeros producirá un efecto disuasorio y



preventivo de la conducta que queremos evitar con esta modificación normativa, y que consideramos el objetivo principal de esta moción.

Como ejemplo podríamos citar grandes ciudades como Barcelona donde desde el año 2014, se han tramitado únicamente 567 propuestas de sanción a compradores de productos ilegales, aplicando de forma positiva la Ordenanza a través de campañas, y advertencias e información por parte de los agentes de la autoridad.

Ya se han actualizado las Ordenanzas en otros municipios españoles, y hasta el momento solo se observan resultados positivos que llevan a los municipios vecinos a adoptar también esta medida, debido al aumento de vendedores ilegales procedentes de otras localidades, los cuales han abandonado como zona de venta, al percibir la importante reducción de la demanda que ha generado la prohibición de comprar productos y demandar servicios ilegales.

Es nuestro deber mantener el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades legítimas.

El primer municipio en adoptar este tipo de medidas fue Barcelona en el año 2014, hoy en día, se siguen aplicando bajo el Gobierno de Doña Ada Colau, y el último en incorporar esta medida a su Ordenanza de Convivencia ha sido la ciudad de Almería bajo el Gobierno de Don Ramón Fernández Pacheco, del Partido Popular. Sirva esto como ejemplo para demostrar que hablamos de una fórmula que está por encima de cualquier ideología política, y que se aplica o no, dependiendo del nivel de incidencia de estas actividades ilegales en cada municipio.

En definitiva, proponemos una herramienta normativa ajustada a derecho, que se aplica con éxito en otros municipios de referencia, y que, en un municipio como Benalmádena, debemos adoptar esta regulación lo antes posible, porque si no lo hacemos estaríamos mirando hacia otro lado, dejando que esta actividad ilegal siga creciendo sin control en Benalmádena con las graves consecuencias que esto supone.

La BASE JURÍDICA para la adopción de las medidas propuestas es: en primer lugar, en la autonomía municipal acuñada por nuestra Carta Magna en su artículo 137 y por la Carta Europea de Autonomía Local en relación con las colectividades previstas en los artículos 140 y 141 de nuestra Constitución.

Posteriormente los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recoge también, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos



de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 29/09/2003 sentó unas bases doctrinales y un criterio general tipificador de infracciones y sanciones por los Ayuntamientos en ejercicio de competencias propias de carácter “nuclear” respetando los principios de proporcionalidad y audiencia del interesado, así como ponderando la gravedad del ilícito.

En todo caso, las previsiones anteriores configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución Española.

Por todo lo expuesto proponemos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

Velar por el fiel e íntegro cumplimiento de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía pública, especialmente el artículo 62 que dice: “Queda prohibido el comercio ambulante en todo el término municipal, salvo en ferias, fiestas conmemorativas o tradicionales y mercados y exposiciones artesanales de celebración periódica y regular que se regirán por las ordenanzas específicas en la materia”, así como por el fiel e íntegro cumplimiento de la Ordenanza de Comercio Ambulante de Benalmádena, que en su artículo 75. Infracciones: Apartado A.4 “Ocupación de la vía pública de manera que estorbe u obstaculice la libre circulación de peatones o vehículos o que pueda ocasionar daños a personas y otros elementos de la vía pública”.

Proceder a la modificación de la Ordenanza de Comercio Ambulante de Benalmádena incluyendo los siguientes preceptos:

2.1. Queda prohibido colaborar en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados, con acciones como facilitar el género o vigilar y alertar sobre la presencia de los agentes de la autoridad.

2.2. Se prohíbe la compra o la adquisición en el espacio público de alimentos, bebidas y otros productos procedentes de la venta ambulante no autorizada.

A tenor de estos dos nuevos preceptos, procede incluir en el Régimen Sancionador:

Las conductas prohibidas descritas serán constitutivas de infracción leve, de modo que sean sancionadas con multas de hasta 500 euros.

La creación de una campaña informativa permanente en diferentes idiomas, que con el asesoramiento de técnicos municipales, sea difundida de forma estratégica en los emplazamientos más adecuados en función de los destinatarios de las misma, como Oficinas de Atención al Ciudadano, estaciones de autobuses, y ferrocarril, restaurantes, playas, plazas, mercados, oficinas de turismo y de información, hoteles, pensiones y establecimientos de pública concurrencia, asociaciones vecinales y entidades ciudadanas, entre otros en los que de cualquier forma publicitaria, se informe de QUE





TANTO LA VENTA Y PRESTACIÓN COMO LA COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIOS QUE SE DISTRIBUYEN ILEGALMENTE ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDA Y LLEVA APAREJADA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DE ENTRE 750 Y 3.000 € ADEMÁS DE PODER SER CONSISTITIVAS DE INFRACCIÓN PENAL.

4. Habilitar una línea de ayudas económicas directas a comerciantes autónomos empadronados en Benalmádena y cuya actividad se lleve a cabo dentro del término municipal, a tenor de la situación de destrucción de extrema gravedad que padece el comercio local.

Toma la palabra la Sra Carrillo que indica que ya una moción similar fue propuesta entre los meses de abril y mayo. Se le dijo que tendría que venir avalada tanto por las asociaciones de comerciantes ambulantes como por la ACEB. Indica que ya tiene el consenso de las referidas asociaciones.

Toma la palabra el Sr Marín que niega tajantemente dicha afirmación. Le pregunta a la Sra Carrillo si tiene documentos que avalen su versión. La Sra Carrillo le contesta que de los comerciantes ambulantes sólo tiene su palabra, pero de la ACEB sí tiene un escrito. El Sr Marín le pide que se lo pase.

Se inicia a continuación un debate sobre el cumplimiento de la ordenanza municipal. El Sr Marín entiende que la ordenanza se cumple: se levanta al comerciante ilegal y se decomisa su mercancía. Otra cosa es que tengan muy poca mercancía expuesta y cuando se marcha la policía vuelven a colocarse. Indica que la policía no puede estar continuamente persiguiendo a dichos vendedores ilegales. Otro tema todavía más peliagudo es el delito contra la propiedad intelectual de las falsificaciones de firmas. No hay forma de perseguirlo. En los procedimientos judiciales no se personan las referidas marcas y por tanto todos quedan sobreesidos. Esa inacción de la policía nacional, así como la de los jueces, hace que se sobrecargue a los municipios, que lo único que pueden hacer es sancionar administrativamente, pero la mayoría de los vendedores son insolventes. Otros años hemos hecho campaña en hoteles dando información a los usuarios para que no realicen compras de vendedores ilegales. La Sra Carrillo indica que una de las propuestas de su moción es sancionar también a los consumidores.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor de PP, C's y VOX y la abstención del PSOE, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos transcritos."

#### **Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 3

**El Pleno por 11 votos a favor (7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX) y 12 en contra (11 y 1, de**



**los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, no aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, la Moción del Grupo Municipal VOX para la Modificación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante y medidas para luchar contra la venta ambulante ilegal en Benalmádena.**

#### **4º.- Aprobación inicial del Plan Normativo 2022.**

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 16 de diciembre de 2021.

“Plan Normativo 2022.

Por el Sr secretario de la comisión se da cuenta del referido Plan Normativo:

#### **PLAN NORMATIVO 2022**

La entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público introdujo importantes novedades de obligado cumplimiento a las que el sector público debe ir acomodándose paulatinamente. Una de ellas afecta al procedimiento para aprobar Ordenanzas y Reglamentos, que se someten ahora a unos trámites rigurosos previos a su aprobación.

Según el artículo 132 de la Ley 39/2015, anualmente cada administración tiene que hacer público su PLAN NORMATIVO que contendrá las iniciativas reglamentarias que dicha administración se plantee aprobar al año siguiente. Aprobado el Plan, se deberá publicar en el Portal de Transparencia Municipal.

Como labor previa a este cometido, todos los departamentos municipales han realizado las pertinentes propuestas de Ordenanzas y Reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones de las ya existentes. De acuerdo con dichas propuestas se propone la aprobación de creación de 10 nuevas Ordenanzas y Reglamentos y la modificación de 29 de textos normativos.

Adjunto se facilita esquema detallado donde se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Plan Normativo 2022.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia.

#### **PLAN NORMATIVO 2022**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	1-2
RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2022.....	2
BIENESTAR SOCIAL.....	2
JUVENTUD.....	2
SERVICIOS INDUSTRIALES.....	2
ÁREA DE DEPORTES.....	2
MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD.....	2
TESORERÍA MUNICIPAL.....	2-3
ESCUELAS INFANTILES.....	3
RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2022.....	3
BIENESTAR SOCIAL.....	3
APERTURAS.....	3
ÁREA DE DEPORTES.....	4
MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD.....	4
TESORERÍA MUNICIPAL.....	4
FORMACIÓN Y EMPLEO.....	4
SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	4
RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2021.....	4

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 132 sobre Planificación normativa que:

Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.



Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

El Plan Normativo 2022 recoge las iniciativas normativas que el Equipo de Gobierno pretende acometer en el presente ejercicio, aunque ha de tenerse en cuenta que una iniciativa normativa desde que se pone en marcha, hasta su aprobación y publicación para entrada en vigor, puede abarcar un espacio temporal que se extienda al año siguiente al de su inicio.

Para ello, todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento, han realizado las pertinentes propuestas de Ordenanzas y Reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones.

De acuerdo con dichas propuestas se propone al Pleno la aprobación de 39 textos normativos de los que 10 son de nueva creación y 29 corresponden a modificaciones.

A continuación, se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2022. Asimismo, se relaciona las iniciativas acometidas durante el ejercicio anterior.

## II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2022

### BIENESTAR SOCIAL

Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones (Bases Reguladoras de las Ayudas de Emergencia).

### JUVENTUD

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la celebración de bodas civiles y el aprovechamiento especial de edificios, locales y dependencias municipales no deportivas.

### SERVICIOS INDUSTRIALES

Modificación de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

### ÁREA DE DEPORTES

Modificación de la Ordenanza 2.8 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

### MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

Modificación de la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.

### TESORERÍA MUNICIPAL

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen.



Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de actividad y declaración responsables para la apertura de establecimientos.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la celebración de bodas civiles y el aprovechamiento especial de edificios, locales y dependencias municipales no deportivas.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Contribución Especial por ampliación y mejora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los Cementerios Municipales.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la actuación municipal de control posterior al inicio de actividades sometidas a comunicación previa y declaración responsable.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVNU).

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU).

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la apertura de zanja, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y anexo de las categorías de vías públicas.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento y eliminación.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de anuncios y rótulos ocupando terrenos de dominio público municipal o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, puestos y mercadillo en la vía pública, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con mercancías, material de construcción, escombros, vallas puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.



## Ayuntamiento de Benalmádena Área General

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

### ESCUELAS INFANTILES

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por servicio de Escuelas y Guarderías Municipales del Ayuntamiento de Benalmádena.

### III. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2022

#### BIENESTAR SOCIAL

Reglamento sobre el procedimiento de la declaración de la situación de riesgo de los menores, conforme a lo establecido en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

#### APERTURAS

Ordenanza Reguladora de la apertura de establecimientos y el ejercicio de actividades.

#### ÁREA DE DEPORTES

Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario.

#### MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

Ordenanza Reguladora de los Cementerios Municipales.

Ordenanza Reguladora de Gestión, Uso y Protección de las zonas verdes y del patrimonio vegetal del Término Municipal de Benalmádena.

Ordenanza Reguladora de Usos del Parque "La Paloma".

Ordenanza Reguladora de las inspecciones sanitarias a los establecimientos y sobre el control a posterior de actividades sujetas a Declaración Responsable.

#### TESORERÍA MUNICIPAL

Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Suministro de Agua.

#### FORMACIÓN Y EMPLEO

Cursos Propios.

#### SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Convenio Colectivo.

Acuerdo de Funcionarios.

Reglamento Regulador del uso de medios electrónicos en Procesos Selectivos.



#### IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2021

Reglamento Regulador de la celebración de sesiones telemáticas de los Órganos Colegiados del Ayuntamiento de Benalmádena en situaciones excepcionales. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 27 de mayo de 2021 y publicado en el BOPMA nº 122 el 28 de junio de 2021.

Consejo de Deportes y Reglamento de Organización y Funcionamiento. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 27 de octubre de 2021.

Reglamento de Carrera Profesional del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 27 de octubre de 2021.

Tras un breve comentario por parte de los señores vocales sobre las nuevas ordenanzas (sólo 10) y las modificaciones (las restantes, 29), la Sra Carrillo pregunta sobre el sentido de la modificación de las ordenanzas fiscales, ya que no se sabe si es en sentido de subir o bajar los tributos. Se le contesta en el sentido de que a priori este Plan Normativo es para poder acometer dichas modificaciones, pero no presupone el sentido de las mismas.

El Sr Marín propone que se incluya también la creación de una nueva ordenanza de tráfico y movilidad, que está casi concluida pero que no ha sido incluida en el Plan.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del PSOE y la abstención de PP, C's y VOX, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan Normativo 2022 con la inclusión de la nueva Ordenanza de Tráfico y Movilidad y que se ordene su publicación en el Portal de Transparencia."

Se producen las siguientes intervenciones:

Enlace al punto 4

**El Pleno por 12 votos a favor (11 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 11 abstenciones (7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrito y, en consecuencia:**

**PRIMERO. Aprobar el Plan Normativo 2022.**

**SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia.**

PLAN NORMATIVO 2022



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	1-2	DE
RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2022 .....	2	
BIENESTAR .....	2	SOCIAL
JUVENTUD .....	2	
SERVICIOS .....	2	INDUSTRIALES
ÁREA DE DEPORTES .....	2	
MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD .....	2	
TESORERÍA .....	2-3	MUNICIPAL
ESCUELAS .....	3	INFANTILES
RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2022 .....	3	
BIENESTAR .....	3	SOCIAL
APERTURAS .....	3	
ÁREA DE DEPORTES .....	4	
MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD .....	4	
TESORERÍA .....	4	MUNICIPAL
FORMACIÓN Y EMPLEO .....	4	
SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS .....	4	
RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2021.....	4	

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 132 sobre Planificación normativa que:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.





El Plan Normativo 2022 recoge las iniciativas normativas que el Equipo de Gobierno pretende acometer en el presente ejercicio, aunque ha de tenerse en cuenta que una iniciativa normativa desde que se pone en marcha, hasta su aprobación y publicación para entrada en vigor, puede abarcar un espacio temporal que se extienda al año siguiente al de su inicio.

Para ello, todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento, han realizado las pertinentes propuestas de Ordenanzas y Reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones.

De acuerdo con dichas propuestas se propone al Pleno la aprobación de 39 textos normativos de los que 10 son de nueva creación y 29 corresponden a modificaciones.

A continuación, se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2022. Asimismo, se relaciona las iniciativas acometidas durante el ejercicio anterior.

## II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2022

### BIENESTAR SOCIAL

Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones (Bases Reguladoras de las Ayudas de Emergencia).

### JUVENTUD

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la celebración de bodas civiles y el aprovechamiento especial de edificios, locales y dependencias municipales no deportivas.

### SERVICIOS INDUSTRIALES

Modificación de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

### ÁREA DE DEPORTES

Modificación de la Ordenanza 2.8 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

### MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

Modificación de la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.

### TESORERÍA MUNICIPAL

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de actividad y declaración responsables para la apertura de establecimientos.



Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la celebración de bodas civiles y el aprovechamiento especial de edificios, locales y dependencias municipales no deportivas.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Contribución Especial por ampliación y mejora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los Cementerios Municipales.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la actuación municipal de control posterior al inicio de actividades sometidas a comunicación previa y declaración responsable.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU).

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la apertura de zanja, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y anexo de las categorías de vías públicas.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento y eliminación.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de anuncios y rótulos ocupando terrenos de dominio público municipal o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, puestos y mercadillo en la vía pública, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con mercancías, material de construcción, escombros, vallas puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

#### ESCUELAS INFANTILES

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por servicio de Escuelas y Guarderías Municipales del Ayuntamiento de Benalmádena.

### III. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2022

#### BIENESTAR SOCIAL

Reglamento sobre el procedimiento de la declaración de la situación de riesgo de los menores, conforme a lo establecido en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

#### APERTURAS

Ordenanza Reguladora de la apertura de establecimientos y el ejercicio de actividades.

#### ÁREA DE DEPORTES

Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario.

#### MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

Ordenanza Reguladora de los Cementerios Municipales.

Ordenanza Reguladora de Gestión, Uso y Protección de las zonas verdes y del patrimonio vegetal del Término Municipal de Benalmádena.

Ordenanza Reguladora de Usos del Parque "La Paloma".

Ordenanza Reguladora de las inspecciones sanitarias a los establecimientos y sobre el control a posterior de actividades sujetas a Declaración Responsable.

#### TESORERÍA MUNICIPAL

Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Suministro de Agua.

#### FORMACIÓN Y EMPLEO

Cursos Propios.

#### SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Convenio Colectivo.

Acuerdo de Funcionarios.

Reglamento Regulador del uso de medios electrónicos en Procesos Selectivos.

### IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2021

Reglamento Regulador de la celebración de sesiones telemáticas de los Órganos Colegiados del Ayuntamiento de Benalmádena en situaciones



excepcionales. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 27 de mayo de 2021 y publicado en el BOPMA nº 122 el 28 de junio de 2021.

Consejo de Deportes y Reglamento de Organización y Funcionamiento. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 27 de octubre de 2021.

Reglamento de Carrera Profesional del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 27 de octubre de 2021.

### **5º.- Aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2022.**

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 16 de diciembre de 2021.

“Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

Por el Secretario de la comisión se da cuenta del referido Plan Estratégico:

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022**

Resulta que, la Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Considera que, en dicho Plan se deberán recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones.

El presente documento recoge un total de 65 líneas de actuación incluyendo las principales líneas estratégicas de actuación como son: Centro Ocupacional, Educación, Fiestas y Tradiciones Populares, Formación y Empleo, Bienestar Social y Dependencia, Delegación Especial de Tercera Edad, Deportes, Cultura, Juventud, Turismo, Medio Ambiente y Sanidad, Igualdad y Mujer, Desarrollo Local, Alcaldía y Bibliotecas Municipales.

Considera que, lo expuesto se PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento para adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, ejercicio 2022.



SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA EL EJERCICIO 2022

### ÍNDICE

INDICE	2
I. INTRODUCCIÓN	2-3
II. NATURALEZA JURÍDICA	3
III. COMPETENCIA	3
IV. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
V. PRINCIPIOS	4
VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	4-5
VII. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN	5
VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO	5-6
IX. ANEXO I. CUADRO RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	7-11
X. ANEXO II. FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	12-122

### INTRODUCCIÓN

El ámbito y la estructura del Plan Estratégico de Subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Tiene como objetivo que la actividad pública de fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A tenor del desarrollo reglamentario, los Planes Estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

La Ley introduce la necesidad de elaborar en cada Administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación; con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretenden cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.



Desde la perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta Ley, recogido también en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la Ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Este Plan tiene vocación anual, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para el ejercicio 2022.

Desde el punto de vista administrativo, las subvenciones son también una técnica de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centro de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena y de sus Organismos Dependientes (Patronato Municipal de Deportes).

Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena como la pieza básica para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

#### NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales y la aprobación de las Bases Regulatoras de su concesión o el documento precedente.

El Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

#### COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno Municipal, dado que se trata de un



instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena se corresponde con el ejercicio 2022.

#### PRINCIPIOS

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, y en régimen de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones que figuran nominativamente en el Presupuesto anual, o de concesión directa en casos excepcionales y debidamente motivados en el expediente.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las Bases Reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Son objetivos del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Benalmádena, los siguientes:

Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

Fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercuta directamente en los ciudadanos de Benalmádena.

Promoción de los siguientes valores: sensibilización respecto a intereses de diferentes grupos de población, integración social, calidad de vida, no discriminación, igualdad de oportunidades, valores educativos, culturales y humanos.



Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.

Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico-artístico, la juventud y la recreación de Benalmádena.

Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.

Fomento de la regeneración y la renovación urbana y el acceso a una vivienda digna.

Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinadas a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Benalmádena.

Promocionar a estas asociaciones y entidades en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la Administración Local.

Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del Municipio de Benalmádena.

Incentivar de forma clara los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor nuestro patrimonio local.

#### COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el Presupuesto Municipal.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención, se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del Presupuesto Municipal, consignado para 2022, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el Anexo denominado "Anexo II. Fichas Líneas de Subvención".

#### CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico financiero de las subvenciones concedidas está





encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

En el resto de los aspectos, el control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual podrá requerir a cada una de las Áreas, Centro de Gestión, Unidad Administrativa u Organismo Dependiente que gestionan las subvenciones, información sobre:

Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.

Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

Los costes efectos en relación a los previsibles, conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

#### ANEXO I. CUADRO RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

<b>CUADRO LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2022 CONFORME A DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR LAS DISTINTAS ÁREAS</b>
--

ÁREA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	IMPORTE ANUAL
CENTRO OCUPACIONAL	1.- Subvenciones individuales para transporte dirigidas a usuarios del Centro Ocupacional	32.651,00 €
	2.- Convenio con Cruz Roja para realización del transporte de usuarios del Centro Ocupacional	22.248,00 €
	TOTAL CENTRO OCUPACIONAL	54.899,00 €
EDUCACIÓN	3.- Certamen Literario "Vigía de la Costa"	3.500,00 €
	4.- Concurso de Pintura al Aire	3.900,00 €



	Libre "Benalmádena al Natural"	
	TOTAL EDUCACIÓN	7.400,00 €

FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES	5.- Semana Santa. Hermandades, Cofradías y Peñas	44.758,00 €
	6.- Peña Carnavallera de Benalmádena "El Tipo"	20.265,00 €
	7.- Feria de San Juan. Hermandad Nuestra Señora del Rocío	10.555,00 €
	8.- Feria Virgen de la Cruz. Hermandad Nuestro Padre Jesús del Nazareno	14.180,00 €
	9.- Actividades Fiestas de Mayo. Peña Nuestra Señora Virgen de la Cruz	3.500,00 €
	TOTAL FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES	93.258,00 €

FORMACIÓN Y EMPLEO	10.- Cursos propios conducentes a Certificados de Profesionalidad	83.900,00 €
	TOTAL FORMACIÓN Y EMPLEO	83.900,00 €

BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA	11.- ABAD. Atención integral a personas con discapacidad. Servicios terapéuticos de la Asociación de Benalmádena para la Atención a la Discapacidad	15.000,00 €
	12.- AECC. Acogida a enfermos de cáncer y familiares de la Asociación Española contra el Cáncer	15.000,00 €
	13.- AFAB. Apoyo para sufragar el importe de rentas de arrendamiento de la sede de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Benalmádena y Torremolinos	14.000,00 €
	14.- AFESOL. Proyecto de inclusión socio laboral de la	15.000,00 €



	Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de la Costa del Sol AFESO-FEAFES Andalucía Salud (AFESOL)	
	15.- ASIS. Programa Asesora 2022 de la Asociación Solidaria de Integración Social	15.000,00 €
	16.- CUDECA. Atención domiciliaria para enfermos terminales de Benalmádena	15.000,00 €
	17.- Cruz Roja Española- Asamblea Local de Benalmádena. Alimentos y productos de higiene dirigidos a población en situación de necesidad derivada de la extensión de la pandemia Covid-19	50.000,00 €
	18.- Cruz Roja Española- Asamblea Local de Benalmádena. Programa unidad emergencia social para la atención a personas sin hogar (UES)	15.000,00 €
	19.- Fichas Huérfanas del Casino	2.000,00 €
	20.- Vivienda temporal para la inclusión social de personas en exclusión socio residencial	61.442,79 €
	21.- Alquiler residencial	100.000,00 €
	<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA</b>	<b>317.442,79 €</b>

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERCERA EDAD	22.- Semana del Amor y la Amistad	300,00 €
	23.- Semana del Mayor	500,00 €
	<b>TOTAL TERCERA EDAD</b>	<b>800,00 €</b>

DEPORTES	24.- Promoción y fomento del deporte. Dirigido a los Clubes Deportivos Federados de Benalmádena	25.000,00 €
	25.- Promoción, fomento del	6.000,00 €



	deporte y turismo deportivo. Dirigido a La Reserva de Marbella S.L.	
	26.- Promoción, fomento del deporte y turismo deportivo. Dirigido al Club de Golf Crisol	5.000,00 €
	27.- Promoción, fomento del deporte y turismo deportivo. Dirigido al Club Triatlón de Benalmádena	4.000,00 €
	28.- Promoción, fomento del deporte y turismo deportivo. Dirigido al Grupo Alpino Benalmádena	10.00,00 €
	29.- Promoción, fomento del deporte y turismo deportivo. Dirigido a Clubes Deportivos Federados de Benalmádena	70.000,00 €
	<b>TOTAL DEPORTES</b>	<b>120.000,00 €</b>

EDUCACIÓN	30.- Ayuda para el servicio de Transporte Universitario Curso Académico 2021/2022	28.000,00 €
	31.- Subvención a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Benalmádena para actividades educativo- culturales	16.000,00 €
	32.- Certamen Cuentos de Navidad "Joana Latorre" 2022	1.185,00 €
	33.- Certamen Relatos de Navidad "Joana Latorre" 2022	400,00 €
	34.- Concurso Carnaval Infantil en la Escuela 2022	1.920,00 €
	35.- Concurso de Dibujo Maratón de Cuentos 2022	450,00 €
	36.- Concurso Máscaras de Carnaval Infantil 2022	350,00 €
	37.- Concurso Nuestra Navidad 2022	70,00 €
	38.- Concurso Dibujo para Cartel Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar 2022	100,00 €
	<b>TOTAL EDUCACIÓN</b>	<b>48.475,00</b>



		€
CULTURA	39.- Concurso de Belenes 2022	750,00 €
	40.- Concurso de Dibujo del Cartel de la Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2022	300,00 €
	41.- Subvención de concesión directa con la Asociación "Amigos del Bonsái Arroyo de la Miel-Benalmádena"	3.000,00 €
	42.- Convenio de colaboración con la "Asociación Cineclub Más Madera"	10.000,00 €
	43.- Subvención de concesión directa a la "Asociación Coral Ciudad de Benalmádena"	6.500,00 €
	44.- Convenio de colaboración con la "Peña Flamenca La Repompa de Málaga"	12.000,00 €
	45.- Subvención de concesión directa con la "Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (ACIBE)"	32.000,00 €
	46.- Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2022	15.000,00 €
	47.- Subvención de concesión directa a la Asociación Española de Innovación Social	14.000,00 €
	48.- Subvención de concesión directa al Ateneo Libre de Benalmádena	4.000,00 €
	49.- Subvención de concesión directa a la "Asociación Cultural Virgen de los Buzos de Benalmádena"	7.000,00 €
TOTAL CULTURA	104.550,00 €	
DELEGACIÓN DE JUVENTUD	50.- Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Vives Emprende	4.800,00 €



	51.- Asociación Juvenil corresponsales y excorresponsales juveniles	1.700,00 €
	52.- Convenio con la Fundación General Universidad de Málaga	20.000,00 €
	<b>TOTAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD</b>	<b>26.500,00 €</b>

ÁREA DE TURISMO	53.- Planta Hotelera 2022	200.000,00 €
	<b>TOTAL ÁREA DE TURISMO</b>	<b>200.000,00 €</b>

ÁREA DE COMERCIO	54.- Concesión Directa de subvención a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena ACEB	7.000,00 €
	<b>TOTAL ÁREA DE COMERCIO</b>	<b>7.000,00 €</b>

MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD	55.- Convenio de Colaboración con Colegios Veterinarios	3.620,00 €
	56.- Convenio de Colaboración con Asociaciones de Protección Animal	15.000,00 €
	<b>TOTAL MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD</b>	<b>18.620,00 €</b>

IGUALDAD Y MUJER	57.- Subvenciones Municipales para proyectos de Igualdad de Género	20.000,00 €
	58.- Premio Municipal de Igualdad de Género "Clara Compoamor"	50,00.- €
	59.- Certamen literario "Centro de la Mujer de Benalmádena"	900,00 €
	60.- Concurso de fotografía "Corresponsabilidad Familiar y Laboral"	900,00 €
	61.- Premio Mujer Empresaria de Benalmádena 2022	900,00 €
	<b>TOTAL IGUALDAD Y MUJER</b>	<b>22.750,00 €</b>



DESARROLLO LOCAL	62.- Impulsa Benalmádena 2022	400.000,00 €
	63.- Comunidad de Propietarios Urb. Torremar	5.800,00 €
	64.- Comunidad de Propietarios Urb. Torremuelle	10.450,00 €
	TOTAL DESARROLLO LOCAL	416.250,00 €

ALCALDÍA	65.- Arecri 2022	4.350.248,16 €
	66.- Arecri Tasa de Basura Doméstica 2022	1.371.430,50 €
	67.- Gastos mantenimiento Casa Cuartel Guardia Civil Benalmádena Pueblo	2.500,00 €
	68.- Gastos mantenimiento Casa Cuartel Guardia Civil Arroyo de la Miel	14.000,00 €
	TOTAL ALCALDÍA	5.738.178,66 €

CULTURA BIBLIOTECAS MUNICIPALES	69.- Premio de Investigación Niña de Benalmádena	3.000,00 €
	TOTAL ÁREA DE CULTURA	3.000,00 €

TRANSPORTES	70.- Transporte	235.384,47 €
	TOTAL TRANSPORTES	235.384,47 €

ÁREA DE VÍA PÚBLICA	71.- Acompañamiento económico (subvencionables) de actuaciones contempladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores, Expositores y Fachadas para el año 2022	75.000,00 €
	TOTAL ÁREA DE VÍA PÚBLICA	75.000,00 €

## ANEXO II. FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓNES INDIVIDUALES PARA TRANSPORTE DIRIGIDAS A USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Usuarios Centro Ocupacional Municipal			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Subvención para transporte destinada a las personas con discapacidad intelectual usuarias del Centro Ocupacional Municipal que no usan el transporte adaptado establecido. Esta acción permitirá el uso de otros medios de transporte alternativos diferentes al servicio de transporte adaptado del Centro Ocupacional.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	EJERCICIO 2022			
COSTE PREVISIBLE	32.651,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena (con ingresos provenientes de la Junta de Andalucía para la financiación del mantenimiento del Centro Ocupacional Municipal de acuerdo al convenio de colaboración citado)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORT E
	3231.489	Usuarios del Centro Ocupacional Municipal	Asistencia a personas dependientes. Otras Subvenciones	32.651,00 €
			TOTAL	32.651,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Subvención de transporte a los usuarios del Centro Ocupacional Municipal que no utilizan el servicio de transporte adaptado establecido.			
INDICADORES	Nº de usuarios del Centro Nº de solicitudes Grado de participación o uso del transporte adaptado establecido			





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CON CRUZ ROJA PARA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Usuarios Centro Ocupacional Municipal			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Facilitar el transporte a las personas con discapacidad intelectual usuarias del Centro Ocupacional Municipal mediante la puesta en marcha de un servicio de transporte adaptado. Cumplimiento del compromiso adquirido con la Junta de Andalucía en cuanto a la prestación de este servicio según los acuerdos del Convenio de Colaboración suscrito para el mantenimiento del Centro Ocupacional.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	EJERCICIO 2022			
COSTE PREVISIBLE	22.248,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena (con ingresos provenientes de la Junta de Andalucía para la financiación del mantenimiento del Centro Ocupacional Municipal de acuerdo al convenio de colaboración vigente)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORT E
	2312.489	Cruz Roja	Asistencia a personas dependientes. Otras Subvenciones	22.248,00 €
	TOTAL			22.248,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Realización del transporte a los usuarios con mayor dependencia del Centro Ocupacional			



municipio de Benalmádena  
Área General

INDICADORES	Nº de usuarios del Centro Nº de solicitudes Nº de transportes realizados
-------------	--



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEMANA SANTA				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTA Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Hermandades, Cofradías y Peñas			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos y Tradiciones Populares subvenciona el Programa Cultural-Tradicional que presenta la Hermandad para el ejercicio 2022, siempre que dicho Programa persiga los siguientes objetivos: Mantenimiento de tradiciones populares. Participación o colaboración en las distintas procesiones y actos que tengan lugar durante la celebración de la Semana Santa. Mejorar los recursos de que disponen las Hermandades para el mantenimiento de las tradiciones propias de su ámbito.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	PRIMER TRIMESTRE 2022			
COSTE PREVISIBLE	44.758,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad Nuestro Padre Jesús del Nazareno	Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa	13.000,00 €
	338.489	Cofradía Nuestro Padre Jesús de la Redención	Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana	13.000,00 €



			Santa	
	338.489	Cofradía Nuestro Padre Jesús Cautivo	Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa	9.258,0 0 €
	338.489	Hermandad Nuestro Padre Jesús Coronado de Espinas	Organización y Participación en Eventos Religiosos  Tradicionales en Semana Santa	7.000,0 0 €
	338.489	Peña Virgen de la Cruz (Exaltación de la Mantilla)	Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa	2.500,0 0 €
			TOTAL	44.758,0 0 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Orden de incoación por parte del Concejal Publicación anuncio en la BDNS Presentación de solicitud con proyecto Informe-Propuesta de otorgamiento de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS Informe-Propuesta de Orden de Pago de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto Orden de Pago de subvención concedida Proceso de justificación de la subvención concedida			



	Informe de la justificación presentada de la subvención
INDICADORES	Nº de Eventos en los que participa Nº de Hermanos de la Hermandad Posesión de Casa de Hermandad Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PEÑA CARNAVALERA DE BENALMÁDENA “EL TIPO”	
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Peña Carnavaler de Benalmádena “El Tipo”
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presenta la Peña para los Carnavales del ejercicio 2022, siempre que dicho Programa persiga los siguientes objetivos. Finalidad festiva-cultural y de fomento de la tradición carnavaler. Participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad carnavaler, su entorno. Los beneficios del Programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad carnavaler. Fomentar la participación de toda la población en los distintos concursos.
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	PRIMER TRIMESTRE DE 2022
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 20.265,00 €



FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Peña Carnavalera de Benalmádena "El Tipo"	Realización de actos y actividades en Carnaval	20.265,00 €
	TOTAL			20.265,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Orden de incoación por parte del Concejal Publicación anuncio en la BDNS Presentación de solicitud con proyecto Informe-Propuesta de otorgamiento de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS Informe-Propuesta de Orden de Pago de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto Orden de Pago de subvención concedida Proceso de justificación de la subvención concedida Informe de la justificación presentada de la subvención			
INDICADORES	Estudio y cumplimiento del Proyecto presentado			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO (FERIA DE SAN JUAN)	
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Hermandad Nuestra Señora del Rocío



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presenta la Hermandad o Peña para la Feria de San Juan del ejercicio 2022, siempre que dicho Programa persiga los siguientes objetivos: Participación o colaboración de las diferentes peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la tradición.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 10.555,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad del Rocío	Organización	10.155,00 €
			TOTAL	10.155,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Orden de incoación por parte del Concejal Publicación anuncio en la BDNS Presentación de solicitud con proyecto Informe-Propuesta de otorgamiento de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS Informe-Propuesta de Orden de Pago de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto Orden de Pago de subvención concedida Proceso de justificación de la subvención concedida Informe de la justificación presentada de la subvención			
INDICADORES	Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa Los estipulados en las Bases del Concurso			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS DEL NAZARENO (FERIA VIRGEN DE LA CRUZ)

ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
---------------------	---------------------------------



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Hermandad Nuestro Padre Jesús del Nazareno			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presenta la Hermandad o Peña para la Feria Virgen de la Cruz del ejercicio 2022, siempre que dicho Programa persiga los siguientes objetivos: Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la Romería y actos tradicionales de la Feria Virgen de la Cruz.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	TERCER TRIMESTRE DE 2022			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 14.180,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad Nuestro Padre Jesús del Nazareno	Organización	14.180,00 €
	TOTAL			14.180,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Orden de incoación por parte del Concejal Publicación anuncio en la BDNS Presentación de solicitud con proyecto Informe-Propuesta de otorgamiento de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en al BDNS Informe-Propuesta de Orden de Pago de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto Orden de Pago de subvención concedida Proceso de Justificación de la subvención concedida Informe de la justificación presentada de la subvención			





INDICADORES	Nº de carrozas participantes en la Romería Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa Los estipulados en las Bases del Concurso			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PEÑA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA CRUZ (ACTIVIDADES FIESTAS DE MAYO)				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Peña Nuestra Señora Virgen de la Cruz			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presenta la Peña para las actividades Fiestas de Mayo del ejercicio 2022, siempre que dicho Programa persiga los siguientes objetivos. Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones Vecinales. Mejora de recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la tradición.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 3.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Peña Nuestra Señora Virgen de la Cruz	Organización	3.500,00 €
			TOTAL	3.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN LITERARIO “VIGÍA DE LA COSTA”				
ÁREA DE COMPETENCIA	EDUCACIÓN Benalmádena			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este certamen todas las personas que lo deseen mayores de 16 años y residentes en Málaga y su Provincia			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, convocan este certamen destinado a fomentar la creatividad y el gusto por la lectura y la escritura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Se convoca en el mes de Abril 2022			
COSTE PREVISIBLE	Los premios a adjudicar son: 1er premio: 1.000,00 €, publicación de la obra y placa 2º premio: 500,00 € y placa 3er premio: 300,00 € y placa Publicidad de certamen: Cartelería, díptico, publicación obra ganadora, placas: 1.700,00 € El coste total: 3.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PLAN DE ACCIÓN	Orden de incoación por parte del Concejal Publicación anuncio en la BDNS Presentación de solicitud con proyecto Informe-Propuesta de otorgamiento de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS Informe-Propuesta de Orden de Pago de subvención Fiscalización del Informe-Propuesta Decreto Orden de Pago de subvención concedida Proceso de justificación de la subvención concedida Informe de la justificación presentada de la subvención			
INDICADORES	Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa Los estipulados en las Bases de los Concursos			



PRESUPUESTARI A	Capítulo IV 326-481	Ganador primer, segundo, tercer premios Publicación, edición, placas	Premios en Metálico Placas Publicación de la obra ganadora	Los ganador es del Certame n recibirán los premios en metálico, placa y publicaci ón
			TOTAL	3.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Redacción de Bases Regulatoras del Certamen Literario "Vigía de la Costa" Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de Crédito Decreto de Bases y publicación en BDNS Publicación y Difusión Bases Elección de los relatos ganadores Informe-Propuesta de los premios otorgados Fiscalización Informe-Propuesta los premios otorgados Decreto aprobación premios y publicación en BDNS 9. Entrega de los premios			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE "BENALMÁDENA AL NATURAL"				
ÁREA DE COMPETENCIA	EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este certamen todas las personas que lo deseen mayores de 18 años			
INDICADORES	Nº de trabajos presentados Nº de participantes Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)			



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, convocan este concurso destinado a fomentar la creatividad y el gusto por pintura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Se convoca en el mes de Mayo 2022			
COSTE PREVISIBLE	Los premios a adjudicar son: 1er premio: 1.000,00 € 2º premio: 600,00 € 3er premio: 500,00 € Accésit especial: 200,00 € para alumno/a matriculado/a actualmente en la actividad de pintura Publicidad del concurso: Cartelería, díptico, imprenta 1.600,00 € El coste total: 3.900,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	Capítulo IV 326-481	Ganador primer, segundo, tercer premios Ganador Alumno matriculado en la actividad de pintura en el curso vigente	Premios en metálico	Los ganadores del Concurso recibirán los premios en metálico
			TOTAL	3.900,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Redacción de Bases Regulatoras del Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al natural" Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de Crédito Decreto de Bases y publicación en BDNS Publicación y Difusión Bases Elección de los Trabajos Ganadores Informe-Propuesta de los Premios otorgados			



miento de Benalmádena  
ía General

	Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados Decreto aprobación premios y publicación en BDNS 9. Entrega de los premios
INDICADORES	Nº de trabajos presentados Nº de participantes Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CURSOS PROPIOS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Desempleados no ocupados de Benalmádena preferentemente colectivos en riesgo de exclusión			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Cubrir las necesidades de formación profesional para el empleo de la población desempleada que no abarcan otras Administraciones Públicas. Realizar formaciones ajustadas a las necesidades del mercado de trabajo, dirigidas a 60 personas. Favorecer la empleabilidad de la población más vulnerable y reducir el desempleo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	83.900,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	241/481	Desempleados empadronados en Benalmádena	Formación profesional para el empleo	83.900,00 €
	TOTAL			83.900,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			



PLAN DE ACCIÓN	Orden de incoación de Concejal Delegado del Área Memoria justificativa Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito Informe-Propuesta de Bases de la Convocatoria al Concejal Delegado Resolución de las Bases Publicación de las Bases y Convocatoria en BDSN y BOP Málaga y su difusión en los diversos medios de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes Constitución del equipo de selección Proceso de selección del alumnado Publicación de Listado provisional de admitidos Subsanación de reclamaciones Publicación de Listado definitivo de alumnos admitidos Publicación en BDSN del listado definitivo Informe de alumnos formados con derecho a titulación de certificados de profesionalidad o a acreditaciones parciales
----------------	---

INDICADORES	Nº de solicitudes Nº de participantes Nº de alumnos formados Nº de actos de difusión
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD-SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE LA ASOCIACIÓN DE BENALMÁDENA PARA LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIAD (ABAD)	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas con discapacidad



<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	Los objetivos son los siguientes: Ofrecer una atención integral a las personas con discapacidad Proporcionar la atención terapéutica necesaria a las personas con discapacidad Dotar de las herramientas necesarias al usuario/a para mejorar su autonomía personal y social Formar y asesorar a las familias como agente esencial en el proceso de rehabilitación del familiar con discapacidad Prevenir la aparición de trastornos en el desarrollo Facilitar el acceso a las terapias a personas con discapacidad en riesgo de exclusión social			
<b>PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	Ejercicio 2022			
<b>COSTE PREVISIBLE</b>	15.000,00 €			
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Presupuestos Municipales			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	2310/489	ABAD	Acción Social. Otras Subvenciones	15.000,00 €
			TOTAL	15.000,00 €
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Directa			





PLAN DE ACCIÓN	<p>La atención terapéutica en personas con diversidad funcional (discapacidad) se hace imprescindible para tener una calidad de vida óptima. Los servicios de logopedia, psicología, fisioterapia y musicoterapia, proporcionan las herramientas necesarias para: proporcionar la autonomía personal, social, laboral, económica, prevención de la dependencia y accesibilidad en las comunicaciones desde una perspectiva de atención integral. Actualmente la Junta de Andalucía pone a disposición de las familias de forma gratuita el servicio de atención temprana, sin embargo, a partir de los 6 años, las familias tienen que costear todas las terapias, que en la mayoría de los casos siguen siendo necesarias.</p> <p>Este programa terapéutico pretende llegar a todas las personas que, con algún tipo de discapacidad, requieran atención especializada por parte de nuestros profesionales.</p> <p>En los últimos años se ha detectado un gran aumento en el número de familias que no pueden hacer frente a los altos costes de las terapias, acudiendo a esta Asociación en busca de atención de manera gratuita, por lo que se hace imprescindible y necesaria la colaboración y apoyo para poder continuar con este servicio y que las personas con problemas económicos o bajos recursos no queden nunca sin terapia.</p>
INDICADORES	<p>Nº de actividades realizadas Nº de participantes Grado de impacto social obtenido y mejora en la calidad de los beneficiarios de la intervención</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACOGIDA A ENFERMOS DE CÁNCER Y FAMILIARES DE AL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	El proyecto se dirige tanto a la población en general como a las personas enfermas oncológicas en cualquier fase de la enfermedad, familiares y Voluntariado



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: Acoger la llegada de pacientes y familiares Atender las demandas de usuarios Prestar apoyo a los /as técnicos/as de la Asociación Organizar las actividades del Voluntariado Planificar los eventos y actividades a realizar en el Municipio Realizar tareas administrativas (contabilidad de la caja, ...)			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	AECC	Acción Social. Otras Subvenciones	15.000,00 €
	TOTAL			15.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa			



PLAN DE ACCIÓN	<p>Las actividades son las siguientes:</p> <p>Acogida de pacientes y familiares: todos los pacientes, familiares, futuros beneficiarios y Voluntarios de la Asociación reciben una “recepción” en la que se les ofrece: Información sobre la Asociación, citas con los/as técnicos/as, atención telefónica, inscripción de los pacientes en los talleres o cursos que se imparten, etc.</p> <p>Organización de las actividades de Voluntariado: a la hora de la realización de las actividades anuales es preciso organizar a los Voluntarios que participarán en las mesas de información, charlas en los colegios o campañas, etc. La organización del Voluntariado es clave para que el mensaje que quiere transmitir la Asociación llegue a la población del Municipio. Para ello se mantendrá contacto con el Voluntariado, se les asignará tareas y se les proporcionará todos los materiales que necesiten para llevar a cabo las actividades. También se desarrollará la división de los voluntarios por funciones dentro de la propia Sede.</p> <p>Tareas administrativas: se planificarán los horarios de los/as técnicos/as que se encuentren en la Sede, se hará la contabilidad de la caja, facturación, inventario de los productos de merchandising, control de las huchas que se encuentren en el Municipio (quién las tenga), inscripción de voluntarios y registro de actividades en base de datos. También se realizarán los trámites de solicitud de permisos, solicitud de espacios, etc...</p>
INDICADORES	Nº de pacientes atendidos Nº de familiares atendidos

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO PARA SUFRAGAR EL IMPORTE DE RENTAS DE ARRENDAMIENTO DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BENALMÁDENA Y TORREMOLINOS (AFAB)</b>	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias y sus familiares-cuidadores



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: Prestar asistencia psicológica y moral a los familiares de los afectados por la enfermedad Asesorar a los familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias en cuestiones legales, sociológicas y económicas Promover y difundir en los medios de comunicación social, todo lo que haga referencia a esta enfermedad Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos para mejorar su calidad de vida, procurando la acción global y operativa de los servicios sociales Estimar estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad Mantener los contactos necesarios con entidades y asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad Formación sobre el tratamiento y cuidados relacionados con la enfermedad, tanto a profesionales como a cuidadores formales e informales Gestión de centros específicos para enfermos de Alzheimer y otras demencias o con módulos especiales para estos, tanto propios como ajenos, ya sean de carácter público o privado Suscribir Conciertos y Convenios de colaboración conforme a la legislación vigente con las Administraciones Públicas y otras Entidades de carácter público o privado para la consecución de su finalidad, así como solicitar recursos económicos para la misma Promover y propiciar el sentido de la acción voluntaria organizada, como instrumento de participación directa y activa			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	14.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	AFAB	Acción Social. Otras Subvenciones	14.000,00 €
	TOTAL			14.000,00 €



MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa
PLAN DE ACCIÓN	<p>Los servicios prestados son los siguientes:</p> <p>Servicio de Asistencia Social para Familiares:</p> <p>Prestación del Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento a familiares</p> <p>Tramitación de recursos socio-sanitarios</p> <p>Realización de Fichas Sociales, Historias Sociales e Informes Sociales</p> <p>Visitas domiciliarias a pacientes en fase más avanzada</p> <p>Solicitud de subvenciones a entidades públicas y privadas para mantener y aumentar los programas a desarrollar, así como seguimiento y justificación de subvenciones</p> <p>Entrevista de Detección de la Enfermedad de Alzheimer y Apoyo Psicológico Individual a Familiares:</p> <p>Recepción del informe médico del paciente</p> <p>Entrevistas para la detección del deterioro y la problemática del enfermo y del familiar</p> <p>Realización de cuestionarios y test para valorar el grado de avance de la enfermedad</p> <p>Seguimiento y evaluación de la situación psico-social</p> <p>Programas de Estimulación Cognitiva para Personas con Alzheimer u otro tipo de demencia:</p> <p>Realización de ejercicios de psicomotricidad</p> <p>Ejercicios de orientación temporo-espacial y de atención</p> <p>Actividades de escritura, lectura, denominación y repetición verbal</p> <p>Ejercicios de memoria</p> <p>Ejercicios de cálculo</p> <p>Ejercicios de terapia ocupacional, lúdicos</p> <p>Taller de Detección Precoz de la enfermedad a la población mayor del Municipio:</p> <p>Taller preventivo dirigido a personas mayores en el que se desarrollan ejercicios para la estimulación mental y detección de posible demencia</p> <p>Fisioterapia. Ejercicios de movilidad y motricidad a nivel grupal e individual para los casos más graves</p> <p>Terapia con animales. En colaboración con la empresa canina "Adiestrador Camacho"</p>
INDICADORES	<p>Nº de actividades realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Grado de impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL DE AL ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL AFESOL-FEAFES ANDALUCÍA SALUD (AFESOL)	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	<p>1. Personas con discapacidad: Grado: 33% o más que residan en el Municipio de Benalmádena Inscritos como demandantes de empleo</p> <p>2. Personas en riesgo de exclusión social: residentes en el Municipio que: Acudan a la Asociación derivados por Servicios Sociales Reciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas. Así como personas que no pueden acceder a estas prestaciones según determinadas circunstancias. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores Personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, regulada según legislación, así como liberados condicionales y exreclusos Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere la legislación, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y</p>



	<p>exinternos Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo y/o de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla Personas y/o familias en situación de exclusión por valoración profesional del /la Trabajador/a Social</p>
--	---

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<p>El objetivo principal es conseguir la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad, principalmente con enfermedad mental, y de personas en riesgo de exclusión social. Dentro del mismo, las metas a conseguir son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Mejorar las capacidades para el manejo de recursos informáticos para la búsqueda activa de empleo</li><li>Que adquieran información útil sobre servicios y portales de empleo dirigidos a personas con discapacidad</li><li>Implicar a las familias en el proceso de búsqueda de empleo</li><li>Definir y mejorar el perfil y objetivo profesional de los participantes</li><li>Conocer los recursos formativos que ofrece el entorno más cercano</li><li>Lograr mayores niveles de Autonomía y mejorar las habilidades de relación</li><li>Fomentar su autoconocimiento y reforzar su autoestima y motivación para avanzar en su itinerario</li></ul>
<b>PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	Ejercicio 2022
<b>COSTE PREVISIBLE</b>	15.000,00 €



FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales (fondos propios)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	AFESOL	Acción Social. Otras Subvenciones	15.000,00 €
	TOTAL			15.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa			

PLAN DE ACCIÓN	<p>Orientación Laboral: sesiones grupales o individuales que ofrecen:  Asesoramiento para el establecimiento del objetivo profesional, a partir del análisis de la realidad personal y del mercado de trabajo local  Información sobre recursos, posibilidades formativas, técnicas formativas, técnicas de búsqueda de empleo, legislación laboral...  Apoyo y tutorización permanente en la toma de decisiones a lo largo de la carrera profesional  Talleres: los participantes recibirán Talleres de:  Actualización informática, Herramientas para búsqueda de empleo, Habilidades Sociales, Preparación de entrevistas, Autoempleo e Inteligencia emocional  Intermediación laboral: para facilitar la conexión entre las personas que buscan empleo y las empresas que necesitan trabajadores  Visibilidad y sostenibilidad económica del proyecto.  Búsqueda de</p>
	<p>Implicación/Colaboración  5. Plan de difusión de las actividades y logros positivos del proyecto:</p>
	<p>publicación en web y puesta en marcha de una campaña de difusión del programa y sus distintas actividades en redes sociales. También se editarán carteles, trípticos informativos y se realizarán presentaciones personales a los diferentes recursos, así como una difusión del programa en medios radiofónicos, televisivos y periódicos</p>





INDICADORES	Número de actividades realizadas Número de participantes Grado de impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los participantes Número de contactos con empresas y contrataciones realizadas tras la impartición del programa
-------------	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA ASESORA 2022 DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL (A.S.I.S.)				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Dirigido a la población general y a familias en riesgo de exclusión (debido en parte a una situación laboral precaria, problemas financieros o con posibilidades de promoción mediante el autoempleo)			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son las siguientes: Favorecer la autonomía personal a través del manejo de información. Favorecer la integración social de las personas en riesgo de exclusión social a través de la información y asesoramiento. Que los usuarios conozcan sus derechos y deberes en materia de vivienda (alquileres, hipotecas) y respecto a su relación con los bancos y financieras. Asesorar y orientar jurídicamente a los usuarios para que conozcan sus derechos y deberes en materia de extranjería. Ayudarles a solucionar las posibles trabas burocráticas y malentendidos que se puedan producir por el choque cultural.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	ASIS	Acción Social. Otras Subvenciones	15.000,00 €



		TOTAL	15.000,0 0 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa		

PLAN DE ACCIÓN	<p>Se realiza una evaluación y diagnóstico socio-familiar, estableciendo junto con los usuarios un plan de intervención, seguimiento y, en su caso, de derivación. Se trata de facilitar a los usuarios el acceso a los servicios básicos, facilitándoles el acceso a los Servicios Sociales Comunitarios y Específicos (padrón, trabajo, escolarización y comedor de menores, orientación jurídica, ...).</p> <p>Asesoramiento general (recursos, ayudas e información general) Se trata de establecer un servicio integral para que las familias puedan resolver las situaciones que le bloquean y sostienen en situaciones de marginalidad, favoreciendo siempre su autonomía y protagonismo en este proceso de promoción social.</p> <p>Asesoramiento al autoempleo Se pretende valorar perfiles empresariales (ideas de proyectos, proyectos de empresa, DAFOS, ...). Los cuatro perfiles desarrollados se enmarcan en una actuación más amplia junto con otros programas de la Asociación (Programa Migrasalud, INSER, Orientación, Intermediación y búsqueda de empleo, ...).</p> <p>Asesoramiento jurídico Se pretende atender consultas generalmente en materia de extranjería o derecho laboral (principalmente con la finalidad de poder regularizar su situación administrativa).</p> <p>Asesoramiento en vivienda Se informará sobre contratos de alquiler (arrendatarios/arrendadoras), hipotecas, revisión y explicación de documentos, derechos y deberes, dación en pago, etc...</p> <p>Asesoramiento en Impuestos sobre la Renta Ayudar a las familias en riesgo de exclusión social que tengan dificultades para enfrentarse a la declaración de la renta o con la presentación de documentos a hacienda, autónomos, etc...</p> <p>Seguimiento de las actividades Se llevará a cabo una evaluación intermedia (para introducir si es necesario las modificaciones que se consideren oportunas) y un seguimiento y memoria de</p>
----------------	---



	<p>las actividades realizadas. Todas las actividades estarán sujetas a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno debido al Covid-19; dotación de gel hidroalcohólico en las mesas de atención, mamparas protectoras, felpudo empapado en legía y uso obligatorio de la mascarilla. Se facilitará cita previa telefónica y en los casos que se requiera.</p>
INDICADORES	<p>Número de familias atendidas Número de familias asesoradas en materia de ayudas, recursos e información general Número de familias asesoradas en materia de vivienda Número de familias asesoradas en materia jurídica Número de familias asesoradas en materia de autoempleo Número de familias asesoradas en Impuestos de la Renta</p>



	Número de horas dedicadas al Programa
--	---------------------------------------

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA ENFERMOS TERMINALES DE BENALMÁDENA. FUNDACIÓN CUDECA**

<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA			
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Este proyecto se dirige tanto a los pacientes con cáncer u otra enfermedad avanzada y terminal del Municipio de Benalmádena como a sus familiares y cuidadores.			
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	Los objetivos son las siguientes: Mejorar la calidad de vida y aliviar el sufrimiento. Mejorar la autonomía tanto física y funcional. Proporcionar autonomía en la toma de decisiones de los pacientes. Conseguir dignidad y paz en el “proceso de morir”, manteniendo al paciente en su propio hogar si éste fuese su deseo. Ofrecer asesoramiento y educación sanitaria. Ofrecer apoyo emocional y social a los familiares y cuidadores de estas personas.			
<b>PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	Ejercicio 2022			
<b>COSTE PREVISIBLE</b>	15.000,00 €			
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Presupuestos Municipales			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	2310/489	CUDECA	Acción Social. Otras Subvenciones	15.000,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00 €</b>



MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa
PLAN DE ACCIÓN	<p>Los pacientes son derivados a Fundación Cudeca a través de los enfermeros/as gestores de casos de los Hospitales y/o Centros de Salud. Una vez llega la petición de asistencia paliativa a Cudeca, las administrativas gestionan la cita de la primera entrevista. Tras realización de ésta, y siempre que sea posible, se deriva el caso al equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos, quienes acuerdan la fecha de la primera visita.</p> <p>Tras la valoración inicial establecen el plan terapéutico y de cuidados y, caso de necesitarlo, derivan al paciente y/o familiar a asistencia psicológica y/o asistencia social. El equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos programa sus seguimientos. Las actividades realizadas por cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinar quedan registradas en una hoja de registro que posteriormente es volcada en base de datos NOVAHIS, desde donde se crean memoria e informes específicos por Municipios atendidos.</p> <p>El desglose de actividades es el siguiente:</p> <p>Actividad 1: Primera entrevista y apertura de historia en el programa asistencial Cudeca.</p> <p>Se realiza para tener un encuentro con familiar y/o paciente (en el caso de que asista). Se recoge la información sobre el proceso de la enfermedad y se transmite la dinámica de la atención en Cuidados Paliativos, concretamente desde la Fundación Cudeca.</p> <p>Actividad 2: Visita domiciliaria del equipo médico/a-enfermero/a.</p> <p>Pretende ofrecer una valoración y atención integral del paciente y su familia para conseguir aliviar síntomas, confort y calidad de vida, apoyando a la familia. Se pretende realizar al menos 2 visitas de seguimiento por paciente.</p> <p>Actividad 3: Duelo a familiares de pacientes.</p> <p>Su objetivo es acompañar y valorar el proceso de duelo de la familia, va a depender mucho de la aceptación de la familia. En caso de duelo complicado, se procede a la derivación al psicólogo/a.</p>



INDICADORES	Número de pacientes atendidos. Número de familiares de pacientes atendidos. Número de primeras entrevistas realizadas. Número de primeras visitas del equipo. Número de visitas seguimiento del equipo. Número de llamadas telefónicas realizadas. Número de visitas de duelo del equipo. Encuesta de satisfacción realizada a final de año a los familiares de los pacientes atendidos.
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE NECESIDAD DERIVADA DE LA EXTENSIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 (CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA LOCAL DE BENALMÁDENA)

ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas y/o unidades familiares del Municipio en situación de necesidad derivada de la extensión de la pandemia COVID-19, a la hora de poder cubrir sus necesidades básicas referentes a alimentación e higiene personal.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Atender las demandas de la población del Municipio respecto a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación y productos de higiene, derivadas de la extensión de la pandemia COVID-19. Promover la autonomía de las personas en cuanto a la gestión de recursos personales, familiares y sociales.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	50.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Acción Social. Otras Subvenciones	50.000,00 €
	TOTAL			50.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa			



PLAN DE ACCIÓN	<p>Consiste en articular una serie de acciones para que las personas y/o unidades familiares en situación de necesidad, residentes en el Municipio de Benalmádena, sean atendidas y puedan cubrir sus necesidades básicas de alimentación y productos de higiene. Dichas personas y/o unidades familiares serán derivadas por la Delegación de Bienestar Social y Dependencia, previo informe de prescripción técnica favorable, elaborado por un/a Trabajador/a Social de la referida dependencia. De esta forma se propondrá la asignación del recurso a aquellas personas o familias que hayan demandado alimentos-productos de higiene en esta Delegación. Igualmente, se pondrán en marcha los mecanismos necesarios para evitar la duplicidad en la aplicación de dicho recurso.</p> <p>La entidad deberá hacer entrega a la persona y/o unidad familiar de la/s tarjeta/s prepago-monedero correspondientes, con saldo para gestionar la compra de manera autónoma y según el número de miembros de la unidad familiar.</p> <p>Mediante estas tarjetas se contribuirá a dignificar las ayudas concedidas, promoviendo la autonomía y la independencia de aquellas personas que se encuentren en disposición de realizar por sí mismas la cesta de la compra.</p> <p>Se establecerán medidas de control a fin de que las compras realizadas con dicha tarjeta se refieran a los productos de alimentación e higiene personal acordados previamente.</p>
INDICADORES	Número de personas atendidas Número de unidades familiares atendidas Grado de tarjetas prepago-monedero entregadas

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA UNIDAD EMERGENCIA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR. UES. (CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE BENALMÁDENA)

ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas sin hogar.



<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	Facilitar el acceso a las personas sin hogar a los sistemas públicos de protección social, proporcionándoles información, orientación y facilitando su acercamiento a las personas usuarias. Mantener coordinación continua con la red de recursos públicos y privados que atienden al colectivo de personas sin hogar para intervenir de forma conjunta. Proporcionar a las personas sin hogar los recursos adecuados para paliar sus necesidades más básicas: alimentación, aseo personal, higiene y abrigo; así como ayudas económicas puntuales. Favorecer la participación del voluntariado, mediante equipos multidisciplinares, que presten apoyo humano y puedan proporcionar respuesta social solidaria a las personas sin hogar.			
<b>PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	Ejercicio 2022			
<b>COSTE PREVISIBLE</b>	15.000,00 €			
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Presupuestos Municipales			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	2310/489	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Acción Social. Otras Subvenciones	15.000,00 €
	TOTAL			15.000,00 €
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Directa			





PLAN DE  
ACCIÓN

Siguiendo las directrices marcadas por la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020 (ENIPSH), se pretende dar respuesta a la situación en las que viven las personas sin hogar en el Municipio, tratando de ofrecer una respuesta integral a este colectivo. A las características propias de este colectivo hay que sumar la situación de pandemia, la cual afecta de forma extrema especialmente a las personas sin hogar, ya que muchas de ellas sufren enfermedades crónicas y/o pertenecen al colectivo de alto riesgo por las enfermedades previas que tienen.

Para la consecución de los objetivos planteados se pretenden realizar las siguientes actuaciones:

Atención en oficina y valoración de la situación para diseñar una intervención personalizada.

Gestión de ayudas económicas: transporte, documentación, productos sanitarios, etc., tras la valoración previa de la situación.

Proporcionar apoyo humano a las personas usuarias del programa.

Elaboración de rutas con ubicación y zonas de intervención para las salidas semanales de la Unidad de Emergencia Social.

Asistencia humanitaria: entrega de alimentación, reparto de productos de higiene y productos de abrigo.

Formación, coordinación y reuniones de seguimiento con el voluntariado. Información, orientación y asesoramiento sobre los recursos sociales y sanitarios existentes, tanto públicos como privados.

Registro de usuarios y sistema de seguimiento.

Participación en reuniones con instituciones públicas y privadas que trabajen con personas sin hogar.

Coordinación y Derivación de casos.



INDICADORES	<p>Número de personas usuarias atendidas</p> <p>Número de salidas de la Unidad de Emergencia Social</p> <p>Número de personas sin hogar atendidas en la calle a las que se les facilita información y orientación</p> <p>Número de personas registradas en la aplicación de Cruz Roja del proyecto</p> <p>Número de reuniones de coordinación mantenidas con otras entidades</p> <p>Número de derivación y coordinación de casos realizadas con otras instituciones</p> <p>Número de salidas nocturnas de la Unidad de Emergencia Social</p> <p>Número de salidas de localización</p> <p>Número de productos de alimentación entregados</p> <p>Número de kits de higiene distribuidos</p> <p>Número de productos de abrigo repartidos</p> <p>Número de ayudas económicas gestionadas</p> <p>Número de voluntarios/as que participan en el programa</p> <p>Número de reuniones trimestrales de voluntariado realizadas</p> <p>Número de sesiones formativas y de seguimiento del proyecto con el voluntariado</p>
-------------	--



municipio de Benalmádena  
Ayuntamiento General

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: FICHAS HÚERFANAS DEL CASINO				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación del Municipio de carácter social de reconocido prestigio y trayectoria.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Cumplimiento de asignación de recaudación de fichas huérfanas a entidad encargada de realizar fines solidarios mediante asistencia social o beneficiaria.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	2.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	2.000,00 €
	TOTAL			2.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa			



<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Las “fichas huérfanas” son aquellas fichas que los encargados de la limpieza encuentran olvidadas en el suelo de las salas o sobre las mesas de juego. Los Casinos siguen un proceso riguroso para el registro de estas fichas. El empleado/a que las encuentra da parte al responsable y/o ante las video-cámaras de control y vigilancia para su contabilidad en el libro de “fichas huérfanas”.</p> <p>Es habitual en la mayoría de Comunidades (ya sea por regulación expresa de la Ley de Juego correspondiente o por un acuerdo entre Consistorio y Casinos) que a final del ejercicio fiscal se contabilicen las fichas perdidas y se entregue su importe a los Ayuntamientos para que lo destinen a fines sociales.</p> <p>El artículo 43.4 del “Reglamento de Casinos de Juego” especifica que hay que llevar un estricto seguimiento de estas fichas, que deben ser registradas en el “Libro de Registro de Huérfanas”. En este libro, se debe reflejar el importe, el lugar, la fecha y la hora exacta en la que se recogió cada una de ellas.</p> <p>La misma Norma indica que estas fichas se deben canjear, y el dinero tiene que ser entregado al Ayuntamiento al que pertenezca el Casino. El importe total será destinado a “obras de asistencia social o beneficiaria”.</p>
<b>INDICADORES</b>	- Asignación de cuantía a Asociación Municipal de carácter social de reconocido prestigio y trayectoria.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: VIVIENDA TEMPORAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL**

<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	<p>Intervención dirigida a personas en situación de exclusión residencial y/o sinhogarismo, que puedan haberse visto privadas de su vivienda por una ejecución hipotecaria, estén en situación de desahucio por resolución del contrato de arrendamiento, falta de pago de las rentas, expiración del término del contrato o precariedad del mismo y/o se encuentren en cualquiera de las situaciones descritas en la Clasificación ETHOS (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion) de FEANTSA (2005) en el momento de su derivación.</p> <p>Se priorizarán aquellas personas en las que confluyan</p>



	<p>mayores factores de riesgo, según valoración realizada por los Servicios Sociales Municipales. El perfil será el siguiente: Derivados de los Servicios Sociales Municipales. Con motivación para realizar un itinerario hacia la vida autónoma y/o con necesidad de un acompañamiento profesional para la recuperación de la vida autónoma. Las personas con trastorno mental, adicciones o algún tipo de discapacidad no serán un perfil de beneficiarios prioritario, salvo que reúnan una serie de condiciones concretas a determinar.</p>			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>Los objetivos propuestos son las siguientes: Acompañar a las personas que carecen de medios para que puedan ejercer sus derechos fundamentales respecto a la salud, seguridad sanitaria y asistencia médica. Favorecer y promover la inclusión social de todas las personas en situación de exclusión, introduciendo elementos de participación económica y política. Reducir todas las formas de violencia y fortalecer del Estado de Derecho. Promover la superación de la imagen negativa y estigmatizada del colectivo al que nos referimos, mediante una adecuada estrategia de comunicación y sensibilización social. Eliminar las barreras que obstaculizan el ejercicio de los derechos y la igualdad de trato y tener en cuenta la brecha de género existente en los recursos destinados a mujeres sin hogar. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, en pro de la búsqueda de sinergias. Acompañamiento al acceso a los servicios, especialmente a las instituciones de ámbito municipal, organismos regionales de la Junta de Andalucía y proyectos estatales dependientes de distintos Ministerios.</p>			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	61.442,79 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE



PRESUPUESTARIA	2310/489	Asociación	Acción Social.	61.442,79 €
			Otras Subvenciones	
A			TOTAL	61.442,79 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<p>Teniendo en cuenta que el Municipio no dispone de albergues municipales o alternativas habitacionales puente y de carácter temporal para personas o familias en las situaciones descritas anteriormente, se propone la creación de un recurso que pueda ofrecer:</p> <p>Servicio de Alojamiento en dos viviendas, de 4 plazas cada una de ellas, de carácter compartido y semi supervisadas por un/a profesional. Serán alquiladas en el mercado libre del Municipio y deben estar bien comunicadas y cercanas a servicios públicos de referencia (Servicios Sociales, Centro de Salud, Transportes, etc.). Preferentemente una de ellas podrá estar dirigida a mujeres y otra a hombres.</p> <p>Excepcionalmente, el recurso se dirigirá a familias, siendo también objeto del proyecto la atención de personas solas sin ningún apoyo familiar o social.</p> <p>Servicio de Acompañamiento Social.</p> <p>Derivación a recursos del entorno comunitario (servicio de apoyo al empleo y formación, atención psicosocial, etc.).</p> <p>Cobertura de necesidades básicas en caso de no contar con ingresos propios.</p> <p>La estancia en el recurso será temporal, estableciéndose un máximo de 12 meses de estancia, siempre condicionado al cumplimiento de:</p> <p>El Reglamento de Régimen Interno del recurso.</p> <p>El plan de intervención consensuado con el técnico/a de referencia y los Servicios Sociales Comunitarios.</p> <p>Compromiso acordado en cada periodo de intervención con el equipo profesional del/la Usuario/a.</p> <p>La estancia podrá prolongarse por acuerdo y compromiso de las partes, siempre y cuando obedezca a completar un itinerario de inclusión social. Tras la salida del recurso residencial se mantendrá un acompañamiento social de tiempo máximo de 6 meses.</p>			
INDICADORES	Número de personas beneficiarias del recurso. Número derivaciones realizadas a otros recursos.			



municipio de Benalmádena  
Ayuntamiento General



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ALQUILER RESIDENCIAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas físicas mayores de edad y empadronadas en el Municipio, propietarias de viviendas libres (desligados de actividades económicas y/o profesionales) que destinen las mismas al alquiler residencial por un período mínimo de un año y prorrogable hasta un máximo de 5 años conforme al Real Decreto Ley 7/2019, fijando igualmente una renta que evite la especulación y permita el acceso a la vivienda a los/as vecinos/as del Municipio. Dichos beneficiarios deberán reunir además todos y cada uno de los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras de dicha Subvención.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Incentivar a las personas propietarias de viviendas a poner en el mercado las mismas en régimen de alquiler residencial, y no de temporada, conforme a lo previsto en el artículo 2.1 de la ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos Evitar la especulación y facilitar el acceso al alquiler de larga duración			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	100.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489		Acción Social. Otras Subvenciones	100.000,00 €
	TOTAL			100.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			





PLAN DE ACCIÓN	<p>La vivienda es una de las preocupaciones más importantes para la población. Se ha visto cómo el impacto de la crisis económica ha afectado a cada vez mayores capas de la sociedad, dificultando hacer frente al gasto de vivienda u obligando a endeudarse hasta límites que ponen en peligro su capacidad de consumo. La actual situación socioeconómica, no ha hecho más que incrementar la dificultad de acceso a viviendas en régimen de alquiler de larga duración.</p> <p>En el Municipio de Benalmádena nos encontramos con un grave problema de acceso a la vivienda en régimen de alquiler por la proliferación, por un lado, del arrendamiento de temporada y el denominado “alquiler turístico” y, por otro, por el creciente incremento de la renta que impide a muchos/as vecinos/as acceder a este mercado. Todo ello dificulta el acceso al derecho constitucional a contar con una vivienda y tener garantizado el derecho habitacional necesario para vivir en condiciones de dignidad y seguridad propias de un Estado de Bienestar.</p> <p>Consciente de esa necesidad, la línea de actuación de este Ayuntamiento es considerar el alquiler residencial como de interés general e incentivar el mismo mediante la convocatoria de esta Subvención.</p>
INDICADORES	<p>Número de habitaciones con las que cuenta la vivienda arrendada Número de viviendas de las que se es propietario para destinar a alquiler Antigüedad en el empadronamiento en el Municipio de Benalmádena Otros, según las Bases Regulatoras de dicha Subvención</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEMANA DEL AMOR Y LA AMISTAD

ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERCERA EDAD
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	<p>Personas mayores socias de los Centros de Participación Activa “Anica Torres” y “Silvestre González”.</p> <p>Participantes de los talleres de los Centros Sociales Polivalentes de “Carola” y “Doña Gloria”.</p>



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Favorecer la participación y autonomía de las personas mayores del Municipio. Dinamización de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores “Envejecimiento Activo” y los Centros Sociales Polivalentes.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	300,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489		Acción Social. Otras Subvenciones	300,00 €
			TOTAL	300,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Realización de un Concurso de cartas y poemas de amor, dentro de la programación de la Semana del Amor y la Amistad. Se necesitarán placas grabadas y ramos de flores para los 3 finalistas.			
INDICADORES	Reparto de placas grabadas y ramos de flores a los 3 finalistas. Número de participantes. Número de asistentes al acto.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEMANA DEL MAYOR	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERCERA EDAD
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas mayores socias de los Centros de Participación Activa “Anica Torres” y “Silvestre González”. Participantes de los talleres de los Centros Sociales Polivalentes de “Carola” y “Doña Gloria”.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Favorecer la participación y autonomía de las personas mayores del Municipio. Dinamización de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores “Envejecimiento Activo” y de los Centros Sociales Polivalentes.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489		Acción Social. Otras Subvenciones	500,00 €
			TOTAL	500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Realización de un Acto de Homenaje a personas mayores en Centro de Participación Activa “Anica Torres”, “Silvestre González” y Centros Sociales Polivalentes “Carola” y “Doña Gloria”. Se realizará un homenaje a una persona mayor en cada uno de los cuatro Centros. Se necesitan 4 placas, 4 ramos de flores, 10 libros para los participantes del maratón de poesía, placa grabada y ramo de flores a la organizadora del desfile benéfico de mayores.			
INDICADORES	Reparto de 4 placas, 4 ramos de flores, 10 libros para los participantes del maratón de poesía, placa grabada y ramo de flores a la organizadora del desfile benéfico de mayores. Número de participantes. Número de asistentes al acto.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SECTORES A LOS QUE SE	Clubes Deportivos Federados de Benalmádena



DIRIGEN LAS AYUDAS				
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Consolidar el tejido asociativo deportivo federado de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	25.000,00 € en el ejercicio 2022 (250.000,00 € durante 10 años de duración de este Programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	341/489	Clubes Deportivos	Subvención actividad deportiva federada	25.000,00 €
	TOTAL			25.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Abierta en base a criterios establecidos y publicados			
PLAN DE ACCIÓN	Definición y aprobación de las bases de convocatoria. Redacción y aprobación de la propuesta justificativa de la subvención. Fiscalización por Intervención y Retención de Crédito. Publicación en la BDNS. Recogida, valoración de las solicitudes y propuestas de reparto. Aprobación de la adjudicación de subvenciones. Abono de las subvenciones a los Clubes y publicación en el BDNS. Justificación de la subvención por parte de los Clubes.			
INDICADORES	Número de jugadores federados abonados al Área de Deporte. Ámbito de competición en las que participa. Número de Clubes que acrediten participar en competición federada.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO



ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	La Reserva de Marbella S.L.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Posibilitar la realización de la VII Carrera del Litoral y V Media Maratón de Benalmádena			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	6.000,00 € en el ejercicio 2022 (60.000,00 € durante los 10 años de duración de este Programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	341/489	La Reserva de Marbella S.L.	Promoción Deportiva y Turística	6.000,00 €
	TOTAL			6.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Análisis y valoración de las propuestas recibidas. Petición a la Entidad de la documentación necesaria para tramitar la resolución. Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. Fiscalización por Intervención y Retención de Crédito. Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. Justificación de la subvención por parte de la Entidad.			
INDICADORES	Memoria del evento. Impacto mediático del evento. Número de participantes. Número de espectadores. Número de camas hoteleras ocupadas por el evento.			



municipio de Benalmádena  
Ayuntamiento General

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Club de Golf Crisol			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Posibilitar la realización del II Torneo Pitch & Putt de Benalmádena. Promoción del Golf como deporte popular y de cercanía. Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	5.000,00 € en el ejercicio 2022 (50.000,00 € durante los 10 años de duración de este Programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	341/489	Club de Golf Crisol	Promoción Deportiva y Turística	5.000,00 €
	TOTAL			5.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa Nominativa			



PLAN DE ACCIÓN	Análisis y valoración de las propuestas recibidas. Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. Fiscalización por Intervención y Retención de Crédito. Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. Justificación de la subvención por parte de la Entidad.
INDICADORES	Memoria del evento. Impacto mediático del evento. Número de participantes. Número de espectadores. Número de camas hoteleras ocupadas por el evento.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO

ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Club Triatlón de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Posibilitar la realización de IX Triatlón de Benalmádena y la V Travesía a nado de Benalmádena. Promoción del Triatlón y la Travesía a nado. Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	4.000,00 € en el ejercicio 2022 (40.000,00 € durante los 10 años de duración de este Programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTAR	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE



IA	341/489	Club Triatlón Benalmádena	Promoción Deportiva y Turística	4.000,00 €
	TOTAL			4.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Análisis y valoración de las propuestas recibidas. Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. Fiscalización por Intervención y Retención de Crédito. Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. Justificación de la subvención por parte de la Entidad.			
INDICADORES	Memoria del evento. Impacto mediático del evento. Número de participantes. Número de espectadores. Número de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Grupo Alpino Benalmádena
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Posibilitar la realización de la XIII Carrera del Carramolo Skyrace. Promoción del deporte de montaña. Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022





<b>COSTE PREVISIBLE</b>	10.000,00 € en el ejercicio 2022 (100.000,00 € durante los 10 años de duración de este Programa)			
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	341/489	Grupo Alpino Benalmádena	Promoción Deportiva y Turística	10.000,00 €
			TOTAL	10.000,00 €
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concesión Directa Nominativa			
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Análisis y valoración de las propuestas recibidas. Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. Fiscalización por Intervención y Retención de Crédito. Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. Justificación de la subvención por parte de la Entidad.			
<b>INDICADORES</b>	Memoria del evento. Impacto mediático del evento. Número de participantes. Número de espectadores. Número de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO</b>	
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Clubes Deportivos Federados de Benalmádena
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	Posibilitar la realización de eventos deportivos de carácter extraordinario en el Municipio.



PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	70.000,00 € en el ejercicio 2022 (700.000,00 € durante los 10 años de duración de este Programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	341/489	Clubes Deportivos	Promoción Deportiva y Turística	70.000,00 €
			TOTAL	70.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Análisis y valoración de las propuestas recibidas. Petición a los Clubes de la documentación necesaria para tramitar la resolución. Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. Fiscalización por Intervención y Retención de Crédito. Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. Justificación de la subvención por parte de la Entidad.			
INDICADORES	Memoria del evento. Impacto mediático del evento. Número de participantes. Número de espectadores. Número de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO ACADÉMICO 2021/2022

ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
---------------------	-------------------



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Los alumnos universitarios o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena (mínimo de 2 años) que presenten la documentación requerida en el período establecido y cumplan los requisitos exigidos			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomento de la formación universitaria y las enseñanzas postobligatorias no existentes en la localidad, potenciando el nivel cultural de nuestra ciudadanía El uso totalmente gratuito del servicio a los usuarios subvencionados. Favoreciendo a aquellas familias más desfavorecidas socio-económicamente que cumplan una serie de requisitos, y permitiendo a la vez, el uso abierto para todos los interesados. La puesta a disposición de los ciudadanos universitarios de la localidad, un servicio de transporte que facilita durante cada curso académico, el desplazamiento hasta los diferentes centros universitarios de Málaga mediante Acuerdo con el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Primer periodo (octubre, noviembre, diciembre): Fecha por determinar en las Bases. Segundo periodo (enero, febrero, marzo): Fecha por determinar en las Bases. Tercer periodo (abril, mayo): Fecha por determinar en las Bases.			
COSTE PREVISIBLE	28.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	324-22799	Alumnos universitarios o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena	Otros trabajos realizados por otras empresas	28.000,00 €



municipio de Benalmádena  
Ayuntamiento General

		TOTAL	28.000,0 0 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva		



PLAN DE  
ACCIÓN

Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a  
Memoria justificativa  
Borrador de Convocatoria de ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena  
Petición de Fiscalización y Retención de Crédito para la Convocatoria  
Acto de control con Fiscalización y Retención de Crédito de la Convocatoria por la Intervención Municipal  
Informe-Propuesta de Resolución de la Convocatoria  
Resolución de la Convocatoria  
Publicación en BDNS y BOP Málaga, difusión en los diversos medios de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes  
Constitución del Órgano Colegiado para la valoración de los expedientes  
Proceso de estudio y valoración de los expedientes por el Órgano Colegiado  
Emisión de Informe por dicho Órgano incluyendo las Listas Provisionales de expedientes admitidos/excluidos  
Publicación de las Listas Provisionales de expedientes admitidos/excluidos para recibir las citadas ayudas y apertura de plazo de alegaciones para subsanación de errores  
Proceso de estudio de las alegaciones por el Órgano Colegiado. Informe del Órgano Colegiado al Órgano Instructor  
Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor para la concesión de las ayudas citadas  
Petición de Fiscalización del Informe-Propuesta provisional de la concesión de ayudas  
Acto de control con Fiscalización del Informe-Propuesta provisional de la concesión de las ayudas  
Informe-Propuesta para la Resolución de Concesión de Ayudas al Transporte Universitario  
Resolución de Concesión de ayudas  
Publicación de las Listas Definitivas de solicitantes beneficiarios de las ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena y de los plazos para la recarga de tarjetas  
Notificación a los interesados  
Publicación en BDNS  
Libramiento a justificar, a los habilitados municipales, del importe de las ayudas concedidas para la recarga de las tarjetas concedidas (billete único CTMAM) de transporte universitario en el calendario previsto  
Comunicación a los interesados de la apertura del plazo



	<p>para la recarga de las tarjetas de transporte universitario Procedimiento de recarga de las tarjetas citadas en los periodos publicados Informe-Propuesta de Resolución de Justificación del libramiento para las recargas concedidas Resolución de justificación del libramiento para las recargas concedidas</p>
INDICADORES	<p>Número de solicitudes para ayuda. Número de ayudas concedidas. Difusión (carta y convocatoria, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV). Utilización del servicio de transporte. Cuestionario de valoración del servicio de transporte universitario. Estadísticas uso general del servicio de transporte universitario con o sin ayuda.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	A.M.P.A.S. de Centros Públicos de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Educación subvenciona el Programa CulturalEducativo que presente el A.M.P.A. para el curso en vigor, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos:</p> <p>Finalidad cultural-educativa. La participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad educativa. Mejorar los recursos de que disponen las A.M.P.A.S. en beneficio de la educación de los escolares.</p>			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	16.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	A.M.P.A.S. de Centros Educativos Públicos	Otras Subvenciones. Funcionamiento centros de enseñanza preescolar y primaria y centros formativos	16.000,00 €
	TOTAL			16.000,00 €



municipio de Benalmádena  
Ayuntamiento General

<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concesión Directa
---------------------------------------	-------------------





<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Incoación Concejal/a Informe previo área gestora Requerimiento de documentación a la Asociación Documentación de la Asociación Informe-Propuesta provisional Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC Informe-Propuesta de Resolución de concesión Resolución de concesión Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago Acto de control con Fiscalización de Intervención Informe-Propuesta de resolución de Reconocimiento y Pago Resolución de Reconocimiento y Pago Publicar pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada Informe-Propuesta provisional de justificación Propuesta de Resolución de justificación Resolución de justificación
<b>INDICADORES</b>	Número de solicitudes. Número de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención. Estudio de la Memoria del Programa Cultural-Educativo Cuestionario de valoración del Programa subvencionado



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN CUENTOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2022				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria en 2 tipos de modalidades: "Individual" o "Pequeño Grupo".			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este certamen nació para fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas. Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	1.185,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, Becas y Permisos de Estudio	1.185,00 €
			TOTAL	1.185,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			

PLAN DE ACCIÓN	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área</p> <p>Memoria Justificativa</p> <p>Borrador Informe-Propuesta de la Convocatoria anual</p> <p>Acto de Control de Fiscalización y Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta de convocatoria</p> <p>Resolución de la Convocatoria</p> <p>Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Presentación de solicitudes</p> <p>Constitución del Jurado (Órgano Colegiado)</p> <p>Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el Jurado</p> <p>Emisión de Informe con fallo del Jurado</p> <p>Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor en base al Acta del Jurado de los ganadores y premios concedidos</p> <p>Acto de control emitido por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta para Resolución de los ganadores y premios otorgados</p> <p>Resolución de concesión de premios</p> <p>Publicación en BDNS, en BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Gestión de compra de materiales de los premios</p> <p>Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público</p> <p>Informe Técnico de entrega de premios</p> <p>Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada</p>
INDICADORES	<p>Número de trabajos presentados.</p> <p>Número de participantes</p> <p>Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN RELATOS DE NAVIDAD “JOANA LATORRE” 2022	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los alumnos/as de Benalmádena que cursen Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO)



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este Certamen pretende fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas. Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	400,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Los adolescentes de Benalmádena que cursen Educación Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios	400,00 €
			TOTAL	400,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			

<p>PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área          Memoria Justificativa          Borrador Informe-Propuesta de la Convocatoria anual Benalmádena          Acto de control con Fiscalización Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal          Informe-Propuesta de Convocatoria          Resolución de la Convocatoria          Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y Web Municipal          Presentación de solicitudes          Constitución del Jurado (Órgano Colegiado)          Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el Jurado          Emisión de Informe con fallo del Jurado          Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor en base al acta del jurado de los ganadores y premios concedidos          Acto de control emitido por la Intervención Municipal          Informe-Propuesta para Resolución de los ganadores y premios otorgados          Resolución de concesión de premios          Publicación en BDNS, en BOP Málaga y Web Municipal          Gestión de compra de materiales de los premios          Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público          Informe Técnico de entrega de los premios          Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada</p>
<p>INDICADORES</p>	<p>Número de trabajos presentados          Número de participantes          Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, rueda de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)</p>

<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA 2022</p>	
<p>ÁREA DE COMPETENCIA</p>	<p>ÁREA DE EDUCACIÓN</p>
<p>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p>	<p>Podrán inscribirse en este Concurso de Disfraces todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil y Primaria.</p>



<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	Las Delegaciones de Educación y Festejos, del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, convocan el Concurso de Disfraces Infantil, modalidades Individual y Colectiva, dentro del Programa "Carnaval en la Escuela". Mediante este concurso se pretende fomentar la creatividad, la expresión artística y la participación de los más pequeños en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en nuestro Municipio. Los ganadores pasarán a concursar en la exhibición de la Gran Final Intercentros.			
<b>PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	Ejercicio 2022			
<b>COSTE PREVISIBLE</b>	1.920,00 €			
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Ayuntamiento de Benalmádena			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	3230.489	Los niños y niñas de Benalmádena, que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios	1.920,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>1.920,00 €</b>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia Competitiva			

PLAN DE ACCIÓN	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área</p> <p>Memoria Justificativa</p> <p>Borrador Informe-Propuesta de la Convocatoria anual</p> <p>Acto de control con Fiscalización Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta de Convocatoria</p> <p>Resolución de la Convocatoria</p> <p>Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Presentación de solicitudes</p> <p>Constitución del Jurado (Órgano Colegiado)</p> <p>Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el Jurado</p> <p>Emisión de Informe con fallo del Jurado</p> <p>Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor en base al acta del jurado de los ganadores y premios concedidos</p> <p>Acto de control emitido por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta para Resolución de los ganadores y premios otorgados</p> <p>Resolución de concesión de premios</p> <p>Publicación en BDNS, en BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Gestión de compra de materiales de los premios</p> <p>Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público</p> <p>Informe Técnico de entrega de los premios</p> <p>Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada</p>
INDICADORES	<p>Número de participantes</p> <p>Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, rueda de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO MARATÓN DE CUENTOS 2022	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos/as que cursen Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de Benalmádena.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este Certamen fomenta la creatividad y la participación en actividades educativo-culturales.
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022
COSTE PREVISIBLE	450,00 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena



miento de Benalmádena  
ía General

	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	3230.489	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria y Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios	450,00 €
			TOTAL	450,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			



<p>PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área  Memoria Justificativa  Borrador Informe-Propuesta de la Convocatoria anual  Benalmádena  Acto de control con Fiscalización Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal  Informe-Propuesta de Convocatoria  Resolución de la Convocatoria  Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y Web Municipal  Presentación de solicitudes  Constitución del Jurado (Órgano Colegiado)  Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el Jurado  Emisión de Informe con fallo del Jurado  Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor en base al acta del jurado de los ganadores y premios concedidos  Acto de control emitido por la Intervención Municipal  Informe-Propuesta para Resolución de los ganadores y premios otorgados  Resolución de concesión de premios  Publicación en BDNS, en BOP Málaga y Web Municipal  Gestión de compra de materiales de los premios  Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público  Informe Técnico de entrega de los premios  Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada</p>
<p>INDICADORES</p>	<p>Número de trabajos presentados  Número de participantes  Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, rueda de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO MÁSCARAS DE CARNAVAL INFANTIL 2022



ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrá participar en este Concurso todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, al convocar este Concurso tienen como principal objetivo fomentar la creatividad, la participación y el uso de técnicas plásticas también en estas Fiestas llenas de alegría y de imaginación.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	350,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios	350,00 €
			TOTAL	350,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			

<p>PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área          Memoria Justificativa          Borrador Informe-Propuesta de la Convocatoria anual          Benalmádena          Acto de control con Fiscalización Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal          Informe-Propuesta de Convocatoria          Resolución de la Convocatoria          Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y Web Municipal          Presentación de solicitudes          Constitución del Jurado (Órgano Colegiado)          Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el Jurado          Emisión de Informe con fallo del Jurado          Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor en base al acta del jurado de los ganadores y premios concedidos          Acto de control emitido por la Intervención Municipal          Informe-Propuesta para Resolución de los ganadores y premios otorgados          Resolución de concesión de premios          Publicación en BDNS, en BOP Málaga y Web Municipal          Gestión de compra de materiales de los premios          Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público          Informe Técnico de entrega de los premios          Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada</p>
<p>INDICADORES</p>	<p>Número de trabajos presentados          Número de participantes          Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, rueda de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)</p>

<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO NUESTRA NAVIDAD 2022</p>	
<p>ÁREA DE COMPETENCIA</p>	<p>ÁREA DE EDUCACIÓN</p>
<p>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p>	<p>Podrán participar en este Concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, entre 2 y 12 años.</p>
<p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p>	<p>Las Delegaciones de Educación y Festejos, convocan este Concurso destinado a fomentar la creatividad, las actividades artísticas y la participación en las fiestas navideñas de los niños y niñas de Benalmádena.          El objeto de este Concurso es fomentar la creatividad y las actividades plásticas mediante la creación de cualquier motivo navideño (árbol, estrella, campanas, paisajes, ...) que cada participante imagine.</p>



miento de Benalmádena  
ía General

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	70,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Podrán participar en este Concurso todos los niños y niñas de Benalmádena , entre 2 y 12 años	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios	70,00 €
			TOTAL	70,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			

PLAN DE ACCIÓN	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área</p> <p>Memoria Justificativa</p> <p>Borrador Informe-Propuesta de la Convocatoria anual</p> <p>Acto de control con Fiscalización Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta de Convocatoria</p> <p>Resolución de la Convocatoria</p> <p>Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Presentación de solicitudes</p> <p>Constitución del Jurado (Órgano Colegiado)</p> <p>Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el Jurado</p> <p>Emisión de Informe con fallo del Jurado</p> <p>Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor en base al acta del jurado de los ganadores y premios concedidos</p> <p>Acto de control emitido por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta para Resolución de los ganadores y premios otorgados</p> <p>Resolución de concesión de premios</p> <p>Publicación en BDNS, en BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Gestión de compra de materiales de los premios</p> <p>Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público</p> <p>Informe Técnico de entrega de los premios</p> <p>Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada</p>
INDICADORES	<p>Número de trabajos presentados</p> <p>Número de participantes</p> <p>Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, rueda de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO PARA EL CARTEL DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS 2022	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS	Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros de los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y AMPAS) de centros que vayan a participar con un stand en la XI Feria de la Ciencia Ibn



AYUDAS	Al-Baytar.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este Concurso fomenta la creatividad, artes plásticas y la participación en actividades educativo-culturales de ámbito científico. El dibujo ganador del Concurso 2022 será motivo que ilustrará el Cartel de la Feria de las Ciencias 2022.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	100,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Alumnado, profesorado o AMPAS de centros que vayan a participar con un stand en la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios	100,00 €
			TOTAL	100,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			

PLAN DE ACCIÓN	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área</p> <p>Memoria Justificativa</p> <p>Borrador Informe-Propuesta de la Convocatoria anual</p> <p>Acto de control con Fiscalización Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta de Convocatoria</p> <p>Resolución de la Convocatoria</p> <p>Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Presentación de solicitudes</p> <p>Constitución del Jurado (Órgano Colegiado)</p> <p>Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el Jurado</p> <p>Emisión de Informe con fallo del Jurado</p> <p>Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor en base al acta del jurado de los ganadores y premios concedidos</p> <p>Acto de control emitido por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta para Resolución de los ganadores y premios otorgados</p> <p>Resolución de concesión de premios</p> <p>Publicación en BDNS, en BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Gestión de compra de materiales de los premios</p> <p>Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público</p> <p>Informe Técnico de entrega de los premios</p> <p>Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada</p>
INDICADORES	<p>Número de trabajos presentados</p> <p>Número de participantes</p> <p>Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, rueda de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO BELENES 2022	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE	Cualquier persona residente en Benalmádena



municipio de Benalmádena  
Alcaldía General

DIRIGEN LAS AYUDAS				
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Con motivo de las fiestas navideñas se invita a todos los ciudadanos de Benalmádena a la participación en la creación de un Belén navideño			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	750,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Cualquier persona residente en Benalmádena	Promoción cultural. Otras Subvenciones	750,00 €
	TOTAL			750,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			





PLAN DE ACCIÓN	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área</p> <p>Memoria Justificativa</p> <p>Borrador Informe-Propuesta de la Convocatoria anual</p> <p>Acto de control con Fiscalización y Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta de Convocatoria</p> <p>Resolución de la Convocatoria</p> <p>Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Presentación de solicitudes</p> <p>Constitución del Jurado (Órgano Colegiado)</p> <p>Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el Jurado</p> <p>Emisión de Informe con fallo del Jurado</p> <p>Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor en base al acta del jurado de los ganadores y premios concedidos</p> <p>Acto de control emitido por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta para Resolución de los ganadores y premios otorgados</p> <p>Resolución de concesión de premios</p> <p>Publicación en BDNS, en BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Documentación ganadores</p> <p>Informe-Propuesta de reconocimiento y pago</p> <p>Resolución de reconocimiento y pago de premios</p>
----------------	--



INDICADORES	Número de solicitudes Número de participantes Difusión (ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)
-------------	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO DEL CARTEL DE LA MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2022				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos/as de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato de los Centros Educativos de Benalmádena, Asociaciones Culturales y cualquier particular que lo desee.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomento de la creatividad plástica entre el alumnado orientada al teatro.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	300,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Alumnos/as de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato de Centros Educativos de Benalmádena, Asociaciones Culturales y cualquier particular que	Promoción cultural. Otras Subvenciones	300,00 €



municipio de Benalmádena  
Ayuntamiento General

		lo desee		
			TOTAL	300,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			

PLAN DE ACCIÓN	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área</p> <p>Memoria Justificativa</p> <p>Borrador Informe-Propuesta de la Convocatoria anual Benalmádena</p> <p>Acto de control con Fiscalización y Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta de Convocatoria</p> <p>Resolución de la Convocatoria</p> <p>Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Presentación de solicitudes</p> <p>Constitución del Jurado (Órgano Colegiado)</p> <p>Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el Jurado</p> <p>Emisión de Informe con fallo del Jurado</p> <p>Informe-Propuesta provisional del Órgano Instructor en base al acta del jurado de los ganadores y premios concedidos</p> <p>Acto de control emitido por la Intervención Municipal</p> <p>Informe-Propuesta para Resolución de los ganadores y premios otorgados</p> <p>Resolución de concesión de premios</p> <p>Publicación en BDNS, en BOP Málaga y Web Municipal</p> <p>Gestión de compra de materiales de los premios</p> <p>Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público</p> <p>Informe Técnico de entrega de premios</p> <p>Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada</p>
INDICADORES	<p>Número de dibujos presentados</p> <p>Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL BONSAÍ ARROYO DE LA MIEL-BENALMÁDENA"	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación "Amigos del Bonsái Arroyo de la Miel-Benalmádena"



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura subvenciona la actividad de la Asociación "Amigos del Bonsái" entre otros con los siguientes objetivos: Acercar el arte del bonsái tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Benalmádena. Inculcar el arte del bonsái entre la población a través de Cursos de Iniciación a interesados que quieran continuar con este arte. Favorecer la expansión de este arte milenario mediante la Muestra Anual de Bonsáis. Organizar con periodicidad bianual Benalolea, muestra sobre el olivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	3.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación "Amigos del Bonsái Arroyo de la Miel-Benalmádena"	Promoción cultural. Otras Subvenciones	3.000,00 €
			TOTAL	3.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



PLAN DE ACCIÓN	<p>Incoación Concejal. Informe previo área gestora. Requerimiento de documentación a la Asociación. Documentación de la Asociación. Informe-Propuesta provisional. Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC. Informe-Propuesta de Resolución de concesión. Resolución de concesión. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago. Acto de control con fiscalización de Intervención. Informe-Propuesta de Resolución de Reconocimiento y Pago. Resolución de Reconocimiento y Pago. Publicar Pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada. Informe-Propuesta provisional de justificación. Propuesta de Resolución de justificación. Resolución de justificación.</p>
INDICADORES	<p>Número de interesados participantes en el curso de iniciación en el arte del Bonsái. Número de Bonsáis expuestos en la Muestra Anual de Bonsáis. Público asistente a la Muestra Anual de Bonsáis. Difusión y poder convocatoria para la participación en las actividades promovidas por la Asociación "Amigos del Bonsái" (ruedas de prensa, medios digitales y prensa escrita)</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA "ASOCIACIÓN CINECLUB MÁS MADERA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Cineclub "Más Madera"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura subvenciona la actividad del Cineclub "Más Madera" entre otros con los siguientes objetivos: Proyección semanal de una producción cinematográfica en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel. Las proyecciones se realizarán todos los jueves, de octubre a junio, a las 21:00 horas, representando alrededor de 30 películas anuales. Proyección de una película documental acompañada de expertos en la materia a tratar, con el fin de hacer posteriormente un cinefórum. Estas proyecciones se realizarán los miércoles a las 19:00 horas.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	10.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Cineclub "Más Madera"	Promoción cultural. Otras Subvenciones	10.000,00 €
			TOTAL	10.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



PLAN DE ACCIÓN	<p>Incoación Concejal. Informe previo área gestora. Requerimiento de documentación a la Asociación. Documentación de la Asociación. Informe-Propuesta provisional. Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC. Informe-Propuesta de Resolución de concesión. Resolución de concesión. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago. Acto de control con fiscalización de Intervención. Informe-Propuesta de Resolución de Reconocimiento y Pago. Resolución de Reconocimiento y Pago. Publicar Pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada. Informe-Propuesta provisional de justificación. Propuesta de Resolución de justificación. Resolución de justificación.</p>
INDICADORES	<p>Público asistente semanalmente a la proyección de las películas. Calidad, variedad y adecuación de la producción cinematográfica a emitir. Difusión y poder de convocatoria de público para acudir a las proyecciones semanales (ruedas de prensa, medios digitales y prensa escrita).</p>





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA "ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMÁDENA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación Coral Ciudad de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura subvenciona la actividad de la Asociación Coral Ciudad de Benalmádena con los siguientes objetivos: El estudio, la interpretación y la divulgación de la música coral mediante conciertos y otros eventos. Organizar el Encuentro Coral de Música Sacra en Semana Santa. Organizar el Encuentro Coral de Navidad. Ofrecer conciertos anuales por el Día Internacional del Libro (abril), Día Europeo de la Música (junio) y Festividad de Santa Cecilia (noviembre). Colaborar en cuantos eventos se requieran, organizados por el Ayuntamiento de Benalmádena con motivo de la conmemoración y celebración de festividades, exposiciones y/o actos solemnes.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	6.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Coral Ciudad de Benalmádena	Promoción cultural. Otras Subvenciones	6.500,00 €
			TOTAL	6.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



<p>PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Incoación Concejal. Informe previo área gestora. Requerimiento de documentación a la Asociación. Documentación de la Asociación. Informe-Propuesta provisional. Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC. Informe-Propuesta de Resolución de concesión. Resolución de concesión. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago. Acto de control con fiscalización de Intervención. Informe-Propuesta de Resolución de Reconocimiento y Pago. Resolución de Reconocimiento y Pago. Publicar Pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada. Informe-Propuesta provisional de justificación. Propuesta de Resolución de justificación. Resolución de justificación.</p>
<p>INDICADORES</p>	<p>Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. Público asistente a las actividades. Repercusión de las actividades en los medios.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA "PEÑA FLAMENCA LA REPOMPA DE MÁLAGA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Peña Flamenca "La Repompa de Málaga"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Cultura subvenciona la actividad de la Peña Flamenca "La Repompa de Málaga" con los siguientes objetivos:</p> <p>Organizar la "Semana Flamenca de Benalmádena", en el mes de noviembre, en el que primen tanto la pureza como la interpretación, y su relación con otras artes e igualmente la participación de jóvenes y mujeres, con atención a la difusión del flamenco en las aulas con conciertos educativos.</p> <p>Mantener una actividad permanente de divulgación, estudios y difusión del arte flamenco en sus modalidades de cante, toque y baile, organizando un mínimo de 3 actividades, y manteniendo una colaboración con los artistas de la localidad, así como con el resto de asociaciones culturales del Municipio.</p> <p>Colaborar con la Delegación de Cultura en los eventos públicos que éstas organicen, en la parte que afecte al arte flamenco, asesorando y aportando información e ideas para el desarrollo de la programación.</p> <p>Organizar recitales de guitarra flamenca, con o sin acompañamiento de otros instrumentos.</p>			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	12.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Peña Flamenca "La Repompa de	Promoción cultural. Otras Subvenciones	12.000,00 €



Ayuntamiento de Benalmádena  
Área General

		Málaga"		
			TOTAL	12.000,0 0 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



PLAN DE ACCIÓN	<p>Incoación Concejal. Informe previo área gestora. Requerimiento de documentación a la Asociación. Documentación de la Asociación. Informe-Propuesta provisional. Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC. Informe-Propuesta de Resolución de concesión. Resolución de concesión. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago. Acto de control con fiscalización de Intervención. Informe-Propuesta de Resolución de Reconocimiento y Pago. Resolución de Reconocimiento y Pago. Publicar Pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada. Informe-Propuesta provisional de justificación. Propuesta de Resolución de justificación. Resolución de justificación.</p>
INDICADORES	<p>Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. Público asistente a las actividades. Repercusión de las actividades en los medios.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECAT CON LA "ASOCIACIÓN CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA (ACIBE)"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (ACIBE)			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura subvenciona la actividad FICCAB (Festival Internacional de Cortos y Cine Alternativo de Benalmádena) a través de la Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (ACIBE) en base a su experiencia, formación profesional, conocimiento de las tendencias y corrientes cinematográficas. El cine sirve de vehículo para la formación, educación y desarrollo del pensamiento crítico. La puesta en marcha de un festival de cine, especializado en cortos, es un medio atractivo para crear jóvenes espectadores y profesionales y que invita especialmente a la participación ciudadana.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	32.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (ACIBE)	Promoción cultural. Otras Subvenciones	32.000,00 €
	TOTAL			32.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



PLAN DE ACCIÓN	<p>Incoación Concejal. Informe previo área gestora. Requerimiento de documentación a la Asociación. Documentación de la Asociación. Informe-Propuesta provisional. Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC. Informe-Propuesta de Resolución de concesión. Resolución de concesión. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago. Acto de control con fiscalización de Intervención. Informe-Propuesta de Resolución de Reconocimiento y Pago. Resolución de Reconocimiento y Pago. Publicar Pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada. Informe-Propuesta provisional de justificación. Propuesta de Resolución de justificación. Resolución de justificación.</p>
INDICADORES	<p>Número de cortos participantes. Calidad, variedad y adecuación de los ciclos/sesiones. Número de asistentes a las sesiones. Trascendencia del proyecto dentro de la Comunidad Educativa. Difusión y poder de convocatoria. Repercusión en los medios de comunicación locales y provinciales.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2022				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Centros Educativos de Benalmádena, AMPAS del Municipio, Asociaciones Culturales y otros colectivos ciudadanos interesados en el Teatro.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Cultura convoca la Muestra de Teatro, entre otros, con los siguientes objetivos:</p> <p>Acercar el teatro a colectivos poco permeables a esta manifestación cultural a través de sus hijos.</p> <p>Fomentar el teatro en los alumnos/as de Benalmádena y por extensión en toda la comunidad escolar.</p> <p>Favorecer en el alumnado la adquisición de destrezas como la vocalización, la expresión con el movimiento de su cuerpo de acciones y sentimientos.</p> <p>Fomentar el trabajo en equipo.</p> <p>Difundir el trabajo dramático que se realiza en los centros educativos a toda la población.</p> <p>Fomentar la participación de cualquier asociación o colectivo interesado en realizar teatro en nuestro Municipio.</p> <p>Aglutinar a todos los colectivos aficionados al teatro proporcionándoles un entorno adecuado para las representación como es el Salón de Actos de la Casa de la Cultura.</p>			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	AMPAS, Centros Educativos, Asociaciones Culturales y con interés	Promoción cultural. Otras Subvenciones	15.000,00 €





		por el Teatro		
			TOTAL	15.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			

PLAN DE ACCIÓN	<p>Incoación Concejal. Informe previo área gestora. Requerimiento de documentación a la Asociación. Documentación de la Asociación. Informe-Propuesta provisional. Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC. Informe-Propuesta de Resolución de concesión. Resolución de concesión. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago. Acto de control con fiscalización de Intervención. Informe-Propuesta de Resolución de Reconocimiento y Pago. Resolución de Reconocimiento y Pago. Publicar Pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada. Informe-Propuesta provisional de justificación. Propuesta de Resolución de justificación. Resolución de justificación.</p>
INDICADORES	<p>Número de solicitudes (grupos inscritos). Número de AMPAS participantes. Número de CEIP inscritos. Número de IES inscritos. Número de Asociaciones Culturales participantes. Número de participantes (actores/actrices). Público asistente a cada representación. Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV). Cuestionario de grado de satisfacción con el desarrollo</p>



	del programa. Se entregará a todos los Directores de grupo.
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INNOVACIÓN SOCIAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación Española de Innovación Social			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La divulgación de temas referentes a la innovación social en España. Adaptación y aplicación de los avances en Ciencia y Tecnología a los procesos de transformación social, consolidación de una cultura universalista atenta a los cambios que se producen globalmente, contando para ello con una entidad concedora y especializada que lidere iniciativas, con programas estables y de calidad.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	14.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Española de Innovación	Promoción cultural. Otras	14.000,00 €



		Social	Subvenciones	
			TOTAL	14.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<p>Incoación Concejal. Informe previo área gestora. Requerimiento de documentación a la Asociación. Documentación de la Asociación. Informe-Propuesta provisional. Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC. Informe-Propuesta de Resolución de concesión. Resolución de concesión. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago. Acto de control con fiscalización de Intervención. Informe-Propuesta de Resolución de Reconocimiento y Pago. Resolución de Reconocimiento y Pago. Publicar Pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada. Informe-Propuesta provisional de justificación. Propuesta de Resolución de justificación. Resolución de justificación.</p>			



INDICADORES	Calidad y adecuación de las iniciativas. Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. Público asistente a las actividades. Repercusión de las actividades en los medios.
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA AL ATENEO LIBRE DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Ateneo Libre de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura subvenciona la actividad del Ateneo Libre de Benalmádena con los siguientes objetivos: Mantener una actividad permanente de divulgación y difusión de la Cultura en todas sus formas (escrita, audiovisual y plástica). Promover e impulsar foros de debate y reflexión.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	4.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Libre de Benalmádena	Promoción cultural. Otras Subvenciones	4.000,00 €
			TOTAL	4.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



PLAN DE ACCIÓN	<p>Incoación Concejal. Informe previo área gestora. Requerimiento de documentación a la Asociación. Documentación de la Asociación. Informe-Propuesta provisional. Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC. Informe-Propuesta de Resolución de concesión. Resolución de concesión. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago. Acto de control con fiscalización de Intervención. Informe-Propuesta de Resolución de Reconocimiento y Pago. Resolución de Reconocimiento y Pago. Publicar Pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada. Informe-Propuesta provisional de justificación. Propuesta de Resolución de justificación. Resolución de justificación.</p>
INDICADORES	<p>Público asistente semanalmente a las charlas. Calidad, variedad y adecuación de las charlas. Difusión y poder de convocatoria de público.</p>



Ayuntamiento de Benalmádena  
Área General

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA "ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LOS BUZOS DE BENALMÁDENA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación Cultural Virgen de los Buzos de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Impulsar el estudio y la investigación sobre las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil. La investigación y recuperación del pecio situado a dos millas al 180º de la bocana del Puerto de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	7.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Cultural Virgen de los Buzos de Benalmádena	Promoción cultural. Otras Subvenciones	7.000,00 €
			TOTAL	7.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



PLAN DE ACCIÓN	Incoación Concejal. Informe previo área gestora. Requerimiento de documentación a la Asociación. Documentación de la Asociación. Informe-Propuesta provisional. Acto de control de Fiscalización de Intervención y RC. Informe-Propuesta de Resolución de concesión. Resolución de concesión. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago. Acto de control con fiscalización de Intervención. Informe-Propuesta de Resolución de Reconocimiento y Pago. Resolución de Reconocimiento y Pago. Publicar Pago en BDNS, BOP si procede y Página Web Municipal. Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada. Informe-Propuesta provisional de justificación. Propuesta de Resolución de justificación. Resolución de justificación.
INDICADORES	Número de campañas de inmersión. Trabajos de investigación. Repercusión de los trabajos.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARAB EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VIVES EMPRENDE				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Fundación Acción contra el Hambre: Entidad de carácter social que fomenta y promueve la inserción laboral y la formación para el emprendimiento, dirigido a jóvenes vulnerables con oportunidad de emprender.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Organización y ejecución del programa Vives Emprende 2022: - Coordinación programa formativo y tutorización proyectos de creación empresas jóvenes e inserción laboral.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	4.800,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal Delegación de Juventud			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489		Subvención	4.800,00 €
			TOTAL	4.800,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa. Anexo Convenio 2020			
PLAN DE ACCIÓN	Promoción de acciones de inserción para jóvenes.			
INDICADORES	Número de inserciones en el mercado laboral a través de proyectos de emprendimiento. Número de acciones formativas. Número de autorizaciones realizadas. Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado. Número de tutorías llevadas a cabo en el Centro Innova para los alojados en el Vivero Innova.			





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ASOCIACIÓN JUVENIL CORRESPONSABLES Y EXCORRESPONSABLES JUVENILES				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación Juvenil Corresponsables y Excorresponsables Juveniles			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Incentivar la presentación de proyectos de intervención para el 2022. Organizar eventos de participación.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	1.700,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal Delegación de Juventud			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341.481	Asociación Corresponsables y Excorresponsables Juveniles	Subvención	1.700,00 €
			TOTAL	1.700,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Fomento de la participación y del voluntariado de los Corresponsables Juveniles			
INDICADORES	Número de actividades o iniciativas propuestas. Grado de asistencia a las sesiones informativas. Participación en acciones formativas y en eventos. Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.			



miento de Benalmádena  
ía General

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
PLAN DE ACTUACIÓN	Convenio de Colaboración para el desarrollo de las V Jornadas sobre Adolescencia.			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población juvenil, universitaria, Comunidad Educativa y familias.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la formación y la comunicación en el entorno de la Comunidad Educativa. Promover actividades de extensión universitaria para tratar contenidos de interés cultural, creativo y tecnológico. Aumentar la oferta formativa de calidad con niveles de calidad en los ponentes y en las temáticas.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	20.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal Delegación de Juventud			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341.422		Subvención	20.000,00 €
			TOTAL	20.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Convenio FGUMA Desarrollo Jornadas Formativas sobre Adolescencia.			



miento de Benalmádena  
ía General

INDICADORES	Número acciones formativas. Número de talleres realizados en los Centros de Secundaria. Número de participantes. Repercusión en la Comunidad Educativa. Memoria de participación convenio anterior. Impacto social y mediático de la realización de las Jornadas.
-------------	--



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PLANTA HOTELERA 2022				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE TURISMO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se conceden, los establecimientos hoteleros, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el Municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para apoyar al sector turístico y en concreto a los establecimientos hoteleros del Municipio, fuente de empleo y riqueza local.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	200.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	432/489	Establecimientos hoteleros, hotelesapartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el Municipio de Benalmádena	Otras subvenciones	200.000,00 €
			TOTAL	200.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			



PLAN DE ACCIÓN	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área.</p> <p>Informe-Propuesta acompañado de Bases Regulatoras publicadas o borradores a aprobar.</p> <p>Petición de Informe de Fiscalización y Retención de Crédito.</p> <p>Decreto de Convocatoria.</p> <p>Publicación Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en Página Web Municipal de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Constitución del órgano colegiado.</p> <p>Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración.</p> <p>Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas.</p> <p>Informe-Propuesta sobre subvenciones otorgadas dirigido al/la Concejal/a del Área.</p> <p>Decreto de Concesión y pago subvenciones otorgadas por órgano competente.</p> <p>Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada.</p> <p>Publicación en BDNS.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de participantes.</li><li>- Difusión.</li></ul>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA-ACEB				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena-ACEB			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades para ayudar a incentivar la actividad comercial del Municipio de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	7.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	Asociación de Comerciantes y Empresarios de BenalmádenaACEB	Subvención para las campañas de promoción del comercio local de Benalmádena 2022	7.000,00 €
			TOTAL	7.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



PLAN DE ACCIÓN	Petición formulada por el Concejal Delegado de Comercio del inicio del expediente. Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de Crédito. Informe de Previsión de la Subvención que se va a otorgar. Petición a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena de la documentación necesaria para la subvención. Anuncio de la suscripción de la subvención. Publicación en la Web Municipal y en la BDNS. Fiscalización Informe-Propuesta de la subvención. Decreto aprobación de subvención directa y publicación en la BDNS. Abono de la subvención y publicación en la BDNS.
INDICADORES	Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena. Evaluación de la Memoria.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	SANIDAD - MEDIO AMBIENTE			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Colegios Veterinarios que tienen encomendada la gestión del registro autonómico de identificación animal.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Conveniar con el Colegio Veterinario de Málaga la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía según procedimiento establecido en la Ley 11/2003 de Protección de los Animales en Andalucía. Tener datos actualizados de los PPP incluidos en el RAIA registrados en Benalmádena para el Registro Municipal de PPP.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	3.620,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Concejalía de Sanidad			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	311/500	Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga	Cuota Convenio Colegio Veterinarios de Málaga	3.620,00 €
	TOTAL			3.620,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Actualización continua de la base de datos de los animales de compañía registrados en Benalmádena.			



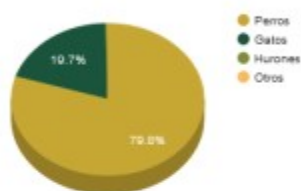


INDICADORES

- Número de animales de compañía registrados en Benalmádena.

### Estadísticas generales

Perros	25014 (1222)
Gatos	6162
Hurones	96
Otros:	68
Total:	31340



### Estadísticas APP

PIT BULL TERRIER	253
STAFFORDSHIRE BULL TERRIER	87
AMERICAN STAFFORSHIRE TERRIER	328
ROTTWEILER	237
DOGO ARGENTINO	26
FILA BRASILEÑO	9
TOSA-INU	0
AKITA-INU	10
DOBERMAN	73
AMERICAN STAFORDSHIRE BULL TERRIER	38
AMERICAN BULLY	72
<b>TOTAL:</b>	<b>1133</b>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	SANIDAD - MEDIO AMBIENTE			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociaciones de Protección Animal			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Reducir su población mediante castraciones masivas de colonias felinas controladas. Mejorar la protección a los felinos de la calle. Mejorar la salud pública a través de la mejora de la salud de las colonias felinas. Disminuir las molestias a los vecinos por felinos de la calle.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Sanidad 2020 (Otras subvenciones)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	311/500	GAB (Grupo Animalista de Benalmádena)	Acuerdo de colaboración para estabilización de colonias felinas	15.000,00 €
			TOTAL	15.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Aplicar el método CES (captura-esterilización y suelta) en colonias felinas controladas por cuidadores voluntarios autorizados.			
INDICADORES	Número de machos castrados. Número de hembras castradas. Número de tratamientos de desparasitación realizados.			



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA PROYECTOS DE IGUALDAD DE GÉNERO				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociaciones radicadas en Benalmádena inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Realización de proyectos o actividades, en nuestro Municipio, en materia de Igualdad de Género en cualquiera de los siguientes ámbitos: Investigación Promoción de la igualdad en educación Fomento de la igualdad en el empleo Corresponsabilidad Violencia de género Fomento de la participación de las mujeres en la vida social, política, económica, deportiva y cultural Igualdad y salud Igualdad y medios de comunicación Perspectiva de género en la gestión de la diversidad			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Año 2022			
COSTE PREVISIBLE	20.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/480	Asociaciones de Benalmádena		20.000,00 €
			TOTAL	20.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			



PLAN DE ACCIÓN	Publicación BOP y BDNS Apertura plazo de presentación proyectos Valoración proyectos Resolución Notificación Reformulación, si fuese necesario Justificación
INDICADORES	Sobre el enfoque teórico en cuanto al género Sobre la evaluación del proyecto con perspectiva de género. Sobre el diseño del proyecto, análisis de objetivos, análisis de actividades y metodología. Sobre la implementación. Sobre el impacto de género: ¿cómo va a contribuir el proyecto a la mejora de la situación de las mujeres en la sociedad?



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO "CLARA COMPOAMOR"				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Se reconocerá públicamente a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres en Benalmádena, y que contribuyan con su trayectoria a la valoración y dignificación del papel de la mujer, o incidan en la promoción de la transversalidad de género en nuestro Municipio.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Impulsar las políticas y actuaciones realizadas a favor de la igualdad en el Municipio de Benalmádena, en cualquiera de sus ámbitos: Investigación en materia de igualdad Promoción de la igualdad en la educación Fomento de la igualdad en el empleo Conciliación de la vida laboral y familiar Prevención e intervención en materia de violencia de género Fomento de la participación de las mujeres en la vida social, política, económica, deportiva y cultural Cualquier otra actividad que sea considerada positiva para el desarrollo, el fomento y la promoción de la igualdad de género			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Año 2022			
COSTE PREVISIBLE	50,00 € (IVA incluido)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/480	Candidaturas de personas, entidades, instituciones o colectivos presentadas	1 Placa	50,00 €



		TOTAL	50,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia		
PLAN DE ACCIÓN	Publicación Convocatoria Apertura plazo presentación candidaturas Valoración por el Jurado de las candidaturas Resolución Notificación		
INDICADORES	Que contribuyan con su trayectoria a la valoración y dignificación del papel de la mujer, o incidan en la promoción de la transversalidad de género en nuestro Municipio. Candidatos/as que: Se hayan distinguido por su labor en el entre mujeres y hombres en Benalmádena. Contribuyan con su trayectoria a la dignificación del papel de la mujer. Incidan en la promoción de la transversalidad de género en nuestro Municipio		ámbito de la igualdad y



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN LITERARIO “CENTRO DE LA MUJER DE BENALMÁDENA”				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas participantes en la convocatoria del Certamen Literario			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Realización de proyectos o actividades en materia de Igualdad de Género en cualquiera de sus ámbitos: Investigación Promoción de la igualdad en educación Fomento de la igualdad en el empleo Corresponsabilidad Violencia de género Fomento de la participación de las mujeres en la vida social, política, económica, deportiva y cultural Igualdad y medios de comunicación Perspectiva de género en la gestión de la diversidad			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Año 2022			
COSTE PREVISIBLE	900,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/480	Personas participantes ganadoras	Premios 3 Placas	1º Premio: 300,00 € 2º Premio: 250,00 € 3º Premio: 200,00 € 150,00 € (50,00 € cada una, IVA incluido)



		TOTAL	900,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva		
PLAN DE ACCIÓN	Aprobación de las Bases Publicación BOP y BDNS Apertura plazo presentación relatos Valoración por el Jurado de los relatos Resolución Notificación		
INDICADORES	Adecuación a la temática de la convocatoria del Certamen Ajuste a objetivos de la convocatoria del Certamen Calidad literaria y originalidad		





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO FOTOGRAFÍA "CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR Y LABORAL"				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas participantes en el Concurso sin límite de edad, lugar de residencia o nacionalidad.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Realización de fotografías en relación al tema de corresponsabilidad familiar y laboral: Sensibilizar en el reparto, la cooperación y el compromiso por igual de hombres y mujeres en las responsabilidades domésticas y el cuidado de las personas en situación de dependencia. Promover la corresponsabilidad familiar y laboral.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Año 2022			
COSTE PREVISIBLE	900,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/480	Tres personas ganadoras entre las participantes	Premios 3 Placas	1º Premio: 300,00 € 2º Premio: 250,00 € 3º Premio: 200,00 € 150,00 € (50,00 € cada una, IVA incluido)
	TOTAL			900,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia			



PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria. Publicación en BOP y BDNS. Apertura plazo de presentación. Resolución. Notificación.
INDICADORES	Sobre la contribución de la imagen en la concienciación de corresponsabilidad familiar y laboral. Sobre la plasmación del tema en la imagen. Sobre la promoción de corresponsabilidad a través de la imagen.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIO MUJER EMPRESARIA DE BENALMÁDENA 2022				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Empresarias participantes, cuya empresa este radicada en Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Reconocer y apoyar las empresas creadas por mujeres en el Municipio.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Año 2022			
COSTE PREVISIBLE	900,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/480	Empresaria Individual. Empresaria con Personal contratado y/o	Premios 2 Placas	400,00 € 450,00 € 100,00 € (50,00 € cada Placa, IVA incluido)



		forma jurídica societaria		
			TOTAL	900,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria Publicación en BOP y BDNS Apertura del plazo de presentación de solicitudes Resolución Notificación a las empresarias ganadoras Publicación en BDNS			
INDICADORES	Trayectoria Empresarial Contenido de innovación-creatividad del proyecto y uso de las nuevas tecnologías Contratación de mujeres Contratación de hombres Contratación de mujeres víctimas de violencia de género Empresaria víctima de violencia de género Empresaria con cargas familiares: hijos/as menores y/o mayores dependientes Desarrollo de la actividad en sectores tradicionalmente masculinos Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: IMPULSA BENALMÁDENA 2022	
ÁREA DE COMPETENCIA	DESARROLLO LOCAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas constituidas en el año natural que lleven a cabo las actividades empresariales, con domicilio fiscal en Benalmádena cuya actividad se ejerza en un local comercial, específico y abierto al público.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones empresariales, inversión relacionada con cumplimiento Ordenanza comercial, creación de la actividad y empleo de las empresas en Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	400.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	432/489	Persona autónoma o una microempresa con establecimiento abierto en Benalmádena	Otras Subvenciones	400.000,00 €
			TOTAL	400.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			



PLAN DE ACCIÓN	<p>Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área.</p> <p>Informe-Propuesta, acompañado de Bases Regulatoras publicadas o borradores a aprobar.</p> <p>Petición de Informe de Fiscalización y Retención de Crédito.</p> <p>Decreto de Convocatoria.</p> <p>Publicación Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en Página Web Municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Constitución del Órgano Colegiado.</p> <p>Informe Técnico del Órgano Instructor y Comisión de Valoración.</p> <p>Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas.</p> <p>Informe-Propuesta sobre subvenciones otorgadas dirigido al/la Concejal/a del Área.</p> <p>Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por Órgano competente.</p> <p>Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada.</p> <p>Publicación en BDNS.</p>
----------------	---



INDICADORES	- Nº de participantes. - Difusión.
-------------	------------------------------------

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. TORREMAR				
ÁREA DE COMPETENCIA	DESARROLLO LOCAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Comunidad de Propietarios Urb. Torremar, C.I.F.: E-29357506			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Contribuir al gasto que supone en la Urbanización Torremar el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado de los viales de la misma			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	5.800,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1530/489	Comunidad de Propietarios Urb. Torremar, C.I.F.: E29357506	Gasto suministro eléctrico viales	5.800,00 €
	TOTAL			5.800,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa Nominativa			



PLAN DE ACCIÓN	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Orden de incoación por parte del Concejal</li><li>2.- Presentación de solicitud con proyecto</li><li>3.- Informe-Propuesta de otorgamiento de subvención</li><li>4.- Fiscalización previa del Informe-Propuesta</li><li>5.- Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS y el Portal de Transparencia Municipal</li><li>6.- Informe-Propuesta de la Orden de Pago de subvención, con justificación</li><li>7.- Decreto Orden de Pago de subvención concedida</li></ol>
INDICADORES	Comprobaciones de la correcta aplicación de la subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. TORREMUELLE				
ÁREA DE COMPETENCIA	DESARROLLO LOCAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Comunidad de Propietarios Urb. Torremuelle, C.I.F.: H29104593			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Contribuir al gasto que supone en la Urbanización Torremuelle el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado de los viales de la misma			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	10.450,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE



PRESUPUESTARI A	1530/489	Comunidad de Propietarios Urb. Torremuelle, C.I.F.: H29104593	Gasto suministro eléctrico viales	10.450,0 0 €
			TOTAL	10.450,0 0 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	1.- Orden de incoación por parte del Concejal 2.- Presentación de solicitud con proyecto 3.- Informe-Propuesta de otorgamiento de subvención 4.- Fiscalización previa del Informe-Propuesta 5.- Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS y el Portal de Transparencia Municipal 6.- Informe-Propuesta de la Orden de Pago de subvención, con justificación 7.- Decreto Orden de Pago de subvención concedida			
INDICADORES	Comprobaciones de la correcta aplicación de la subvención			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARECRI 2022	
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas posibles en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Ayudar a superar las dificultades económicas de las familias del Municipio.
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022
COSTE PREVISIBLE	4.350.248,16 €





FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	912-484	Vecinos y vecinas de Benalmádena que deseen acogerse y cumplan los requisitos	Impuestos de Bienes Inmuebles	4.350.248,16 €
			TOTAL	4.350.248,16 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN				
PLAN DE ACCIÓN				
INDICADORES				

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARECRI TASA DE BASURA DOMÉSTICA 2022	
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Ciudadanos titulares de viviendas en Benalmádena que cumplan los requisitos.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Ayudar a superar las dificultades económicas de las familias del Municipio.
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022
COSTE PREVISIBLE	1.371.430,50 €



FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	912-484	Vecinos y vecinas de Benalmádena que deseen acogerse y cumplan los requisitos	Impuestos de Bienes Inmuebles	1.371.430,50 €
			TOTAL	1.371.430,50 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN				
PLAN DE ACCIÓN				
INDICADORES				

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: GASTOS MANTENIMIENTO CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL BENALMÁDENA PUEBLO	
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Comunidad de usuarios Cuartel de la Guardia Civil de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta nº 69, Benalmádena Pueblo, C.P. 29639. C.I.F.: H933278760
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Ayudar al mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones de la Casa Cuartel Guardia Civil, en aras de mejorar la eficiencia del servicio público de seguridad que prestan sus moradores al Municipio de Benalmádena
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022



<b>COSTE PREVISIBLE</b>	2.500,00 €			
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Ayuntamiento de Benalmádena			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	912-484	Comunidad de usuarios Cuartel de la Guardia Civil de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta nº 69, Benalmádena Pueblo, C.P. 29639. C.I.F.: H933278760	Gastos mantenimiento y sostenimiento de la Casa Cuartel	2.500,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>2.500,00 €</b>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>				
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>				
<b>INDICADORES</b>				



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: GASTOS MANTENIMIENTO CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL ARROYO DE LA MIEL				
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Junta Adjudicatarios Pabellones Acuartelamiento (J.A.P.A.) Guardia Civil, calle Sófora 14, Arroyo de la Miel (Benalmádena), C.P. 29630. C.I.F.: H92528611			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Ayudar al mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones de la Casa Cuartel Guardia Civil, en aras de mejorar la eficiencia del servicio público de seguridad que prestan sus moradores al Municipio de Benalmádena			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	14.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	912-484	J.A.P.A. Guardia Civil, calle Sófora 14, Arroyo de la Miel (Benalmádena), C.P. 29630. C.I.F.: H92528611	Gastos mantenimiento y sostenimiento de la Casa Cuartel	14.000,00 €
			TOTAL	14.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa Nominativa			



PLAN DE ACCIÓN	Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área Instrucción documentación aportada Informe-Propuesta, acompañado de borrador Resolución Petición de Informe de Fiscalización y Retención de Crédito Decreto Concesión y pago subvenciones otorgadas por órgano competente Publicación concesión en BDNS y Página Web Municipal Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada Publicación pago en BDNS Informe Técnico de Justificación subvención al Área Intervención
INDICADORES	- Nº de beneficiarios

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIO DE INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMÁDENA</b>	
ÁREA DE COMPETENCIA	CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Ciudadanos en general
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Propiciar el auge de la Entidad Local. Impulsar estudios de investigación sobre Benalmádena. Fomentar el conocimiento de aspectos culturales, sociales e históricos sobre Benalmádena. Incentivar a docentes y estudiantes a conocer nuestro Municipio.
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2022
COSTE PREVISIBLE	3.000,00 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena



	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3321-481	Ciudadanos en general	Premio Investigación Niña de Benalmádena	3.000,00 €
			TOTAL	3.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Bases Regulatoras. Informe de Consignación en Intervención. Diseño Hoja de Inscripción. Decreto de Alcaldía. Envío a BDNS. Convocatoria. Difusión. Recogida de trabajos a Concurso. Reunión del Jurado, valoración de los trabajos y adjudicación del primer premio y finalista. Entrega de los premios.			
INDICADORES	Número de participantes. Número de trabajos a Concurso. Reuniones del Jurado.			

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

ÁREA DE COMPETENCIA	TRANSPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Todos los ciudadanos de Benalmádena que necesiten usar el transporte público
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Favorecer la movilidad municipal colectiva, accesible, menos contaminante
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022



<b>COSTE PREVISIBLE</b>	235.384,47 €			
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Ayuntamiento de Benalmádena			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	4411 440	Innoben	Subvención mantenimiento gastos transporte público	235.384,47 €
	TOTAL			235.384,47 €
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concesión directa nominativa			
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>				
<b>INDICADORES</b>				

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DESTINADA AL ACOMPAÑAMIENTO ECONÓMICO (SUBVENCIONABLE) DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS DE VELADORES, EXPOSITORES Y FACHADAS PARA EL AÑO 2022

<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	ÁREA DE VÍA PÚBLICA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Empresarios/as de establecimiento de Restauración, Comercios y otras Actividades Económicas desarrolladas en Benalmádena, que cuenten con instalaciones y otros elementos en la Vía Pública como terrazas de veladores y Expositores, mobiliario urbano - mesas y sillas-, jardineras, expositores, carteles indicadores, fachadas de locales comerciales, etc.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"><li>. Ordenar, regular y mejorar la imagen actual de las Terrazas de Veladores, Fachadas, etc., regulando las ocupaciones de vía pública, promocionando la mejora estética del Municipio -diseño y calidad de instalaciones, cuidando aspectos cívicos, de sostenibilidad y medioambientales-, procurando una visión armónica.</li><li>. Fomentar los intereses económicos de la localidad que contribuyan/incidan en la mejora de la consolidación y creación de empleo.</li><li>. Promocionar y fomentar valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del Municipio de Benalmádena.</li></ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2022			
COSTE PREVISIBLE	75.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489 Comercio	Empresarios/ autónomos locales	Subvención A	75.000,00 €
			TOTAL	75.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Orden de incoación del/la Concejal/a Delegado/a del Área Informe-Propuesta, acompañado de borrador Resolución Petición de Informe de Fiscalización y Retención de Crédito Decreto Concesión y pago subvenciones otorgadas por órgano competente Publicación concesión en BDNS Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada Publicación pago en BDNS Justificación subvención			





INDICADORES	Nº de solicitantes
	Nº de beneficiarios (o subvenciones concedidas)
	Cantidad subvencionada

El Sr Alcalde respalda el referido trabajo, que constituye el Capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto y que es de una enorme importancia para la gestión económica del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del PSOE y la abstención de PP, C's y VOX, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 y que se ordene su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como que se disponga que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada."

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 5

**El Pleno por 12 votos a favor (11 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), 1 en contra (Grupo VOX) y 10 abstenciones (7 y 3, de los Grupos Partido Popular y Ciudadanos), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrita y, en consecuencia, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 y que se ordene su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como que se disponga que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada. Se anexa el Plan Estratégico de Subvenciones 2022 como Anexo I.**

**6º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para proponer otorgar el nombramiento como Hijo Adoptivo a D. Ángel Cañizares Martínez.-**

El Sr. Alcalde-Presidente propone dejar el asunto en Mesa.

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 6

**El Pleno por unanimidad de los 23 Concejales presentes (11, 1, 7, 3 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba dejar el asunto en Mesa.**

**7º.- Aprobación de la Transmisión de la Licencia de Taxi nº 61.**



Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 16 de diciembre de 2021.

“Transmisión licencia Taxi nº 61

Por el Secretario actuante se somete en primer lugar a aprobación la declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad.

Se da lectura a continuación al informe emitido por el Jefe del Negociado de Servicios Industriales y Transportes:

Solicitud autorización transmisión de la licencia municipal de auto-taxi Nº 61.

En relación con la solicitud de autorización para transmisión de la licencia municipal de taxi nº 61 a favor de D. José Antonio Carnero Postigo, con registro de entrada de fecha 17 de noviembre de 2021, se han emitido los siguientes informes:

POR PARTE DEL NEGOCIADO DE TRANSPORTE:

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 61 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. ANTONIO CARNERO MUÑOZ, A FAVOR DE SU HIJO D. JOSÉ ANTONIO CARNERO POSTIGO.

A fin de acceder a lo solicitado por D. Antonio Carnero Muñoz, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por los interesados con fecha 17 y 22 de octubre de 2021, e informe de la Tesorería Municipal aportado al expediente con fecha 19 de octubre de 2021, se informa:

Que D. Antonio Carnero Muñoz es titular de la licencia municipal número 61 de las de Benalmádena.

Que, no se fija importe para esta operación (no debiéndose aplicar el derecho de tanteo en este caso, conforme al artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal).

Que, entre la documentación del expediente se encuentra:

Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.

Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.

Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.



Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.

Declaración del adquirente de disponer de cuenta de correo electrónico, sistema de firma electrónica, así como equipo informático.

Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.

Copia Libro de Familia.

Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

POR PARTE DE VICESECRETARÍA:

INFORME VICESECRETARÍA

Referencia: 134/21

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI. -

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Auto taxi nº 61 de D. Antonio Carnero Muñoz a favor de su hijo D. José Antonio Carnero Postigo.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 22 de noviembre de 2021 se remite a Vicesecretaría expediente de solicitud de D. Antonio Carnero Muñoz de transmisión de la licencia de auto taxi número 61 a su hijo D. José Antonio Carnero Postigo (documentación completa de fecha de 22 de noviembre de 2021 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 22 de noviembre de 2021 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D. Antonio Carnero Muñoz es titular de la licencia de auto taxi nº 61. Que D. José Antonio Carnero Postigo está en posesión de la documentación exigida. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no



tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi; declaración del adquirente de disponer de cuenta de correo electrónico, sistema de firma electrónica, así como equipo informático; justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi; copia Libro de Familia, asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos inter vivos, o mortis causa al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla inter vivos solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de



pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesaridad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de auto taxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

Ser persona física, no pudiéndose otorgar las licencias de forma conjunta a más de una, o persona jurídica con personalidad jurídica propia e independiente de la de aquellas personas que, en su caso, la integren, no pudiendo ser titulares de las mismas las comunidades de bienes, salvo durante el plazo de 30 meses que establece el artículo 15.2 para las transmisiones mortis causa.

No ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.

Figurar inscrita y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.

Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la sección 2.ª de este capítulo.

Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.

Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

Disponer de dirección y sistema de firma electrónica, así como de equipo informático. A tales efectos se deberá comunicar al órgano competente la dirección de correo electrónico que dispone para celebrar los contratos a distancia con los clientes.

No tener pendiente el pago de sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.

Obtener simultáneamente la licencia municipal que habilite para la prestación de servicios urbanos y la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos, salvo cuando concurren los supuestos excepcionales previstos en el artículo 10.»



## CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, no procede que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, en tanto que es transmisión a hijo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Urbanismo y Medio Ambiente la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal Nº 61 de las de Benalmádena a favor de D. José Antonio Carnero Postigo en los términos recogidos en los informes transcritos.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del PSOE, PP, C's y VOX y la abstención de IU, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la transmisión de la licencia municipal nº61 de taxi en los términos indicados."

### **Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 7

**El Pleno por 22 votos a favor (11, 7, 3 y 1, de los Grupos PSOE-A, Partido Popular, Ciudadanos y VOX) y 1 abstención (Grupo IU Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrita y, en consecuencia, autorizar la transmisión de la Licencia Municipal Nº 61 de las de Benalmádena a favor de D. José Antonio Carnero Postigo en los términos recogidos en los Informes transcritos.**

**8º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para adelantar la inauguración del alumbrado navideño en la ciudad.**



Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 16 de diciembre de 2021. El Sr. Olea Zurita puntualiza que el espíritu de la Moción es constructivo y obvia leer los 4 primeros párrafos de la Moción.

“Moción del Grupo Municipal PP sobre el alumbrado navideño.

Sometida la urgencia a votación, se realiza en sentido favorable por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la referida moción:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA ADELANTAR LA INAUGURACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA CIUDAD.**

D. Juan Antonio Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de Benalmádena, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Navidad, como base de las raíces cristianas de nuestra sociedad occidental europea, está considerada en nuestras ciudades como la fiesta más popular. Esta celebración tan especial e incorporada en nuestro calendario, llega cada año acompañada de un sin fin de actividades culturales, sociales y por supuesto religiosas, que han evolucionado con el paso de los años y que además ha trascendido de su verdadero origen bíblico llegando a todos nuestros hogares.

Una época que con independencia del sentimiento espiritual que es compartido por una parte importante de nuestros ciudadanos, es propicia entre otras muchas actuaciones, a salir a la calle, pasar tiempo juntos con la familia, amigos, pasear, hacer compras y comer fuera de casa.

Por ello, la Navidad también es una temporada importante para activar nuestra economía y favorecer nuestro tejido comercial, ya que está demostrado como gracias a esta festividad nuestros establecimientos aumentan sus ventas de una manera considerable en una temporada del año difícil para ellos por el cierre de hoteles y la caída del turismo.

Todos los municipios, incluido el nuestro, elaboran previamente a este periodo, un programa de actividades junto a los alumbrados que tienen entre sus objetivos contagiar la alegría de estas fiestas en nuestras calles. Estas instalaciones ornamentales contribuyen a la dinamización de nuestras ciudades, siendo un atractivo turístico importante, ya que por esta causa, son muchos los



ciudadanos que visitan otros municipios para disfrutar de sus decorados navideños.

En los últimos años, cada vez son más las ciudades de nuestro entorno que adelantan la inauguración de sus alumbrados con el fin de ampliar los días de estas instalaciones para el beneficio de sus conciudadanos aprovechando la inversión económica. Estas iniciativas están contando con la aprobación de asociaciones, vecinos y empresarios locales que agradecen estos revulsivos económicos y de creación de empleo que en estos tiempos que estamos atravesando como consecuencia de la pandemia se hacen más que necesarios.

Tradicionalmente, todos los gobiernos que ha tenido Benalmádena incluido el actual, han tenido la intencionalidad de inaugurar su alumbrado navideño al inicio del puente de la Constitución-Inmaculada, pero por diferentes problemas internos o externos derivados por la contratación del servicio de alquiler y montaje de estas decoraciones, hemos sufrido alteraciones importantes e incertidumbre a la hora de establecer una fecha fija.

Este año y como adelantó en el último pleno la concejala de Festejos, hemos vuelto a tener diferentes problemas que han retrasado la instalación del alumbrado. Como hemos observado, la empresa que resultó ser la adjudicataria del servicio el pasado día 18 del mes pasado, ha trabajado a marcha forzada para proceder al encendido oficial el pasado 7 de este mes, sin que todas las decoraciones estuvieran completamente instaladas en los diferentes puntos de la ciudad como viene recogido en el pliego.

Cualquier vecino que haya visitado recientemente alguna ciudad de nuestro entorno ha podido comprobar como todas ellas lucían sus típicas decoraciones dando vida a sus calles y establecimientos mientras que Benalmádena se quedaba atrás siendo de las últimas en la Costa del Sol y prácticamente de la provincia.

Debido a estas circunstancias y habiendo hablado tanto con vecinos como comerciantes, desde el grupo popular entendemos que ya es momento de equipararnos al resto de ciudades similares a la nuestra para adelantar el encendido de nuestro alumbrado navideño. Benalmádena no se puede quedar atrás ni puede estar a la cola de la llegada de la Navidad con el perjuicio que tiene especialmente a nuestros comercios y hostelería.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Los grupos políticos municipales que componen esta Corporación se comprometen a que Benalmádena adelante la fecha de inauguración del alumbrado navideño, que pueda estar en funcionamiento el último fin de semana de noviembre para aprovechar la inversión económica y no perjudicar la





actividad de nuestro tejido comercial con respecto al resto de ciudades del entorno.

En Benalmádena, a 10 de diciembre de 2021

El Sr Lara indica que simplemente se trata de proponer que el alumbrado navideño se realice como máximo en la última semana de noviembre.

Se inicia a continuación un vehemente debate en el que se destaca las afirmaciones de la concejala de Festejos indicando que el retraso de este año ha sido por causas administrativas, pero que precisamente el Equipo de Gobierno ha tenido listo el alumbrado mucho antes que cuando gobernaba el PP. Tiene los datos contrastados y se los puede hacer llegar en cualquier momento. El Sr Lara indica que entonces están de acuerdo con la moción, puesto que si pueden realizar el alumbrado en la última semana de noviembre, es que creen que es lo oportuno y conveniente. No es de recibo que estén ya los alumbrados de Málaga y otros municipios limítrofes y sin embargo los comerciantes de Benalmádena vean cómo sus ciudadanos se van a Málaga a ver las luces de Calle Larios.

Toma la palabra el Sr Rodríguez para indicar que se trata de un comentario oportunista, que únicamente trata de sacar rédito político a circunstancias concretas de índole administrativa.

Debatido suficientemente el asunto, se somete a dictamen que se realiza en sentido desfavorable con los votos a favor de PP, C's y VOX y en contra de PSOE e IU."

### **Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 8

**El Pleno por 12 votos a favor (11 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 11 en contra (7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrita y, en consecuencia, no se aprueba la Moción del Grupo Municipal Partido Popular para adelantar la inauguración del alumbrado navideño en la ciudad.**

### **9º.- Moción del Grupo Municipal VOX para aliviar las consecuencias económicas y humanas que supondrán para los benalmadenses la imposición de una zona de bajas emisiones.**

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 16 de diciembre de 2021. La Sra. Carrillo Fernández lee la Moción.

**"MOCIÓN DE VOX PARA ALIVIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y HUMANAS QUE SUPONDRÁN PARA LOS BENALMADENSES LA IMPOSICIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES.**



Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

**“VOX BENALMÁDENA  
AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**

Da Gema Carrillo Fernández, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en Benalmádena, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

**MOCIÓN PARA ALIVIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y  
HUMANAS QUE SUPONDRÁN PARA LOS BENALMADENSES LA  
IMPOSICIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mucho se ha escrito sobre la hipótesis del cambio climático. Esto es, la posibilidad de que la temperatura global del planeta está aumentando debido a causas antropogénicas. Y más concretamente, a las emisiones de CO<sub>2</sub> como consecuencia del uso de combustibles fósiles.

Dicha hipótesis pretende explicar un aumento de la temperatura global de 0,8 grados Celsius debido al incremento en la concentración de CO<sub>2</sub> desde el 0,03% que había a mediados de la década de los 50 del siglo pasado hasta el actual 0,041%. Y, advierten que, en caso de no frenar, de forma rápida y radical las emisiones de CO<sub>2</sub>, la humanidad asumirá unas consecuencias catastróficas.

Veamos algunas de las predicciones que el IPCC (Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas) ha realizado para alertar sobre la gravedad del problema, mostrando cómo será nuestro mundo dentro de 20 años:

"El norte de España estará salpicado de palmeras y la gente no llevará abrigo en invierno ante la subida de las temperaturas. Desaparecerán los deltas del Ebro y del Guadalquivir. Ámsterdam parecerá Venecia. En Galicia, las islas Cíes han sido tragadas por las corrientes del Atlántico. En el Mediterráneo estará amenazada la supervivencia de islas como Sicilia o Córcega, y miles de personas se enfrentarán a una subida de las aguas que pondrá en serio peligro sus recursos pesqueros y agrícolas. En las playas de nuestra costa quedará poca arena porque se la habrá tragado el mar, y el turismo de nieve será escaso por el aumento de los deshielos.

1.600 millones de personas en todo el mundo pasarán hambre, y la lluvia ácida arrasará el 50% de los árboles en extensas regiones de Europa. España perderá la mitad del suelo fértil, y el aire de las principales ciudades alcanzará niveles de contaminación intolerables".



Sin duda, se tratan de unas consecuencias tremendas. Sin embargo, es justo mencionar que se trata de un artículo publicado en el diario El Mundo el 25 de febrero de... 2001, y describía cuál consideraban que sería la situación de nuestro planeta en el año 2020.

(<https://www.elmundo.es/cronica/2001/CR280/CR280-13.html>).

El IPCC estaba equivocado. Sus hipótesis estaban equivocadas. Absolutamente nada de lo que vaticinaron se ha cumplido. NADA. Ya sucedió algo similar durante la década de los 70 del pasado siglo cuando, en aquella ocasión, se alertaba de un enfriamiento global que conduciría nuestro planeta a una nueva edad del hielo. En 2021 se siguen lanzando previsiones catastrofistas, esta vez de cara a 2050. En un futuro, la hemeroteca demostrará si han vuelto a equivocarse... otra vez. Sin embargo, estas previsiones están sirviendo como base para promulgar leyes que cambiarán las vidas de los ciudadanos.

Es de sobras conocido que, tras la caída del muro de Berlín, el discurso de los partidos de izquierda tuvo que reinventarse. Ya no podían esgrimirse como defensores de una oprimida clase trabajadora cuando occidente prosperaba y la mayor parte de su población se consideraba de clase media. La lucha de clases se convirtió en una lucha de sexos. Hombres contra mujeres. Además, se esgrimió un falso discurso verde con el que imponer medidas en contra de los ciudadanos. Organizaciones supranacionales como el IPCC dictan a España, un estado soberano, qué leyes deben promulgar, para que después chiringuitos como la FEMP publiquen manuales que después copiarán y pegarán diferentes equipos de gobierno municipales. ¿Dónde queda la voluntad popular? ¿Es papel mojado el artículo 140 de la Constitución, aquel en que se garantiza la autonomía de los municipios? ¿Quién ha votado a la FEMP o al IPCC, y cómo saben qué es lo mejor para Benalmádena?

A esta pregunta, muchos podrán argumentar que hay cuestiones que trascienden los asuntos municipales, y la defensa del medio ambiente debe ser una de ellas. VOX está totalmente de acuerdo en esta afirmación, dado que nuestro planeta es la herencia que dejaremos a nuestros descendientes. Sin embargo, la ciencia deja perfectamente claras cuestiones que permiten dudar si lo que se presentan como leyes a favor del medio ambiente no son más que leyes ideológicas. Por citar algunas:

•¿El CO<sub>2</sub> es un gas tóxico o contaminante? Por supuesto que no. Las plantas lo necesitan para crecer y vivir.

¿Supone un peligro para el ser humano, la agricultura o los ecosistemas que su concentración se haya incrementado durante las pasadas décadas desde 300 partes por millón (ppm) hasta 420 en 2021? Rotundamente no. Todos los aquí presentes exhalamos 1 Kilogramo diario de CO<sub>2</sub> por el mero hecho de estar vivos, y su concentración en el interior de nuestros pulmones supera las 50.000 ppm sin que ello nos acarree consecuencias fisiológicas negativas. Además, proyectos europeos como CARBGROWTH han demostrado que la productividad agrícola aumentaba de forma muy significativa en invernaderos en los que se mantenían concentraciones de CO<sub>2</sub> de 400 y hasta 800 partes por millón. Las plantas no solo crecían más, sino que además necesitaban menos agua.



¿Es necesaria la presencia de gases de efecto invernadero en la atmósfera? Sin ninguna duda. Sin su presencia, la temperatura media terrestre sería entre 30 y 40 grados inferior a la actual. Sin los gases de efecto invernadero, nuestro planeta no sería apto para la vida.

¿Es el CO<sub>2</sub> el principal gas de efecto invernadero? No, la mayor proporción corresponde al efecto de las nubes y del vapor de agua.

Pese a todo lo anterior, hace unos meses se aprobó la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Esta ley supone cambios profundos en la vida de los españoles y no responde a cuestiones fundamentales. Por citar algunas:

¿Es lógico considerar como referente un informe del IPCC, teniendo en cuenta lo equivocadas y desacertadas que han sido sus anteriores predicciones?

¿Cómo se puede hablar de descarbonizar la economía cuando fomentarán la producción de gases que denominan "renovables" (biogás, biometano o un hidrógeno) cuya producción se realiza a partir del metano?

Por ese motivo, VOX presentó una enmienda a la totalidad durante la fase de tramitación parlamentaria. La cual fue rechazada con los votos en contra del PSOE, PP, Podemos Ciudadanos. La Ley 7/2021 fue finalmente aprobada con el voto en contra únicamente de VOX.

Esta ley obliga a cualquier municipio de más de 50.000 habitantes, como es el caso de Benalmádena, a crear zonas de bajas emisiones antes de 2023. Es decir, a pesar del alto coste de los vehículos eléctricos y sin que exista infraestructura de carga, durante el próximo año se aprobará una ordenanza que dificultará y limitará la circulación de determinados vehículos en el casco urbano. A este respecto, durante el pasado pleno de noviembre se aprobó una moción que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento presentaba como propia pero que fue plagiada de una guía de la FEMP, y en la que anunciaban medidas para (citamos textualmente), "templar y restringir selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (cascos, zonas residenciales, etc.)".

La implantación de estas medidas, aprobadas con los votos favorables del PSOE, IU y PP, y a la que únicamente se opuso VOX, tendrá consecuencias muy negativas para los benalmadenses. Ya que en dicha moción se utilizaba el argumento de que ciudades como Madrid o Barcelona ya se habían adherido al manifiesto "Ciudades climáticamente neutrales en 2030" como argumento para que Benalmádena también lo hiciese, merece la pena desarrollar en qué consiste la Zona de Bajas Emisiones de Barcelona, y las consecuencias para la movilidad de residentes y trabajadores dentro de los 95 kilómetros cuadrados que cubre:

Entró en vigor el 1 de enero de 2020, y su vigencia es de lunes a viernes, de 7:00 a 20:00h.

En ese horario está prohibida la circulación de vehículos particulares sin distintivo ambiental de la DGT (vehículos de gasolina con letras de matrícula anteriores a BBB, y diesel con matrícula anterior a DVC), sin realizar distinción alguna según sea el nivel de renta de sus titulares.



Está previsto que los vehículos con distintivo ambiental B tendrán también prohibida la circulación a partir del 1 de enero de 2022 (esto corresponde a todos los vehículos de gasolina adquiridos antes de diciembre de 2005 cuya matrícula es anterior a las letras DVB, y vehículos con motores diesel adquiridos antes de diciembre de 2013 y cuya matrícula sea anterior a 1-IVF).

Las sanciones mínimas son de 100 €, con un 30% de recargo por reincidencia y con la posibilidad de multar una vez cada 90 minutos si para entonces no se ha abandonado la zona. Las sanciones máximas, en caso de utilizar el vehículo durante aquellos días con mayor contaminación, ascienden hasta los 1.803 €.

¿Son medidas similares las que plantean implantar en Benalmádena? ¿La implantación forzosa de un carril único en la Avenida Antonio Machado es una primera medida para dificultar el tráfico privado? ¿De qué alternativas de transporte público disponemos en Benalmádena, si hasta se ha reducido la frecuencia de paso del tren de cercanías? ¿Sin un vehículo privado, han valorado cuánto tiempo más se demorará el desplazamiento de un ciudadano que trabaje fuera de nuestro municipio si se le obliga a realizarlo en transporte público?

Por lo anteriormente expuesto, se presentan para su debate y aprobación las siguientes,

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al gobierno municipal de Benalmádena, a que, en la implantación de una futura Zona de Baja Emisiones, preceptiva en la Ley 7/2021 de 20 de mayo de Transición ecológica, de manera tajante e inequívoca no predominen criterios estrictamente recaudatorios, Consideramos que nuestros vecinos ya pagan impuestos más que suficientes, máxime cuando Benalmádena cuenta con el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) más alto de la Costa del Sol, por lo que no está justificada la imposición de nuevas tasas o sanciones ecológicas adicionales de ningún tipo.

Instar al gobierno municipal al establecimiento de una moratoria para vehículos privados pertenecientes a ciudadanos residentes en el municipio respecto a cualquier medida coercitiva que pretendan adoptar.

Dicha moratoria, evitando cualquier prohibición de la circulación de vehículos en perfecto estado de funcionamiento y que cumplieran las normativas de emisiones en el momento de su compra, estaría en consonancia con el texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y que fue aprobada en abril de 2021. En dicha Ley se garantiza el derecho a la reparación de bienes de consumo de naturaleza duradera (como es el caso de los vehículos a motor) y se garantiza el derecho de sus propietarios a mantenerlos, para lo cual también se ha aumentado el plazo de disponibilidad de repuestos hasta un plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que dejen de fabricarse.

Instar al gobierno de Benalmádena a rechazar la imposición de peajes urbanos a cualquier residente que utilice su vehículo particular desde/hacia su domicilio.

Solicitamos la ampliación del actual Plan Gestor del Arbolado, de manera que se impulse la reforestación con especies autóctonas en todo el término municipal.



Instar al gobierno municipal a que renuncie a la implantación unilateral de nuevas medidas destinadas a "atemperar" el tráfico urbano, y que cualquier futura medida que afecten a la movilidad urbana se someta a un trámite previo de información pública tal y como contemplan los artículos 83.1 y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De esta forma, cualquier vecino, asociación o plataforma ciudadana tendrá la posibilidad de efectuar las alegaciones que considere oportunas.

A tenor del articulado anterior, instamos a que el Gobierno municipal exponga públicamente el proyecto de remodelación de la Avda. Antonio Machado antes de su ejecución. con un período de alegaciones. observaciones y sugerencias. así como un período de votación pública (como ya se ha hecho con otros asuntos, ej. playa de perros), al tratarse de un proyecto de gran relevancia y envergadura para nuestro municipio y que no solo cambiará la vida de nuestros vecinos, sino que supondrá un impacto en la economía local.

Benalmádena, 12 de diciembre de 2021.

Firmado. Gema Carrillo Fernández

Portavoz y concejal del grupo municipal VOX en Benalmádena."

Con el voto a favor de los grupos Vox y PP, la abstención del grupo Ciudadanos y el voto en contra del grupo PSOE, se dictamina desfavorablemente la anterior moción."

#### **Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 9

**El Pleno por 12 votos a favor (11 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), 1 en contra (Grupo VOX) y 10 abstenciones (7 y 3, de los Grupos Partido Popular y Ciudadanos), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrita, y en consecuencia, no se aprueba la Moción del Grupo Municipal VOX para aliviar las consecuencias económicas y humanas que supondrán para los benalmadenses la imposición de una zona de bajas emisiones.**

#### **10º.- ASUNTO URGENTE.**

#### **Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 10

#### **14.1º.- Propuesta del Sr. Arroyo García, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2021.**

Por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Arroyo García, se motiva la urgencia del punto, a continuación explica el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2021.



Sometida la urgencia a ratificación del órgano plenario la misma es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes (11, 1, 7, 3 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran.

Se transcribe la Providencia del Concejal de Hacienda, de fecha 21 de diciembre de 2021 y el Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2021:

#### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

#### RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el R.D. 500/90 y en concreto el artículo 60.2 de éste.

Existiendo justificantes de gastos de ejercicios anteriores según el siguiente detalle:

Lista nº 12021000343 "Facturas con resolución del Alcalde incluidas en el Suplemento de Crédito 2/2021" por importe 98.097,51 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
150912	974(A1)	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	65,86
150899	2134(A1)	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	139,09
150463	MP18/737	B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES SL	1.694,00
147645	P1M801N0930879	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	358,17
12021002166	2019.A-1242	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	49,61
12021002165	2019.A-1488	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	96,80
12021002164	2019.A-1298	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	168,80
12021002163	2019.A-1379	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	64,25
12021002162	2019.A-1524	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	38,12
12021002160	2019.A-1564	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	57,72
12021002159	2019.A-1639	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	65,34



12021002 158	2020.C-951	B2963165 2	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	1.363,3 8
12021002 157	2020.C-1901	B2963165 2	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	1.363,3 8
12021002 156	2020.C-3835	B2963165 2	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	1.575,4 2
12021002 155	2020.C-2867	B2963165 2	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	1.575,4 2
12021002 154	2020.C-4826	B2963165 2	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	1.575,4 2
12021002 153	2020.C-5819	B2963165 2	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	1.575,4 2
12021002 152	2020.C-7794	B2963165 2	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	945,25
12021002 151	2020.C-6768	B2963165 2	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	1.575,4 2
12021001 637	3085	B9243801 9	LUDELPAN SLL	97,24
12021000 616	19/-01351.	B2983111 2	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	246,69
12021000 473	EMIT-149	B9255858 4	CAETANO BENET S.L	3.278,9 7
12021000 123	A-202000221	B9206164 7	CRISTALERIA COSTASUR SL	215,38
12020006 097	VI20-650	B294576 37	JOSE GARCIA ESPADA, S.L.	3.839,3 1
12020005 756	20004015	B2964864 9	AUTORECAMBIOS CECILIO SL	34,49
12020005 755	20004014	B2964864 9	AUTORECAMBIOS CECILIO SL	106,63
12020005 754	20004013	B2964864 9	AUTORECAMBIOS CECILIO SL	937,45
12020005 690	20003858	B2964864 9	AUTORECAMBIOS CECILIO SL	250,48
12020005 679	FV-202322	B1405385 4	ESTAMPACIONES CASADO SL	2.129,7 1
12020005 650	F695	25707199 F	SERRANO*BALBUENA,FRANCISCO	423,50
12020005 644	000-204795	B2905683 5	LIMPIEZAS PEPE NUÑEZ SL	173,03
12020005 642	022/20	G297274 68	APA DEL CENTRO OCUPACIONAL DE BENALMADENA	115,00
12020005 576	EMIT-392	B2965050 4	TALLERES TECNOBUS SL	1.752,5 6





12020005 540	A-202000222	B9206164 7	CRISTALERIA COSTASUR SL	266,20
12020005 528	01PS20200000 0137REC2	A2801660 8	OCASO SA	907,38
12020005 189	FNLC08820051 74	B9217571 0	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	907,50
12020005 062	21172355	A665057 02	GLOOBAI MOVINGRENT S A	233,13
12020005 030	190839	24817705 S	GAVIRA*SANCHEZ,ANTONIO	268,74
12020004 947	FNLC08820045 93	B9217571 0	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	326,70
12020004 645	EMIT-148	B2963320 3	FERPA COMUNICACIONES SL	663,41
12020004 611	2002382440- 01	A8196220 1	ARANZADI EDITORIAL SA	436,94
12020004 539	K-1495	B2936815 6	COMERCIAL DOYSA SL	958,05
12020004 450	FNLC08820041 51	B9217571 0	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	326,70
12020004 160	20	52332331 V	VEAS*VILLALBA,JUANA	154,00
12020004 107	EMIT-156	B2976263 0	PRODUCCIONES MALAGA 2000 SL	2.057,0 0
12020004 099	EMIT-373	B2965050 4	TALLERES TECNOBUS SL	290,40
12020004 097	20002736	B2964864 9	AUTORECAMBIOS CECILIO SL	25,83
12020004 070	000-183486	B2905683 5	LIMPIEZAS PEPE NUÑEZ SL	3.405,6 0
12020003 981	G1-158	A2979160 5	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	72,68
12020003 957	G1-111	A2979160 5	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	58,65
12020003 869	EMIT-207	B2976263 0	PRODUCCIONES MALAGA 2000 SL	2.178,0 0
12020003 868	EMIT-206	B2976263 0	PRODUCCIONES MALAGA 2000 SL	1.936,0 0
12020003 867	EMIT-205	B9310263 0	MAC MERCHAN JIMENEZ SL	2.662,0 0
12020003 866	EMIT-204	B9310263 0	MAC MERCHAN JIMENEZ SL	2.420,0 0
12020003 461	000033	B922448 54	MULTISERVICIOS AMACOSTA SL	140,36



12020003 416	EMIT-357	B2965050 4	TALLERES TECNOBUS SL	516,53
12020003 415	EMIT-356	B2965050 4	TALLERES TECNOBUS SL	516,53
12020003 407	EMIT-355	B2965050 4	TALLERES TECNOBUS SL	1.002,7 8
12020003 400	EMIT-354	B2965050 4	TALLERES TECNOBUS SL	1.268,6 0
12020003 399	EMIT-353	B2965050 4	TALLERES TECNOBUS SL	299,33
12020003 374	19-5	52332331 V	VEAS*VILLALBA,JUANA	110,00
12020003 358	20 000090	27378166 R	BALBUENA*ANAYA,TOMAS	484,00
12020003 124	24	B9224485 4	MULTISERVICIOS AMACOSTA SL	568,70
12020003 100	18-1	52332331 V	VEAS*VILLALBA,JUANA	66,00
12020003 099	17-3	52332331 V	VEAS*VILLALBA,JUANA	61,60
12020003 001	N-782.1	B981979 16	NOVATILU SL	3.628,7 9
12020002 963	2012	B2152690 0	SEGUICLIP SL	193,60
12020002 596	FNLC08820027 52	B9217571 0	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	980,10
12020002 098	2010	B2152690 0	SEGUICLIP SL	387,20
12020002 016	EMIT-155	B9310263 0	MAC MERCHAN JIMENEZ SL	3.448,5 0
12020001 996	208	B2152690 0	SEGUICLIP SL	387,20
12020001 993	205	B2152690 0	SEGUICLIP SL	387,20
12020001 937	205006PA0054 2	B2801697 0	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	2.692,2 5
12020001 712	MP-MP20/179	B9249163 8	EDITORIA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES SL	1.210,0 0
12020001 662	K-496	B2936815 6	COMERCIAL DOYSA SL	221,05
12020001 634	SS42613	A2911567 2	PRENSA MALAGUEÑA SA	635,00
12020001 594	FNLC08820013 59	B9217571 0	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	1.815,0 0



12020001 154	204	B2152690 0	SEGUICLIP SL	387,20
12020000 725	G1-70	A2979160 5	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	219,57
12020000 693	G1-354	A2979160 5	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	143,43
12020000 616	CS205114	A2911567 2	PRENSA MALAGUEÑA SA	635,00
12020000 600	2020.A-193	B2963165 2	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	75,14
12020000 594	FNLC08820001 21	B9217571 0	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	605,00
12020000 593	FNLC08820001 22	B9217571 0	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	1.815,0 0
12020000 590	FNLC08820006 22	B9217571 0	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	605,00
12020000 558	01PS20200000 0035	A2801660 8	OCASO SA	1.908,2 8
12020000 497	201	B2152690 0	SEGUICLIP SL	387,20
12020000 221	MP-MP20/19	B9249163 8	EDITORIA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES SL	1.936,0 0
12020000 209	EMIT-132	B2976263 0	PRODUCCIONES MALAGA 2000 SL	1.936,0 0
12020000 133	S- 2020/0000043	B0884117 3	LA OPINION DE MALAGA SLU	767,72
12020000 118	4-1	52332331 V	VEAS*VILLALBA,JUANA	176,00
12020000 094	00-00/106/20	B8645171 3	COMUNICACIONES BANCARIAS INTERNACIONALES SL	3.469,3 0
12020000 076	20-00016	B2983111 2	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	3.198,2 2
12019006 088	CS-013/2019	B9357725 2	AFESOL EMPLEO SLU CEE	39,00
12019006 084	CS-009/2019	B9357725 2	AFESOL EMPLEO SLU CEE	130,00
12019005 669	G1-217	A2979160 5	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	257,40
12019005 176	MP-MP19/736	B9249163 8	EDITORIA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES SL	1.936,0 0
12019002 551	752019199000 20005435	A2814193 5	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	7.480,5 0
12019000 977	RECT-EMIT-2	B9328573 2	HOTEL LA FONDA SL	468,01



TOTAL	98.097,51
-------	-----------

Y examinados los estados de ejecución del presupuesto de gastos, para el ejercicio en curso:

HE DECIDIDO

1º Incoar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas descritas en los antecedentes anteriores, con el número de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2021 del Presupuesto 2021 y por un importe total de 98.097,51 €.

2º Instar de la Intervención Municipal informe preceptivo sobre el citado expediente.

EL CONCEJAL DE HACIENDA

(por delegación del Alcalde, según art.13 de la Ley 30/92)

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda	Benalmádena, 20 de diciembre de 2021
---	--------------------------------------

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 2/2021 del presupuesto 2021.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4 del R.D 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el R.D. 500/1990, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales.

Este informe se emite en modo asesoramiento.

ANTECEDENTES

Providencia del Concejal de Hacienda relativo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021 por importe de 98.097,51€.

NORMATIVA APLICABLE

“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004



Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

Principio Contable Público número 8. “Principio de imputación de la transacción”

“- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos”

## CONSIDERACIONES

### PRIMERA

Existe, en principio, habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

### SEGUNDA

Con respecto a la fiscalización aplicada a las facturas incluidas en este expediente de Reconocimiento extrajudicial, se aplica lo dispuesto en el art. 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Del resultado de esa fiscalización se desprende:

Hay facturas con fiscalización de conformidad, incluidas en la lista que a continuación se detalla, y cuyo detalle consta en cada expediente individual:

Nº Lista	Descripción	nº frase	Importe
120210003 43	FACTURAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INCLUIDAS EN SUPLEMENTO INCLUIDA EN EL REC 2/2021	8	1.314,8 5

Hay facturas que han sido objeto de acto de control con resultado de disconformidad y carácter suspensivo resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente,



incluido en las listas que a continuación se detalla, y cuyo detalle consta en el expediente individual:

Nº Lista	Descripción	nº frase	Importe
120210003 43	FACTURAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INCLUIDAS EN SUPLEMENTO INCLUIDA EN EL REC 2/2021	91	96.782,6 6

En estos expedientes el Sr. Alcalde-Presidente ha acordado según el art. 15.3 del RD 424/2017 aprobar las facturas pese al acto de control con resultado de disconformidad y carácter suspensivo.

El Pleno debe acordar el reconocimiento de las obligaciones y pago de las facturas.

Por otra parte, el reconocimiento extrajudicial de créditos no es utilizable, a juicio de esta Intervención, como un camino sencillo para aprobar obligaciones que contengan actos anulables o nulos de pleno derecho, recogidos en las tablas anteriores.

Es doctrina reiterada del Tribunal de Cuentas del Reino que los contratos realizados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido no pueden ser convalidados por un acto basado en el enriquecimiento sin causa de la administración porque precisan de la resolución de un procedimiento indemnizatorio.

Simplemente a los efectos de muestra, señalar el “Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las entidades locales de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016” de fecha 21 de marzo de 2019 del Tribunal de Cuentas, siendo reseñable los siguientes párrafos:

“Asimismo, la fiscalización ha observado que, en el caso de los expedientes tramitados por los ayuntamientos de Águilas, Fortuna, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar en el ejercicio en el que se habían realizado los gastos no se contaba con consignación presupuestaria suficiente y adecuada para su tramitación. De esto se deriva un incumplimiento del principio de anualidad, sancionado en el TRLRHL, en el que se señala que los compromisos de gastos adquiridos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados serán nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Esta práctica está también tipificada como infracción muy grave en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

La imputación de estas obligaciones al presupuesto del ejercicio siguiente mediante la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito no convalida en sí mismo dichos actos ni depura posibles responsabilidades, sin perjuicio de la necesidad



de abonar los servicios hechos por los terceros y evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Además de los incumplimientos legales señalados, se ha puesto de manifiesto una debilidad en el sistema de control interno en relación con la contratación en las entidades mencionadas, caracterizada por la falta de vigilancia del lapso de tiempo transcurrido entre la finalización de un contrato y el inicio del expediente para la licitación del siguiente.”

Este informe se emite a los efectos de asesoramiento a la corporación y al objeto descrito en el art. 39.1 y disposiciones concordantes y de desarrollo de la Ley Orgánica 2/1982 de 2 de mayo del Tribunal de Cuentas del Reino.

### TERCERA

La lista nº 12021001021 contiene los documentos de retención de crédito acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados, a excepción de la factura código 147645, número P1M801N0930879 de Endesa Energía SAU por importe de 358,17 euros, cuyo RC es el número 12021000036829.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

EL INTERVENTOR

Fdo. Javier Gutiérrez Pellejero

**El Pleno por 19 votos a favor (11, 1 y 7, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y Partido Popular), 1 en contra (Grupo VOX) y 3 abstenciones (Grupo Ciudadanos), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2/2021 del Presupuesto 2021 por un importe total de 98.097,51 €.**

**11º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Locales Ordinarias de fechas 22 y 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2021, Extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2021 y Extraordinarias y Urgentes de fechas 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2021.**

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 11

**El Pleno quedó enterado.**

**12º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Noviembre 2021.**

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 12



**El Pleno quedó enterado.**

**13º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2021/005427, de fecha 23 de noviembre de 2021, “Reparación urgente de equipos electrónicos de los vehículos de Bomberos B2 y R3”.**

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace punto 13

**El Pleno quedó enterado.**

**14º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2021/005482, de fecha 26 de noviembre de 2021, “Estabilización parcial de Paseo Marítimo de Torrequebrada”.**

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace punto 14

**El Pleno quedó enterado.**

**15º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2021/005681, de fecha 9 de diciembre de 2021, “Actuaciones de prevención de Incendios por Alto Riesgo a viviendas, área escolar y deportiva”.**

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace punto 15

**El Pleno quedó enterado.**

**16º.- Dar cuenta del Informe definitivo de Auditoría de Cumplimiento sobre las Sociedades Mercantiles del Sector Público del Ayuntamiento de Benalmádena. Innovación Probenalmádena S.A., Ejercicios años 2018 y 2019.**

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 16

**El Pleno quedó enterado.**

Para constancia se anexa el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Financiera de fecha 16 de diciembre de 2021, como Anexo II.

**17º.- Dar cuenta del Informe definitivo de Auditoría de Cumplimiento sobre las Sociedades Mercantiles del Sector Público del Ayuntamiento de Benalmádena. Provisé Benamiel S.L., Ejercicios años 2018 y 2019.**





**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 17

**El Pleno quedó enterado.**

Para constancia se anexa el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Financiera de fecha 16 de diciembre de 2021, como Anexo III.

**18º.- Dar cuenta del Informe definitivo de Auditoría de Cumplimiento sobre las Sociedades Mercantiles del Sector Público del Ayuntamiento de Benalmádena. Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., Ejercicios años 2018 y 2019.**

**Se producen las siguientes intervenciones:**

Enlace al punto 18

**El Pleno quedó enterado.**

Para constancia se anexa el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Financiera de fecha 16 de diciembre de 2021, como Anexo IV.

**19º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre las retenciones producidas en la Avda. Antonio Machado.**

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2021, nº 2021048635.

“Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Político Municipal VOX en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta las siguientes PREGUNTAS para la próxima sesión plenaria.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es de sobras conocido que, en desplazamientos utilizando vehículos a motor, se obtiene una mayor eficiencia de consumo de combustible circulando con marchas largas y en regímenes de revoluciones cercanos al par óptimo del motor.

De forma inversa, la circulación a baja velocidad, utilizando marchas cortas y acelerones y frenazos frecuentes como es el caso durante un atasco circulatorio, incrementan de manera importante el consumo de combustible, y por extensión las emisiones de CO2 y gases contaminantes como óxidos de nitrógeno, partículas y óxidos de azufre.

Además, diversos estudios científicos han demostrado que, en dichas condiciones de tráfico, los pasajeros de los vehículos estaban sometidos a niveles de contaminación hasta 29 veces superiores que, en condiciones de tráfico fluido,



con las graves consecuencias para la salud que esto puede suponer (<http://dx.doi.org/10.1016/j.atmosenv.215.2.002>).

Por todo lo expuesto,

#### PREGUNTAMOS

1. ¿Han cuantificado este Equipo de Gobierno el número de vehículos que se han visto implicados en condiciones de tráfico muy lento desde la eliminación de uno de los dos carriles de circulación en la Avenida Antonio Machado?
2. Teniendo también en cuenta la baja velocidad media de dichos vehículos durante los pasados meses, ¿han podido cuantificar el exceso de emisiones contaminantes que se han originado respecto a las que se hubieran producido en condiciones de tráfico fluido?
3. ¿Tienen prevista la adopción de medidas en dicha Avenida que permitan mitigar los atascos y la generación de este exceso de CO<sub>2</sub> y gases contaminantes, y sus consecuencias para la salud tanto de conductores y pasajeros como de viandantes?"

**El Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,** responde:  
Enlace al punto 19

#### **20º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX referentes a las acciones penales adoptadas por el Grupo Tremón.**

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2021, nº 2021048635.

"Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, conforme a lo previsto en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta las siguientes PREGUNTAS para la próxima sesión plenaria.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el pleno celebrado el día 23 de agosto de 2021, se aprobó, con los votos favorables del PSOE, PP, IU y Ciudadanos, la modificación de usos del ámbito de planeamiento sobre el que se encuentra situado el Parque de Atracciones Tívoli World.

El Grupo Municipal VOX se abstuvo por las posibles consecuencias económicas y judiciales que dicha medida podría acarrear, en un futuro, al Pueblo de Benalmádena.

Durante el debate previo a la votación, la Concejala socialista María Isabel Ruiz reprochó al Grupo Municipal VOX nuestra abstención. Durante su intervención, manifestó que "todos los que estamos aquí, a excepción vuestra (VOX),



asumimos ese coste político”. El Alcalde Víctor Navas asimismo manifestó que “si no llevamos razón, supondrá un coste económico a la Administración”.

El pasado día 8 de noviembre de 2021, se publicó en prensa la noticia de que la empresa propietaria de Tívoli, Grupo Tremón, había anunciado la adopción de acciones penales contra el Ayuntamiento de Benalmádena por haber modificado el uso urbanístico de los terrenos sobre los que se encuentra el Parque.

Por todo lo expuesto,

#### PREGUNTAMOS

1. ¿Ha recibido el Ayuntamiento de Benalmádena alguna notificación respecto a la interposición de esta demanda?
2. En caso de prosperar dicho litigio, ¿pueden cuantificar las consecuencias económicas que acarrearía dicha demanda o la expropiación forzosa de los terrenos del Parque para el Pueblo de Benalmádena?
3. ¿Han mantenido este Equipo de Gobierno conversaciones con el Grupo Tremón, propietaria de Tívoli, para conocer qué actuaciones pretenden llevar a cabo y cuáles son sus verdaderas intenciones?
4. El pasado 11 de noviembre, saltaba en prensa asimismo que “Un empresario de atracciones de feria presenta una oferta en firme por Tívoli World” con la intención de reabrir el Parque a la mayor brevedad y asumir la plantilla de trabajadores. ¿Ha podido realizar este Equipo de Gobierno un seguimiento de esta oferta? ¿Sabe si Grupo Tremón ha contestado y ha podido llegar a algún tipo de acuerdo con el empresario proponente?”

**La Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo**, contesta:  
Enlace al punto 20

#### **21º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX relativas a las Subvenciones de ARECRI.**

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2021, nº 2021048635.

“Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, conforme a lo previsto en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta las siguientes PREGUNTAS para la próxima sesión plenaria.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de 2021, el Equipo de Gobierno sometió a pleno una Moción para justificar el mantenimiento de la Subvención ARECRI. Dicha Moción contó con los votos a favor de PSOE, PP, IU y Ciudadanos, y únicamente VOX votó en contra.



Tal y como entonces argumentamos, la motivación tras el sentido de nuestro voto fue la constancia fehaciente de que dicha Subvención es ilegal. Como en tantas otras ocasiones, ese día VOX se quedó sólo defendiendo el cumplimiento de la Ley y del Estado de Derecho.

De forma posterior, hemos conocido diferentes Informes emitidos por Intervención Municipal en que queda perfectamente acreditada la ilegalidad de dicha Subvención. Por ejemplo, en el Informe de Liquidación del Presupuesto 2020 que fue sometido a pleno el día 23 de agosto de 2021, podemos leer lo siguiente:

“Tal y como se ha referido en Informes reiterados por esta Intervención no es descartable que la Subvención al Impuesto del IBI “ARECRI” tenga que ser suprimida en un futuro próximo, por falta de soporte legal”.

Además, como parte de los Anexos del Informe de Control Permanente preceptivo para la aprobación de los Presupuestos de 2022, se ha adjuntado diversos informes Fiscales y de Control realizados por Intervención Municipal con números de documento 2019/00006103X, 2019/00006568S y 2021/00024075Y en los que se realizan las siguientes observaciones:

“Sin cuestionarse el hecho de la legitimidad de este Excmo. Ayuntamiento para aprobar ayudas o subvenciones [...], no es menos cierto que dicha actividad ha de sujetarse a las condiciones y limitaciones impuestas por la legalidad vigente, entendiéndose esta Intervención que la aplicación de las ayudas municipales o subvención, no se ajusta a derecho en tanto en cuanto por las normas de aplicación así como Jurisprudencia aplicable que se han tenido en cuenta en las consideraciones del presente Informe, la ayuda pretendida no puede tratarse como Subvención, sino más bien como un beneficio fiscal sujeto a reserva de Ley”.

“Resulta evidente que se trata de una bonificación o beneficio fiscal, ello es así, entre otros motivos porque no se ha incoado ningún expediente de concesión de Subvenciones. No obstante, existiendo una regulación en las Bases de Ejecución del Presupuesto de los mismos como Subvención cabría señalar que se han incumplido todos los trámites de concesión y abono de Subvenciones”.

“De conformidad con los extremos expuestos y en aras a valorar la procedencia de una revisión de oficio, quien suscribe considera que tratándose de una bonificación no procede su tratamiento como Subvención, no obstante, habiéndose regulado como tal pero adoleciendo de los trámites esenciales para la concesión y pago en formalización, incurre en un supuesto de nulidad de pleno derecho, procediendo, por tanto, la revisión de oficio”.

A pesar de existir jurisprudencia firme del Tribunal Supremo en la que queda suficientemente acreditada la ilegalidad de dicha subvención así como la posibilidad de una revisión de oficio, esta Corporación Municipal ha vuelto a incluir la citada Subvención como parte de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2022, demostrando una arbitrariedad a la hora de aplicar la legislación



vigente que podría tipificarse como un presunto delito de prevaricación recogido en el artículo 404 del Código Penal.

Por todo lo expuesto planteamos las siguientes

#### PREGUNTAS

- 1) Tal y como ha quedado acreditado, la Subvención ARECRI es contraria a derecho o al menos si base legal habilitante. ¿Por qué ha decidido mantenerla este Equipo de Gobierno a pesar de los reiterados Informes Técnicos negativos al respecto?
- 2) ¿El supuesto de nulidad de pleno derecho y la posible revisión de oficio a los que alude el Área de Intervención de este Ayuntamiento, supondría que en un futuro se pudiera exigir a nuestros vecinos la devolución del importe de dichas Subvenciones, o en su caso generaría responsabilidad patrimonial a esta Administración Local?
- 3) ¿Por qué no se han valorado y aplicado fórmulas legales para ayudar a los ciudadanos, como la bajada generalizada del IBI y de la Tasa de Recogida de Basura Doméstica, compensando el descenso de recaudación con el recorte de gastos superfluos o improductivos y con los casi 6 Millones de Euros que suman ambas Subvenciones contrarias a derecho?"

**El Sr. Arroyo García, Concejal Delegado de Economía y Hacienda,**  
puntualiza:  
Enlace al punto 21

#### **22º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el traslado de las palmeras de la costa.**

El Sr. Vargas Ramírez, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 16 de diciembre de 2021, nº 2021048815.

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes PREGUNTAS para el pleno de la Corporación siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el último pleno, asistimos a un intenso debate en el que nuestro Grupo Municipal votó a favor, que incluía la preservación de las palmeras en la costa de Benalmádena. Durante el mismo, conocimos con gran interés que podría ser que el Municipio perdiese, como mínimo, un 20% de las palmeras, sólo por su proceso de traslado. Además, en ese debate se incidió en que el Ayuntamiento ya había pagado una gran cantidad de dinero por las mismas hace décadas, siendo éstas patrimonio del Municipio. En otro orden de cosas, conocemos que dicho traslado puede dañar y, en gran medida, la salud de dichas palmeras, que se cuentan por varios centenares.



También conocimos recientemente que saldrá a licitación por 600.000 Euros dicho traslado sin que se hayan aportado más detalles sobre el procedimiento, pese a ser este un asunto que preocupa tanto a fuerzas políticas de la oposición, como a vecinos de la zona, Defensor del Pueblo y otras Administraciones Supramunicipales que se han reunido con la plataforma “No al carril único”.

Por lo expuesto,

#### PREGUNTAS

¿Qué procedimiento va a seguir este Ayuntamiento para trasladar las palmeras de un enclave a otro del Municipio? ¿Lo hará este Ayuntamiento con Operarios Municipales o saldrá a concurso?

¿Es consciente el Ayuntamiento de que la pérdida de un porcentaje elevado de dichas palmeras podría ser susceptible de ocasionar un menoscabo con respecto al patrimonio de todos los benalmadenses?

¿Entiende este Ayuntamiento que la decisión de su traslado podría desencadenar acciones judiciales en caso de que se produjera daño medioambiental y la pérdida de patrimonio?

¿Entiende este Ayuntamiento que la obligación del Consistorio es proteger los bienes propiedad de todos los benalmadenses y que esas palmeras son propiedad de todos los benalmadenses y que ordenar su traslado podría provocar la pérdida de esos bienes?

Ruego

Conste en acta que se ha informado al Equipo de Gobierno de que la pérdida patrimonio del Municipio o la provocación de daños a las palmeras de la costa supondría la pérdida irrecuperable de las mismas, por lo que se ruega la decisión cuente con todos los Informes Técnicos necesarios dando meridiana respuesta a las preguntas ahora mismo formuladas en este Pleno.”

**El Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente,**  
explica:  
Enlace al punto 22

#### **23º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos referentes a las obras de ampliación del Centro de Participación Activa Anica Torres.**

La Sra. Robles Salas, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de diciembre de 2021, nº 2021048815.

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes PREGUNTAS para el pleno de la Corporación siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En el pasado pleno del mes de Abril 2021, este Grupo Municipal, planteó una batería de preguntas sobre las obras de ampliación del Centro de Participación Activa Anica Torres, obras que se encontraban en fase de paralización debido a la Modificación de la misma a causa de unos imprevistos técnicos, medida de refuerzo estructural, según nos contestó la Concejala del Área de Urbanismo, dicha paralización ha conllevado a la modificación de la fecha de finalización de obra siendo ésta el 30 de Noviembre de 2021.

Además, como bien sabemos, en las instalaciones del Centro de Mayores se ubica un espacio para uso de bar donde usuarios del Centro, vecinos, o cualquier persona puede hacer uso de dicho espacio, e incluso los usuarios de Asuntos Sociales, acceden a estas instalaciones para recoger su menú.

La explotación de esas instalaciones se lleva a cabo a través de una concesión que otorga el Ayuntamiento. Concesión que quedó extinguida con la anterior concesionaria.

Por lo expuesto,

#### PREGUNTAS

¿Para cuándo está previsto que nuestros mayores puedan disfrutar del Centro?

¿Tienen previsto la dotación del material que se necesita para su apertura, presupuesto, proyecto o memoria y consignación presupuestaria?

¿A qué se debe el retraso en la finalización de la obra?

En cuanto a las instalaciones del bar, ¿para cuándo tienen previsto sacar la Concesión?

¿Se mantendrán el servicio de entrega de comida para los usuarios que lo necesiten?

Actualmente, ¿cómo se ha suplido este servicio?"

Toman la palabra la **Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo y la Sra. Díaz Ortega, Concejala Delegada de Tercera Edad:**

Enlace al punto 23

#### **24º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos concernientes a los gastos de publicidad y propaganda del Ayuntamiento de Benalmádena.-**

El Sr. Vargas Ramírez, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de diciembre de 2021, nº 2021048815.

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes PREGUNTAS para el pleno de la Corporación siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En varias ocasiones se le ha preguntado desde distintas fuerzas de la oposición, por el gasto en publicidad y propaganda de este Ayuntamiento. Concretamente, desde VOX se ha preguntado por el contrato a un medio de comunicación, cuyo importe asciende a 560.000 Euros más IVA por cuatro años. Por parte del Partido Popular, se le ha pedido que se desglose año a año, desde que comenzó la legislatura, para conocer el importe exacto del gasto en publicidad y propaganda de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto,

#### PREGUNTAS

¿Nos puede decir, por favor, con total transparencia, el sumatorio de todas las partidas que este Ayuntamiento destina a publicidad y propaganda en medios de comunicación, incluyendo en este montante las cuantías extraordinarias fuera de presupuesto?

¿Existen gastos en publicidad o por determinados servicios prestados por medios de comunicación con notas de reparo de Intervención?"

Toma la palabra **el Sr. Arroyo García, Concejal Delegado de Economía y Hacienda:**  
Enlace al punto 24

#### **25º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos del proyecto del Parque Al-Baytar.**

La Sra. Quelcutti Umbría, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de diciembre de 2021, nº 2021048815.

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes PREGUNTAS para el próximo pleno de la Corporación siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En agosto de 2021, el Alcalde de Benalmádena, en relación al futuro Parque Al-Baytar, precisó que se requería de la redacción de dos proyectos durante 2022, con un elevado (12 millones). Seis meses antes, el Alcalde dijo que ya se disponía del proyecto paisajístico a partir del cual se desarrollará la creación de dicho Parque, pero que sólo contaba con un anteproyecto urbanístico. En una entrevista, el Alcalde aseguró que las palmeras de Benalmádena Costa irían a parar al futuro Parque Al-Baytar. Además, se explicó que el proyecto, que no está todavía, aspiraba a entrar en los Fondos Next Generation de la Unión Europea para la recuperación.

Por lo expuesto





## PREGUNTAS

¿Qué procedimiento seguiría la creación de este Parque en caso de no recibir los Fondos Europeos? ¿Quedaría parado?

¿El proyecto paisajístico que se redactó, de qué fecha es?

Y si el proyecto paisajístico ya estaba redactado, ¿incluía dicho proyecto el traslado de esas palmeras o esa decisión se ha tomado ahora sin estar incluido en dicho proyecto paisajístico y sin tener siquiera un proyecto urbanístico redactado, sólo un anteproyecto que, según nos dijo el propio Alcalde en el último pleno, y consta en acta, un anteproyecto sólo es “una declaración de intención?”

**El Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente,** manifiesta:  
Enlace al punto 25

### **26º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular tocantes a las previsiones de inversiones del programa electoral del PSOE-A.**

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS.

#### EXPONGO

Programa electoral 2019 páginas 5 a 8:

Urbanismo:

Propuesta 1: Remodelación de Avda. Salvador Vicente:

Ensanche de aceras.

Tráfico fluido y seguro.

Zonas ajardinadas.

Parques Infantiles.

Propuesta 3: Peatonalización de Calle Alondra y ampliación parque infantil:

Pavimentación.

Seguridad ciudadana.

Plantación de especies vegetales.

Zonas de descanso.

Mobiliario urbano.

Presupuesto 2020: Obras Calle Alondra, Calle Salvador Vicente y ampliación de parque infantil: 2.064.000 €.

Previsto invertir en 2021: 688.000 €.



Inversiones que constan en Presupuesto 2021: 0,00 €.

Previsto invertir en 2022: 688.000 €.

Inversiones que constan en Presupuesto 2022: 0,00 €.

Suplemento de Crédito 3/2021 de casi 31.000.000 € de inversión, que según dice el Gobierno Local, es “la mayor lluvia de inversiones en Benalmádena” 0,00 € de inversión para estas obras.

Ahora que han tenido en estos dos años la posibilidad de invertir el ahorro,

#### PREGUNTO

PRIMERO: ¿Por qué hacen unas previsiones de inversión en los Presupuestos para 2020 y no lo cumplen en 2021 y 2022 cuando hay ahorros para poderlo hacer y ejecutar?

SEGUNDO: ¿Por qué faltan a la palabra dada en su programa electoral de 2019?”

Manifiesta **el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente:**

Enlace al punto 26

#### **27º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referidas a las manifestaciones de interés de inversiones en la recuperación económica debido a la pandemia.**

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes PREGUNTAS, para la próxima sesión plenaria.

#### EXPONGO

En pleno de Febrero del presente, comenté que España iba a obtener de Europa a través de los Fondos Next Generation 140.000 Millones de Euros, de los cuales 72.700 Millones de Euros se destinarían a Fondo perdido para poder invertir en la recuperación económica debido a la pandemia.

El compromiso del 100% del gasto será entre 2021-2023 y su ejecución hasta 2026.

El 31/12/2020 fue el último día para entregar proyectos al Gobierno de la nación, quien tiene hasta Abril de 2021 para entregar a la Comisión Europea.

Según contestación realizada en pleno de Febrero del presente por el Sr. Villazón Aramendi informó “que el Ayuntamiento ha presentado una idea sobre el Parque



Al-Baytar, valorada en 11.390.000 € y otra a Diputación que se trata de un tramo de la senda litoral valorado en 448.000 €”, no se han presentado proyectos físicos, es una mera consulta o como ellos lo definen “manifestación de interés”, que no impide que cuando abran la convocatoria lo puedas presentar, aunque parece que se va a destinar a digitalización y salud, y por tanto todos los proyectos irían fuera.

Ante esta gran oportunidad que Benalmádena ha tenido de poder solicitar a través de proyectos subvenciones europeas a Fondo perdido, y ante la ambición que debe de tener también Benalmádena en poder presentar proyectos de cuantías considerables para el desarrollo y mejora de nuestro entorno, es por lo que

#### PREGUNTO

PRIMERO: ¿Han sido aceptadas ambas manifestaciones de interés?

SEGUNDO: Si es así, ¿en qué fase se encuentra dicho procedimiento y cuáles son los pasos que pretende seguir vuestro Gobierno al respecto?”

Aclara **el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente:**

Enlace al punto 27

#### **28º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre las mejoras en Pasaje del Potro y Calle Cataluña de Arroyo de la Miel.**

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes PREGUNTAS-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

#### EXPONGO

Los vecinos de Pasaje del Potro y Calle Cataluña, del núcleo de Benalmádena Pueblo, llevan años esperando que se les mejore, por parte de este Ayuntamiento, el saneamiento, el pavimentado y el alumbrado de la zona.

En estos más de seis años y medio de mandato, lo único ejecutado por este Gobierno, y por emergencia meses antes a las elecciones de 2019, son las canalizaciones e infraestructuras de servicios, como abastecimiento, saneamiento y electricidad, como primera fase y con un presupuesto de 100.000,00 €.

En pleno de Febrero de 2019, se nos contestó, que en marzo de 2019 se concluiría la segunda y última fase de esta obra, de ejecución de pavimentado y



alumbrado público, por importe inferior a 40.000 € y estaba en tramitación a través de la Central de Compras (desde octubre de 2018).

En pleno de Noviembre de 2019 nos dice la Sra. Ruiz Burgos, se hace cargo de la preocupación y el descontento de vecinos, está intentando trabajar rápido, que están perfilando cuestiones técnicas e Intervención.

En pleno de Febrero de 2021, nos contesta la Sra. Ruiz Burgos, contesta que “le traslada todas estas deficiencias al Técnico, está en trámite el contrato para la reparación con una cantidad menor a 40.000 Euros”.

Tras todo este tiempo, y promesas de compromiso para terminar estas Calles,

#### PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuánto más tienen que esperar y aguantar los vecinos, para que finalicéis la remodelación de estas Calles?

SEGUNDO: ¿Habéis pedido responsabilidades a la empresa anterior por las deficiencias producidas por la ejecución de obra, que a fecha de hoy, casi tres años después, no han sido reparadas?, como pueden ser los azulejos de fachadas, cuestión no contestada en pleno de Febrero de 2021.

#### RUEGO

Se finalice de una vez por toda esta actuación, que lleva paralizada casi tres años, al igual que sean reparadas y solventadas todas las deficiencias en la ejecución de emergencia hacia vecinos y viviendas.”

**Precisa la Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo:**

Enlace al punto 28

#### **29º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular del proyecto del nuevo aparcamiento en la zona de Las Moriscas de Benalmádena Pueblo.**

La Sra. Aguilera Crespillo, Concejala del Grupo, lee la pregunta y el ruego, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria la siguiente PREGUNTA-RUEGO.

#### EXPONGO

La ejecución del proyecto del nuevo aparcamiento para Benalmádena Pueblo en la zona de Las Moriscas es una necesidad ingente para nuestro vecindario. La falta de plazas de aparcamiento perjudica gravemente tanto a los vecinos como a los turistas que quieren visitar Benalmádena Pueblo. Esta falta de plazas de



aparcamientos también influye de manera negativa en el tejido empresarial, el turismo y el comercio, ya que son pocos los que quieren optar por comprar o abrir un negocio en una zona en la que es difícil aparcar, así que urge su construcción.

Además, hemos recibido quejas de vecinos que nos trasladan que, en el aparcamiento actual, resulta incómoda e insegura la falta de iluminación nocturna, por lo que se requiere una mayor iluminación de esta zona.

En virtud de lo expuesto,

PREGUNTO

¿En qué punto se encuentra este proyecto en la actualidad? ¿Cuándo esperan ejecutarlo?

A su vez,

RUEGO

Rogamos que se estudie la iluminación del aparcamiento actual para mejorarla y adecuarla mejor al uso de nuestros vecinos.”

Toma la palabra **la Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo:**

Enlace al punto 29

**30º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referentes al ascensor de acceso a la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán en Benalmádena Pueblo.**

El Sr. Olea Zurita, Concejala del Grupo, lee la pregunta y el ruego, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864 y agradece al Sr. Rodríguez Fernández haber solucionado el problema.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria la siguiente PREGUNTA-RUEGO.

EXPONGO

Vecinos y visitantes nos trasladan quejas sobre la falta de funcionamiento del ascensor que da acceso a la Iglesia de St. Domingo de Guzmán de Benalmádena Pueblo.

En virtud de lo expuesto,

PREGUNTO



¿Por qué motivos no está funcionando el ascensor?

A su vez,

RUEGO

Rogamos que se pongan soluciones en la mayor brevedad posible para resolver esta situación.”

Indica **la Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo:**

Enlace al punto 30

**31º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular concerniente al local municipal sito en C/ Sidra de Arroyo de la Miel.**

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria la siguiente PREGUNTA.

EXPONGO

Meses atrás nuestro Grupo se interesó sobre el uso que se iba a destinar por parte del Equipo de Gobierno de las antiguas instalaciones de la televisión local de titularidad Municipal localizadas en Calle Sidra.

En virtud de lo expuesto,

PREGUNTO

¿Qué uso van a tener dichas dependencias Municipales? ¿Se van a ceder a alguna asociación o colectivo de la ciudad?”

**El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal Delegado de Servicios Operativos,** detalla:

Enlace al punto 31

**32º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre las obras de eliminación de la mediana en Avda. Antonio Machado.**

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 117 de diciembre de 2021, nº 2021048864.



“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria las siguientes PREGUNTAS.

EXPONGO

En el pasado pleno quedó manifiesta la intención del Equipo de Gobierno de seguir adelante con su propuesta de eliminar la mediana desde la rotonda de Solymar hasta la del Sunset junto a sus palmeras y resto de vegetación a pesar de la oposición del resto de fuerzas políticas y de una mayoría importante de vecinos como así lo están expresando.

En virtud de lo expuesto,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuándo prevén que inicien las labores de eliminación de la mediana?  
SEGUNDO: ¿En qué estado se encuentra el proceso de contratación de esta actuación?  
TERCERO: ¿Cómo y cuándo van a proceder el desalojo de los árboles? ¿Qué destino van a tener?”

Contesta a las preguntas **el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente:**

Enlace al punto 32

### **33º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referentes a persona sin hogar.**

La Sra. Yeves Leal, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria las siguientes PREGUNTAS.

EXPONGO

En los últimos días hemos asistido tristemente al fallecimiento en la calle de una vecina del Municipio sin hogar y con pocos meses de embarazo.

Al sentimiento de enorme tristeza se une el de frustración, ya que como sociedad y desde la Administración, el fallecimiento en tal circunstancia de cualquier persona es un gran fracaso. Somos concedores de que era atendida por los Servicios Sociales de nuestro Municipio.

En virtud de lo expuesto,

PREGUNTO



PRIMERO: ¿Cuál fue el último día que fue atendida y qué ayuda recibió en Servicios Sociales?

SEGUNDO: ¿Dado que lamentablemente hay más personas sin hogar viviendo en las calles de Benalmádena, ¿Se va a poner en marcha algún protocolo para garantizar que no les pase lo mismo?”

Puntualiza **la Sra. Laddaga Di Vincenzi, Concejala Delegada de Servicios Sociales:**

Enlace al punto 33

### **34º.- Preguntas y ruego del grupo Municipal Partido Popular referidos al mantenimiento de la Plaza de España de Arroyo de la Miel.**

El Sr. González Durán, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria las siguientes PREGUNTAS-RUEGO.

EXPONGO

Tras visitar y hablar con los vecinos y comerciantes de la Plaza de España (El Corralón), a la que se le atribuye el origen del casco urbano de Arroyo de la Miel, y que además forma parte del centro peatonal, es una de las zonas más antiguas destacando su fuente central.

Turistas y residentes la visitan muchísimo, y es por lo que no se entiende que esté tan descuidada.

Las jardineras metálicas en color negro que decoran la Plaza están abandonadas, sus plantas muy descuidadas y estropeadas, e incluso algunas jardineras están vacías, lo que trasladan un cierto abandono de esta zona tan céntrica de nuestro Municipio.

Por lo tanto, es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Hay algún plan de actuación para poner al día las jardineras, tanto en pintura como la renovación de plantas?

SEGUNDO: ¿Para cuándo se piensa reparar o reparar la solería que en algunas zonas está rota?

A su vez,





## RUEGO

Rogamos que se repare y adecente lo antes posible, esta zona tan importante para nuestro Municipio.”

Comentan **el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente, y el Sr. Rodríguez Fernández, Concejal Delegado de Servicios Operativos:**

Enlace al punto 34

### **35º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular del Plan de Limpieza en la zona de Calle Maestro Trujillo de Arroyo de la Miel.**

El Sr. González Durán, Concejal del Grupo, lee la pregunta y el ruego, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, la siguiente PREGUNTA-RUEGO.

## EXPONGO

Vecinos de Calle Maestro Trujillo en Arroyo de la Miel, se han puesto en contacto con nuestro Grupo Municipal para trasladarnos que la zona trasera del Parque de Atracciones Tívoli, se está convirtiendo en un basurero.

Escombros, bolsas de basura y restos de poda cada día inundan más ese terreno, confiriendo a la zona un aspecto de abandono y dejadez, además de ocasionar la aparición de roedores.

Por lo tanto, es por lo que,

## PREGUNTO

¿Hay previsto algún plan de limpieza para la zona de Calle Maestro Trujillo?

A su vez,

## RUEGO

Rogamos que se ponga al día esta zona de nuestro Municipio, transitada cada día más por vecinos y residentes.”

**El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal Delegado de Servicios Operativos, aclara:**



Enlace al punto 35

**36º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre cambios en el PGOU de Benalmádena.**

La Sra. Lara Bautista, Concejala del Grupo, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 17 de diciembre de 2021, nº 2021048864.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, la siguiente PREGUNTA.

EXPONGO

La aprobación de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio Andaluz supone una innovación importante de todo el ordenamiento urbanístico andaluz.

Son muchos los cambios que habrá que realizar tanto en el PGOU de Benalmádena como en la Ordenanza Urbanística.

Es importante especialmente adaptar las Licencias. Para muchos casos, el plazo son tres meses como máximo pasados los cuales los interesados pueden entender que su solicitud es estimada.

También se amplían los supuestos de Declaraciones Responsables.

Por lo tanto, es por lo que

PREGUNTO

¿Cómo se está planteando y afrontando estos cambios en la Sección de Urbanismo en el Ayuntamiento de Benalmádena?”

Interviene **la Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo:**  
Enlace al punto 36

**37º.- Ruegos y preguntas.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna pregunta y ruego que se quieran formular in voce:

**37.1º.- Pregunta y ruego in voce de la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo Municipal VOX, sobre la cuantificación del impacto económico del cierre del Club de Hielo de Benalmádena.**

La Sra. Carrillo Fernández pregunta y ruega y **los Sres. Villazón Aramendi, Concejales Delegados de Urbanismo, y el Sr. Alcalde-Presidente,** contestan:



Enlace al punto 37.1

**37.2º.- Pregunta in voce del Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, referente a los aparatos de transmisiones de la Policía Local.**

El Sr. Olea Zurita pregunta y **el Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de la Policía Local**, aclara:

Enlace al punto 37.2      38

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,